

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

Pleno celebrado en fecha 27 de febrero de 2024

PRESIDENCIA:

Dª Mónica Mercedes Arceiz Martínez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Mazo Calvo

Dª María Reyes Zapata Tello

Dª Raquel Moral Calvo

Dª Estela Cabezón Fernández

D. David Navarro Muerza

Dª María Isabel Sáenz Martínez

D. Iván Jiménez Pellejero

CONCEJALES:

D. Mario Nafría Matas

D. David Antoñanzas Antoñanzas

D. Esteban Martínez Pérez

Dª Mª Pilar Bazo Sáenz

D. Antonio León Ruiz

Dª Mercedes González Vilchez

D. Jesús Garrido Garrido

Dª Rebeca Sáenz Marín

D. Nicolás Ochoa Arpón

Dª Mª Teresa Arnedo Pérez

D. Manuel de los Reyes Acosta

D. Julián Óscar Moreno Lavilla

SECRETARIA GENERAL:

Dª Mª Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las veinte horas del día 27 de febrero de 2024 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Mónica Mercedes Arceiz Martínez, con asistencia de los concejales expresados y la Secretaria General Dª Mª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Excusa su asistencia la Sra. Garrido Jiménez (PSOE).

Antes de empezar con el orden del día y con la Venia de todos los concejales, vamos a guardar un minuto de silencio por la tragedia ocurrida en Valencia hace unos días. Muchas gracias.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1.- Expte. 1/2024/AL-PRP - APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2024 (1/2024)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación el/las acta/actas de las sesiones anteriores:

- Ordinaria de fecha 29 de enero de 2024 (1/2024)

La **Sra. Alcaldesa** pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador de las actas presentadas.

La **Alcaldesa** indica que en la pág. 66 del acta, en el apartado Ruegos y Preguntas, donde pone “Sra. Sáenz Martínez (PSOE)” debe poner “Sra. Sáenz Marín (PSOE)”.

Recogida la observación, se aprueba el acta por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación.

2.- Expte. 2/2024/AL-PRP - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de las siguientes Relaciones de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Tenientes de Alcalde Delegados:

- Relación de Decretos 2/2024, Pleno 26 de febrero, aprobados del 23/01/2024 al 20/02/2024, con un total de 297 resoluciones (de la nº 224 a la nº 525).

La Corporación queda enterada.

3.- 2/2023/IN-PRS: DAR CUENTA DE LA EJECUCION CUARTO TRIMESTRE PRESUPUESTO 2023

En cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta de la ejecución del cuarto trimestre del 2023.

La Corporación queda enterada.

4.- 13/2023/SE-GNL: DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS Y DELEGACIONES ESPECIALES

Por la Sra. Secretaria se da cuenta a la Corporación de los Decretos de Alcaldía:

- Decreto 336 de 6 de febrero de 2024 de modificación de Delegaciones Genéricas.
- Decreto 337 de 6 de febrero de 2024 de modificación de Delegaciones Especiales.

La Corporación queda enterada.

5.- 2/2023/UR-MPG: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM. 9 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE CALAHORRA EN LAS CONDICIONES DE ALTURA MÍNIMA OBLIGATORIA (ARTS. 106, 113, 118, 227, 249 Y 273 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA) Y DE PARCELA MÍNIMA EN CASCO HISTÓRICO (ART. 95 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA)

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, en sesión de 20 de febrero de 2024.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Mazo, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Mazo Calvo (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Después de 2 años desde la entrada en vigor de la revisión del Plan General Municipal de Calahorra y de aplicar el nuevo documento en la práctica, hemos percibido por parte de los técnicos municipales, como de promotores y técnicos que intervienen en los procesos constructivos en el suelo urbano, de la existencia de una clara necesidad de ajustar las condiciones de altura mínima obligatoria y su coordinación con la Normativa Urbanística general y particular en suelo urbano, cuya aplicación en los términos actuales puede llegar a provocar ciertas incongruencias no justificadas urbanísticamente. De este modo, se pretende la eliminación de la regla de la altura mínima obligatoria en aquellos casos en los que se permite el retranqueo respecto de los edificios colindantes, por lo que la medianera quedará siempre vista. Esta regla de altura mínima obligatoria no aporta nada desde el punto de vista urbanístico y, sin embargo, puede suponer la inviabilidad de ciertos proyectos y en equipamientos, en viviendas unifamiliares aisladas, en ensanche extensivo, en usos terciario e industrial. A ello se añade la necesidad de incorporar la regulación de la parcela mínima en el Casco Histórico, que, tras la aprobación de la modificación puntual número 7, había quedado eliminada por error. Se recuerda que la propuesta de modificación puntual número 7 conlleva la modificación de una serie de artículos en la normativa particular del Casco Histórico, que finalmente fue descartada por recomendación del Consejo de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de La Rioja. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Mazo (PP). ¿Algún portavoz desea tomar la palabra en este asunto? ¿No? Sí, por el Grupo Socialista tiene la palabra su portavoz, la Sra. Sáenz.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas noches a todos y a todas. En primer lugar, solicitamos la retirada de este asunto del orden del día, puesto que el Grupo Municipal Socialista entiende que este Pleno se está celebrando vulnerando los derechos fundamentales de una concejala del Ayuntamiento de Calahorra, concretamente los recogidos en el artículo 23 de la Constitución Española. Y solicitamos la retirada de este asunto del orden del día porque si no lo hace, lamentablemente, a pesar de estar a favor, tendremos que votarlo en contra. Porque, aunque esta aprobación provisional no haya sufrido ninguna variación respecto de la aprobada de manera inicial durante el Pleno del mes de diciembre, la que votamos a favor porque estamos de acuerdo en todo lo que sea mejorar la aplicación del Plan General Municipal, tendremos que votarlo en contra, ya que entendemos que los acuerdos que se adopten, mientras se vulneran los derechos fundamentales de mi compañera y concejala electa de este Ayuntamiento, pueden ser susceptibles de ser nulos de pleno derecho. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Yo voy a someter un asunto a consulta a la Sra. Secretaria. Pero sí me gustaría contestarle, que yo desde luego no sé más que un juez y creo que usted tampoco. Ustedes sometieron este asunto para unas diligencias, unas actuaciones preliminares, la juez las ha desestimado. Con lo cual, yo tengo que entender, pese a mi ignorancia, como le digo, en este campo, que si la juez ha decidido que este Pleno se celebre, es porque entiende que no será nunca nulo de pleno derecho. De cualquier manera, como quien sí sabe de esto es la Sra. Secretaria, me gustaría que diera su opinión, por favor.

Sra. Secretaria General: Pues como ya se ha pronunciado el juzgado, acatar la decisión del juzgado. Los acuerdos son ejecutivos y se tienen que ejecutar. De todas las maneras, el artículo 92 del ROF dice: "cualquier concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes." No por otras consideraciones. Y también, "que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión." No concurre ninguna de las dos circunstancias. Con lo cual, la petición de la Sra. Sáenz (PSOE) no debe votarse, porque no concurren las circunstancias que dice el artículo 92 para que se pueda retirar el asunto. Dice: "en ambos casos." Es decir, en los 2 casos, cuando se pide la retirada para que se incorporen documentos e informes, o que se quede sobre la mesa, "la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto."

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Ha quedado suficientemente claro, por lo que vamos a someter el asunto a votación. ¿Votos a favor? Ah, perdón.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Quiero hacer uso de mi segundo turno de palabra.

Sra. Alcaldesa: Tiene un segundo turno de palabra, Sra. Sáenz (PSOE).

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias. Bueno, en primer lugar...

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Sra. Arceiz (PP).

Sra. Alcaldesa: Ah, perdón, perdón.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Creo que debería de contestar el Sr. Mazo (PP), y luego nos da un segundo turno de intervención al resto de portavoces.

Sra. Alcaldesa: Tiene razón. Lo único que como la alegación que ella sostenía no tiene nada que ver con el fondo, sino que se refería a otro asunto, por eso he entendido que obviaban intervenir en el debate. De cualquier manera, tiene la palabra el Sr. Moreno, por Izquierda Unida, si lo desea, no la tiene. Por el Grupo Vox, tiene la palabra su portavoz, la Sra. Arnedo. Gracias.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Gracias, Sra. Alcaldesa. Nada, sin más, solo por matizar a la Sra. Sáenz (PSOE), ya que la actitud del Partido Socialista va a ser la de votar todo en contra aunque sea beneficioso y bueno para esta ciudad. Pero simplemente le quiero hacer una lectura rápida de lo que dice aquel auto que desestimó su señoría al recurso que presentó el Partido Socialista, bueno, las medidas cautelares en concreto, que parece ser que no distará mucho del final, cuando dicte sentencia su señoría. Solo recordarles a los Sres. del Partido Socialista de este Salón de Plenos que el juez ya ha dicho que no puede prevalecer el interés particular, en este caso el interés particular de la Sra. Garrido (PSOE), frente a los intereses generales que tutela la Administración pública local del Ayuntamiento de Calahorra. Así que, por favor, Sres. del Partido Socialista, sean un poco coherentes con el voto, con las necesidades de la ciudad. No jueguen con sus políticas nefastas, que ya tienen suficiente espectáculo en el Congreso de los Diputados. Simplemente eso. Entonces, no intenten prevalecer sus derechos personales, porque aquí el que quiere trabajar, el genio para trabajar. Y si quieren venir al Salón de Plenos, hagan como todo el santo mundo en esta Casa Consistorial, que todos tenemos nuestro trabajo aparte y paralelo. Pero no tenemos por qué, después de tener una resolución judicial, tener que aguantar que nos diga el Partido Socialista, como juristas de gran

prestigio, que estamos tanto vulnerando, que ya se ha dicho que no se vulnera, y que los actos y acuerdos de estos plenos van a ser nulo. Porque, vamos, eso lejos de la realidad, nada más, de primero de carrera. Pero bueno, sin más. Voten en consecuencia, pero voten siempre en interés general de los calagurritanos y no en el interés particular, en este caso, de la Sra. Elisa Garrido (PSOE).

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Arnedo (Vox). Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Sáenz.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Gracias, Sra. Alcaldesa. Desconocía, Sra. Arnedo (Vox) sus dotes de adivinación. Pero bueno, dedicándose a lo que es la profesión de la abogacía, me sorprende que no conozca que el juzgado se ha pronunciado únicamente sobre la adopción de las medidas cautelares, sobre la representación de Elisa Garrido (PSOE). Y en esas medidas, la juez establece que nuestra compañera tiene derecho a estar en los dos sitios. Que se desestime la adopción de medidas cautelares no significa que se vaya a desestimar el recurso, porque son cosas completamente diferentes e independientes. El interés general no está demostrado y, cuando se dirima en el fondo de la cuestión, hablaremos de esos intereses. Solicitamos la retirada para un mejor estudio, porque entendemos que se trata de una vulneración de los derechos fundamentales, que es el derecho de los ciudadanos de Calahorra, que legítimamente nos votaron miles de ciudadanos, y son miles de ciudadanos a los que ustedes están despreciando. Entonces, solicitamos que este asunto quede sobre la mesa para un mejor estudio, para cuando estén todos los concejales presentes, sobre todo porque hay que tener en cuenta que queremos votar a favor de ello, porque estamos de acuerdo. Quiero hacer también una mención porque, por ejemplo, la semana pasada, en el Parlamento de La Rioja, la Junta de Portavoces, que es la que tiene potestad para fijar el calendario de sesiones, modificó su calendario de sesiones para que las senadoras del Partido Popular y del Partido Socialista pudieran acudir a la sesión que la Cámara Alta tenía y celebraba el jueves. Y para que no coincidieran ambas sesiones, en un trabajo de coordinación y de generosidad para que todos pudieran participar, quedaron y cambiaron el día del Pleno, no así como en este Ayuntamiento porque creo de verdad que hay un problema con la democracia, no respetan el resultado de las urnas. Y lo que pretenden es tener una mayoría absoluta que no les corresponde según los resultados de las elecciones. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Por aclarar un asunto, porque yo quiero que todos los que nos escuchan sepan de verdad lo que estamos debatiendo, y la verdad o falsedad de lo que usted acaba de decir. Como usted sabe, y a lo mejor los oyentes o los televidentes no lo saben, la Sra. Mar Cotelo es senadora autonómica. Es decir, para formar parte del Senado, preceptivamente tiene que formar parte de la cámara regional. Es decir, no puede ser que sea senadora y no sea diputada general, diputada regional, tiene que darse los 2 casos. Es decir, en ese caso, obligatoriamente la Cámara tiene que modificar su calendario para que ella pueda estar en los dos sitios. Porque no puede dejar de ser diputada regional, porque en ese caso tendría que dejar de ser senadora en las Cortes Generales. Es así, y por eso se modificó el calendario. Entonces, le rogaría que cuando utilice el micrófono, no lo utilice para engañar. No engañe a nadie, porque lo que acaba de decir es una solemne mentira...*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Una cuestión de orden.*

Sra. Alcaldesa: No hay cuestión de orden. Sr. Martínez (PSOE), no hay cuestión de orden. Eso lo aclaró el portavoz del grupo municipal.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Por alusiones.

Sra. Alcaldesa: Y si tiene alguna duda, le ruego a la Sra. Secretaria que puntualice si lo que acabo de decir es verdad. Para ser senadora autonómica, es obligatorio ser diputada regional y tiene que mantener su escaño.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Por alusiones, quiero tomar la palabra por alusiones.

Sra. Alcaldesa: Que no hay alusiones, que no hay alusiones que valgan.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Hay alusiones cuando usted me ha tratado de mentirosa en esta sesión.

Sra. Alcaldesa: No hay alusiones que valgan. Sra. Secretaria, ¿podría aclarar este punto?

Sra. Secretaria General: Eso excede de mis competencias y de mis conocimientos.

Sra. Alcaldesa: De acuerdo, no se preocupe. Yo lo he aclarado, porque además lo he consultado antes de venir al Pleno.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Solicito, solicito mi palabra por alusiones.

Sra. Alcaldesa: Sra. Sáenz (PSOE), no tiene la palabra. Vamos a someter... Sí, quería hacer una puntualización. Usted dice que si no retiramos este asunto del orden del día, estamos, ha dicho, "despreciando a miles de calagurritanos." Mire, si efectivamente hubiéramos tenido que suspender este Pleno hoy o celebrarlo otro día, lo hubiera dicho la juez. Pero es que no lo ha dicho así.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): La jueza ha desestimado las cautelares, Sra. Arceiz (PP), ha desestimado las cautelares.

Sra. Alcaldesa: En las cautelares, Sra. Sáenz (PSOE), ustedes pedían la invalidez rápida del acuerdo de Pleno.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Para eso son las cautelares.

Sra. Alcaldesa: Es decir...

Sra. Sáenz Marín (PSOE): El recurso sigue adelante...

Sra. Alcaldesa: Bueno, que no lo voy a discutir más, es que creo...

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Me ha llamado mentirosa.

Sra. Alcaldesa: Creo que saben leer. Y si no saben leer, aprendan a leer y empiecen a ir al colegio otra vez.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Sra. Arceiz (PP).*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Sáenz (PSOE), ya vale. De verdad.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Me está faltando al honor y al respeto en esta sesión plenaria.*

Sra. Alcaldesa: *Ya vale, de verdad. Yo entiendo que ustedes están muy enfadados, están muy enfadados y deben contagiar su enojo a los demás, pero no lo van a conseguir, de verdad. Solo estamos cumpliendo lo que ha dicho la jueza, nada más. Vamos a someter y a celebrar este Pleno, porque así lo ha decidido la juez, sin más. Entonces, ya estamos debatiendo el punto 5, se ha debatido otro tema que no ha lugar, y vamos a votar la aprobación provisional de la modificación puntual número 9 del Plan General, nada más y nada menos. Sometamos el asunto a votación. ¿Votos a favor? 1 del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. ¿Votos en contra? 7 del Grupo Socialista. Queda aprobada la propuesta.*

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2023 (Acuerdo núm. 149), se aprobó inicialmente la propuesta de *Modificación Puntual núm. 9 del Plan General Municipal de Calahorra en las condiciones de altura mínima obligatoria (arts. 106, 113, 118, 227, 249 y 273 de la Normativa Urbanística) y de parcela mínima en Casco Histórico (art. 95 de la Normativa Urbanística)* redactada por la Arquitecta Municipal, en colaboración con la T.A.G. de Urbanismo (Planeamiento), a la que se adjunta el Documento Ambiental Estratégico, redactado por la Arquitecta Municipal.

El objeto de la propuesta es la modificación del Plan General Municipal de Calahorra (PGM), que afecta a las Normas Generales de la Edificación (Título IV del PGM), en concreto, en las condiciones de forma de los edificios (artículos 106, 113 y 118) y las Normas Particulares en Suelo Urbano (Título VI), en particular, en las condiciones de edificación en el Ensanche (artículo 227), en las Actividades Económicas (artículo 249) y en Usos Industriales (artículo 273), por lo que se refiere a **la regulación de la altura mínima de los edificios**.

La propuesta incluye también la reintroducción del artículo 95 de la Normativa Urbanística del Centro Histórico, relativo a **la regulación de la parcela mínima**, que había quedado suprimido por error tras la Modificación Puntual núm. 7.

Se propone así la modificación de los siguientes artículos:

- En relación con la eliminación de la altura mínima obligatoria en todo el equipamiento, en unifamiliar aislada, en Ensanche extensivo, en Terciario y en Industrial 2 en los que se permita el retranqueo respecto a colindantes o aislados: artículos 106, 113, 118, 227, 279 y 273.
- En relación la parcela mínima en el Centro Histórico: artículo 95.

La finalidad de la Modificación Puntual es la siguiente:

Transcurridos más de dos años desde la entrada en vigor de la Revisión del Plan General Municipal de Calahorra (PGM) (publicada en Boletín Oficial de La Rioja, nº48, de 9 de marzo de 2021), la aplicación del nuevo documento en la práctica ha supuesto la constatación, -por parte tanto de técnicos municipales como de promotores y técnicos que intervienen en procesos constructivos en Suelo Urbano-, de la existencia de una clara necesidad: la de ajustar las condiciones de altura mínima obligatoria y su coordinación con la normativa urbanística general y particular en Suelo Urbano, cuya aplicación -en los términos actuales-, puede llegar a provocar ciertas incongruencias no justificadas urbanísticamente.

De este modo, se pretende la eliminación de la regla de la altura mínima obligatoria en aquellos casos en los que se permite el retranqueo respecto de los edificios colindantes, por lo que la medianera quedará siempre vista. Esta regla de altura mínima obligatoria no aporta nada desde el punto de vista urbanístico y, sin embargo, puede suponer la inviabilidad de ciertos proyectos, en equipamientos, en viviendas unifamiliares aisladas, en Ensanche extensivo, en usos Terciario e Industrial 2.

A ello se añade la necesidad de incorporar la regulación de la parcela mínima en Casco Histórico que, tras la aprobación de la Modificación Puntual núm. 7 había quedado eliminada por error (se recuerda que la propuesta de Modificación Puntual núm. 7 conllevaba la modificación de una serie de artículos de la Normativa Particular de Casco Histórico, que finalmente fue descartada por recomendación del Consejo de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de La Rioja).

El expediente de modificación puntual fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 5, de fecha 8 de enero de 2024, en el Diario "La Rioja", de fecha 11 de enero de 2024, y en la página web municipal, en el espacio destinado a tablón edictal, en el que se publicó, además, el documento-propuesta, la certificación del acuerdo de aprobación inicial y el resumen ejecutivo. El documento-propuesta se publicó igualmente en el espacio destinado a Portal de Transparencia de la web municipal.

El Acuerdo fue notificado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes, al objeto de que pudieran formular alegaciones sobre la posible incidencia de la modificación propuesta en sus respectivos términos municipales.

Habiendo transcurrido el plazo habilitado, no se han formulado alegaciones al documento-propuesta durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados, según certificado emitido por la Secretaría General.

Mediante Resolución 29/2024, de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua del Gobierno de La Rioja, se formuló el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General Municipal de Calahorra (EAE 52/2023) y se resolvió:

No someter la referida Modificación Puntual al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con los resultados de las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, así como a los criterios establecidos a tal efecto en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Dicha Resolución fue publicada en el B.O.R. núm. 15, de 22 de enero de 2024.

Considerando:

Los artículos 90, 103.1, 104 y 105 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja (LOTUR), así como el artículo 63.a) de la citada norma, en relación con el artículo 12 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal.

El artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, en relación con el artículo 47.2.11), que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de los acuerdos relativos a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística (en nuestro caso, once Concejales).

Vistos:

El Informe-propuesta de la T.A.G. de Urbanismo (Planeamiento).

El Informe previo de la Secretaria General Accidental, emitido conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en su artículo 3, apartados d) 7º y c).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 20 de febrero de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y siete votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la propuesta de *Modificación Puntual núm. 9 del Plan General Municipal de Calahorra en las condiciones de altura mínima obligatoria (arts. 106, 113, 118, 227, 249 y 273 de la Normativa Urbanística) y de parcela mínima en Casco Histórico (art. 95 de la Normativa Urbanística)* redactada por la Arquitecta Municipal, en colaboración con la T.A.G. de Urbanismo (Planeamiento), a la que se adjunta el Documento Ambiental Estratégico, redactado por la Arquitecta Municipal.

Segundo. - Una vez diligenciado, elevar el expediente de Modificación Puntual núm. 9 del Plan General Municipal a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, con el fin de que emita el Informe al que se refiere el artículo 90.1.c) de la LOTUR.

Tercero. - Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas de Urbanismo y Secretaría.

6.- 1/2013/CO-GSE: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CALAHORRA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica, en fecha de 20 de febrero de 2024.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: Punto 6 del orden del día. Modificación del contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, conforme a dictamen de la Comisión Informativa...

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Una cuestión de orden.

Sra. Secretaria General: De Administración...

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Por favor.

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez (PSOE), está leyendo la Sra. Secretaria el punto número 6.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sí, hemos solicitado en el punto anterior la retirada del asunto para su mejor estudio, tal y como nos ha indicado la Sra. Secretaria, para que estén presentes el conjunto de concejales elegidos democráticamente por los ciudadanos de Calahorra. Y, por tanto, considero que se ha hecho una solicitud adecuada conforme a sus indicaciones y que se debe de votar la retirada del asunto.

Sra. Alcaldesa: La Sra. Secretaria les ha respondido que lo que ustedes aducían era que faltaba un miembro de la Corporación, y por ese asunto no se somete ningún punto a retirada.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Para su mejor estudio o para la incorporación de informe.

Sra. Alcaldesa: Pues es que ustedes...

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Para su mejor estudio, hemos solicitado...

Sra. Alcaldesa: Han patinado en la explicación, Sr. Martínez (PSOE), ¿qué quiere que le diga? Ahora no va a rectificar el argumento que han dado en el punto anterior. Han patinado. Lo siento mucho.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Mire, Sra. Alcaldesa. Yo no patino, ni tiene usted potestad...

Sra. Alcaldesa: No tiene, ya no tiene la palabra. Sr. Martínez (PSOE), no tiene la palabra. Siga, Sra. Secretaria, por favor.

Sra. Secretaria General: De la ciudad de Calahorra, según el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica, en fecha de 20 de febrero de 2024.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Antoñanzas, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Antoñanzas (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todos. Para este Equipo de Gobierno, desde que tomó posesión en junio de 2023, ha sido y es una de sus prioridades máximas la puesta en marcha del Polígono del Recuenco. Han sido meses de arduo trabajo por parte de los técnicos de esta casa hasta que, por fin, el pasado 6 de febrero se formalizó el acta de recepción y entrega de las obras de urbanización de la Fase I, del Sector S-10, del Polígono 'El Recuenco'. Esta

recepción y entrega de las obras de urbanización supone la obligación de asumir por parte del Ayuntamiento de Calahorra, del mantenimiento y conservación de viales y espacios públicos, en una superficie que alcanza los 148.108 metros cuadrados aproximadamente, sobre los que cobra especial relevancia la limpieza viaria por la necesidad constante de eliminar malas hierbas que proliferan, al situarse el polígono en una zona húmeda y por el escaso tránsito peatonal y de vehículos. Esto implica que deberá incluirse en el ámbito de la actuación en los contratos municipales de limpieza viaria, recogida de residuos y suministro de agua. Visto los informes favorables del técnico responsable de la ejecución del contrato, así como del Área de Contratación y Secretaría, se propone al Pleno aprobar la modificación del contrato de servicio de limpieza viaria para incluir en el ámbito del mismo la urbanización de la Fase I, del Sector S-10, Polígono 'El Recuenco'. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Antoñanzas (PP). Para debatir el asunto, va a tomar la palabra el portavoz de Izquierda Unida. El Sr. Moreno tiene la palabra.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, nosotros, igual que hicimos en la comisión, votaremos a favor el asunto. Creemos que es una oportunidad, aprovechando ese 10% que nos deja el contrato, para mantener en condiciones el polígono. Así, por decirlo brevemente. Pero también quisiera, si es posible, no quisiera que este Pleno sería solamente un debate entre el Partido Socialista o demás partidos sobre si corresponde o no corresponde celebrarlo. El Partido Socialista, dentro de sus lógicas pretensiones, hizo un recurso al juzgado donde pedía unas medidas cautelares y donde también hay otro fondo del asunto. Vamos a calmarnos todos y vamos a dejar, por favor, que trabajen los juzgados. Las medidas cautelares las ha desestimado. Celebramos el Pleno, y vamos a ver si es posible celebrar el Pleno con la mayor tranquilidad posible.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias por ese aporte de medida, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, no desean tomar la palabra. Por el Grupo Socialista, ¿desean tomar la palabra? Tiene la palabra su portavoz, el Sr. León.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, a pesar de que la Alcaldesa de las sonrisas desea acallar nuestra voz y que no hablemos de estas cosas, y en la anterior legislatura no hacía más que acusar a la Alcaldesa de que tomaba continuamente la palabra para impedir que los demás hablaran, me reiteraré en la solicitud que ha hecho anteriormente mi compañera. En primer lugar, solicitamos la retirada de este asunto, para su mejor estudio, del orden del día, puesto que el Grupo Socialista entiende que este Pleno podría estar vulnerando los derechos fundamentales, podría, de una concejala del Ayuntamiento de Calahorra, concretamente los recogidos en el artículo 23 de la Constitución Española. Entendemos que los acuerdos adoptados, mientras se vulneran dichos derechos, podrían ser susceptibles de ser nulos. Dicho esto, voy a entrar en materia. Con esta modificación, el PP de Calahorra solo confirma lo que ya todos sabemos a estas alturas y que Elisa Garrido (PSOE) ya advirtió cuando se aprobó este contrato, en el 2014, en este mismo Salón de Plenos. Supongo que, por cosas como estas, la Alcaldesa ahora mismo se la quiere cargar. El contrato de limpieza de Calahorra es una mierda escaso en lo que a número de barrenderos se refiere. Por eso, ahora, tienen que reforzar con 2 barrenderos y esto es una excusa perfecta para hacerlo. Y además es urgente, y por eso lo traen sin seguir el procedimiento ordinario. Llega de una manera extraordinaria a la comisión, por urgencia, porque si no lo hacen este mes, este mismo mes, no puede tardar más de este mes, las malas hierbas pueden crecer, hacerse fuertes, destrozar el adoquinado y después, si nos despistamos un poco, a lo mejor conquistan Calahorra entera. Y les*

preocupa ahora, Sres. del Partido Popular. Me pregunto yo dónde estaban desde 2008 hasta el 2019, que ese polígono estuvo completamente abandonado, pero por completo. Y, claro, necesitan esos 2 polígonos, para limpiar un polígono que todavía sigue vacío. Y que además, rechazando los 20 millones de euros que han rechazado del Gobierno de España para reducir el precio del metro cuadrado de 35 a 70 euros, va a ser más difícil que se llene. Ahora, eso sí, luego acudirán a manifestaciones por la igualdad real de España y comentarán en los bares, es qué todo el dinero se lo lleva Cataluña. Tome usted, 20 millones para que esto vaya a mejor. Uy, no, cuánto trabajo. No, no, no. ¡Buah, todo para Cataluña! ¡Viva España! Esta es la actitud del Partido Popular. Además de ello, hay que tener en cuenta que, en la pasada mesa de seguimiento del contrato de limpieza, la empresa de limpieza ya dijo que estaba dispuesta y que había encontrado la manera de poder volver a utilizar glifosato. Este herbicida que ayuda, como ya comentamos, en gran medida a poder atacar a esas malas hierbas y que reduce de manera muy notoria la cantidad de personal necesaria para poder controlar esas malas hierbas. Bien pues, se advirtió que el contrato no solo iba a recortar lo que el contrato anterior ya tenía, que era muy justo, sino que, con 3 barrenderos menos, no se iba a llegar de ninguna manera. Y ahora nos vemos en la necesidad de aumentar, que aumentan el 10% máximo que les permite la ley, porque si no, no iban a llegar de ninguna manera. Añadido a la urgencia...

Sra. Alcaldesa: Sr. León (PSOE), vaya concluyendo, que tiene otro turno, por favor.

Sr. León Ruiz (PSOE): Continúo después.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias por ceñirse un poquito más al tiempo. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Antoñanzas.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sr. León (PSOE), es curioso que ustedes ahora estén preocupados de si las medidas que se van a implementar para llevar a cabo la limpieza del polígono son las adecuadas o no. Ustedes, que en 4 años de mandato no han sido capaces de hacer nada en lo referente al polígono, y menos todavía en la limpieza viaria. Las medidas a implementar en la modificación del contrato son las medidas establecidas a criterio de los técnicos, no a criterio de este Equipo de Gobierno. Técnicos de la casa, con el visto bueno de las áreas de Contratación y de Secretaría. Son los mismos técnicos que ustedes mismos alababan hace menos de un año. Y ahora, parece ser que, según ustedes, no hacen bien su trabajo. Le voy a decir cuál es la diferencia entre ustedes y nosotros, Sr. León (PSOE). Ustedes, ante una situación adversa, buscan culpables. Unas veces los culpables serán los ciudadanos, otras veces serán los técnicos y casi siempre es el Partido Popular, según a conveniencia de ustedes. Pero nosotros, ante una situación adversa, buscamos soluciones. Y eso es lo que hemos hecho con el polígono y con el contrato de limpieza viaria. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Antoñanzas (PP). Por el Grupo de Izquierda Unida, no interviene su portavoz. Por el Grupo Vox, tampoco. Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. León... Uy, perdón, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. León.

Sr. León Ruiz (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Reitero. El informe está bien documentado, no digo que la justificación sea la adecuada. Lo que digo es que las razones son falsas, no se las cree nadie. Nadie se cree que para, un momentito, para limpiar una ciudad de 2 kilómetros cuadrados y 240 calles, más 3 polígonos que suman un total de 2 kilómetros cuadrados, sean necesarios 10 barrenderos de lunes a viernes en turno de mañana, 10 trabajadores en concreto, más que 10 barrenderos, y para medio kilómetro cuadrado de 8 calles vacías hagan falta casi 2. De

manera urgente, además. Esto no se lo cree nadie. ¿Que estos 2 barrenderos van a entrar a reforzar el servicio de limpieza viaria y que van a servir para mejorar el servicio de limpieza viaria? Seguro. Seguro, no lo estoy discutiendo. ¿Que el informe está bien hecho y que el trabajo está bien hecho? Sí. Claro, si no lo estoy discutiendo. Lo que estoy discutiendo es que estos barrenderos no van a estar, no va a haber un barrendero y medio todos los días, de lunes a viernes, en el Polígono del Recuenco, limpiando el Polígono del Recuenco. Esto no es cierto, esto no es cierto, esto no va a ser así. Va a servir para reforzar el resto del contrato de la ciudad, que era escaso, que es lo que estoy argumentando todo el rato. Y de lo que está usted diciendo, de qué han hecho en estos 6 meses, eso no es cierto. Todo el lío que había montado con el Polígono Industrial 'El Recuenco', lo arregló el PSOE en el mandato de 2019, digo del 2019 al 2023. No fue realizado por el Equipo de Gobierno actual. Pero bueno, hay cosas que sí que le tengo que reconocer. Ustedes han llevado a cabo, o han sacado adelante, el estudio de 7.500 euros para mejorar este contrato de limpieza cuando venza; recortando de 200.000, que era la partida inicial con la que la podrían haber hecho, a 7.500. Tenían todas las pautas necesarias, que ya le fueron dadas al técnico, de cómo podían realizar un estudio amplio y extenso, y decidieron recortarlo hasta 7.500 euros. También es cierto que han implantado la orgánica y el cartón. Espera, no, que eso lo dejamos hecho nosotros, aunque haya sucedido ahora. Es cierto, se me olvidaba. Aunque probablemente me esté equivocando en todo esto, como siempre dice el Sr. Nafría (PP), que nos equivocamos en las matemáticas, que al Partido Socialista siempre le fallan las matemáticas, muy probablemente porque no sabemos aplicar la regla del 2. Esta regla de 2. Pero bueno, que en vez de 2, es 22; pero es 2, es 2 por 10. No he sabido aplicarla. Probablemente por eso, no me han salido las cuentas de por qué hay tantos barrenderos para un lado y para el otro no. Supongo que esto le queda restringido nada más a los expertos en química orgánica capaces de respirar metanol.

Sra. Alcaldesa: Sr. León (PSOE), vaya concluyendo, por favor.

Sr. León Ruiz (PSOE): No obstante, no vamos a tolerar la culpabilización ni la estigmatización de los trabajadores, ni de los ciudadanos. Los únicos responsables de que la limpieza de Calahorra sea escasa es el Partido Popular, y lo ha sido así durante 20 años. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. León (PSOE). Para concluir el debate tiene la palabra el Sr. Antoñanzas, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Muchas gracias, Sr. Alcaldesa. Y muchas gracias, Sr. León (PSOE), por el monólogo. La verdad que ha sido bastante ameno. Pero le voy a detallar la urgencia, la necesidad de urgencia, que viene motivada por la propia arquitecta municipal, que en su acta de recepción de las obras, en su punto cuarto, se propone la inclusión del polígono dentro del ámbito de actuación en los contratos municipales de limpieza viaria, que es el que nos atiene hoy, recogida de residuos y suministro de agua. Más claro no se lo puedo decir. Otra cosa es que usted tenga sus ideas y piense que va a servir para la limpieza viaria de la localidad, pero si se lee bien el informe, pone una actuación mínima mensual en el polígono. Usted puede pensar lo...

Sra. Alcaldesa: Sr. León (PSOE), ya no está en el uso de la palabra, por favor.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Usted puede pensar lo que quiera, pero esa es la realidad. Y para este Equipo de gobierno, efectivamente, es una actuación prioritaria y urgente el poder empezar a trabajar en la limpieza y en la oferta del Polígono del Recuenco. A partir de la recepción

de las obras producidas este mes de febrero, ya estamos trabajando en ese sentido. Pero no solo queremos poder ofertar los terrenos, sino que queremos ser, lo que queremos es ofertarlos de la mejor manera posible, y para eso incluye la limpieza viaria. En definitiva, esta recepción de las obras del Polígono del Recuenco supone un antes y un después en la situación industrial de Calahorra. Que ustedes lo quieran ver o no, ya es su problema. Y este Equipo de Gobierno va a seguir trabajando incansablemente para la consecución de sus objetivos, que es el bienestar de los ciudadanos, no como ustedes. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Antoñanzas (PP). Yo, Alcaldesa de las sonrisas, le voy a contestar, todavía sonriente, qué es lo que estuvimos haciendo del 2008 al 2019. Gobernar, que es para lo que nos votaron los calagurritanos, eso es lo que hicimos. Como usted me lo ha preguntado, se lo contesto. Entonces, ya debatido el asunto, lo vamos a someter a votación.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Por una cuestión de orden.*

Sra. Alcaldesa: *Perdón, Sr. Martínez (PSOE). Usted, si se refiere a que ha solicitado la retirada, le voy a volver a argumentar. La han solicitado aduciendo que no está su compañera, además de que lo tienen que someter... Sí, sí. Yo le pediré que recupere el acta.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Sra. Alcaldesa de las sonrisas, por favor, si es capaz de escuchar, mínimamente, un segundo.*

Sra. Alcaldesa: *Usted... Que es que le he escuchado, precisamente. Ha dicho...*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Porque a lo mejor difiere esta intervención de la anterior. Sra. Alcaldesa de las sonrisas, con mi mejor tono, incluso con cariño, le diré que hemos solicitado la retirada del asunto del orden del día para su mejor estudio, habida cuenta de que consideramos que no está adecuadamente justificada la urgencia y que puede, lo ha dicho el Sr. León (PSOE), y que puede esperar al próximo Pleno. Por tanto, vuelvo a hacer...*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Sr. Martínez (PSOE), su compañero, en su intervención...*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo (Vox)...*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *¿Ha dicho que está bien confeccionado todo el expediente?*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Vuelvo a hacer la misma solicitud.*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo (Vox), que le voy a contestar, le voy a contestar. Sr. Martínez (PSOE), mire, si después de que cada vez que intervenga un portavoz de su equipo, usted va a explicar lo que ya ha explicado, pues es que sobra la intervención de su compañero. Su compañero, el Sr. Antonio León (PSOE), ha dicho...*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Lo que sobra es que no escuche y no someta el asunto a la retirada.*

Sra. Alcaldesa: *Sr. Martínez (PSOE), de verdad, de verdad. Ya vale, Sr. Martínez (PSOE). Mire, su compañero ha dicho exactamente eso, pero además ha añadido que es que falta su portavoz. Entonces, como ha vinculado el mejor estudio con la ausencia de su portavoz, entiendo que es el*

mismo argumento. Y la Sra. Secretaria ya le ha contestado, que por esa razón no se puede retirar un asunto del orden del día. Y ya está. Sra. secretaria.

Sra. Secretaría: *De todas maneras, Sra. Alcaldesa, por alusiones. La posibilidad de pedir la retirada del orden del día es de cualquier concejal, no del portavoz. Con lo cual, el Sr. Esteban (PSOE), entiendo que está pidiendo la retirada para que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.*

Sra. Alcaldesa: *Sí, y lo hace...*

Sra. Secretaría: *Entonces, entiendo que en este caso es diferente, como dice, que el anterior.*

Sra. Alcaldesa: *Una vez debatido...*

Sra. Secretaría: *Lo puede pedir cualquier concejal.*

Sra. Alcaldesa: *Pero es que su portavoz ha dicho que estaba bien llevado.*

Sra. Secretaría: *“Cualquier concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documento o informes”, que no es el caso, “y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.” Y lo ha dicho expresamente ahora, ¿no, Sr. Esteban (PSOE)? Ha dicho...*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Lo he dicho claramente.*

Sra. Alcaldesa: *Lo ha dicho claramente, pero... vamos, su portavoz, es que ha dicho que estaba bien llevado el expediente; a pesar de la urgencia, que estaba bien documentado. Pese a todo, Sra. Secretaria, lo vamos a someter a votación. Vamos a someter a votación, vamos a someter a votación por indicación de la Sra. Secretaria. Ha dicho que lo pueden solicitar. Sr. de los Reyes (Vox), la Sra. Secretaria... Sra. Secretaria. Sra. Bazo (PSOE), yo entiendo que les gusta mucho el barullo y el barro, en el fondo, ¿verdad? Ustedes disfrutaban armando lío en todas partes. Pero yo le ruego que, en este Salón de Plenos, mientras lo presida yo, tengan más calma. Se lo pido por favor. Vamos a relajarnos, que es que al final consiguen contagiarnos a todos. Vamos a relajarnos. Acaba de pedir, de decir la Sra. Secretaria, aclarando al Sr. Martínez (PSOE), que debemos votar el asunto. Entonces, vamos a votar la retirada del asunto, por favor. ¿Votos a favor de la retirada del asunto? 7 votos del Grupo Socialista. ¿Votos en contra de la retirada del asunto? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Vamos a someter el asunto a votación, tal y como viene incorporado en el expediente. ¿Votos a favor del asunto? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. ¿Votos en contra? 7 del Grupo Socialista. Queda aprobado el asunto.*

El Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2014, adjudicó a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con domicilio social en Barcelona, calle Balmes nº 36, C.I.F. nº A-28.037.224, el contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión, y que fue cedido a a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A., ante el notario autorizante D. Valerio Pérez de Madrid Carreras, en Madrid, en fecha 24 de agosto de 2018, con el número 2.115 de su protocolo, que viene a señalar que las mercantiles FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y FCC MEDIO

AMBIENTE, S.A. formalizan la cesión del contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión, del que es titular el primero en calidad de adjudicatario contratista, y en los términos que se disponen en el documento de formalización del referido contrato de gestión de servicios, de fecha 17 de noviembre de 2014, formalizado entre el Ayuntamiento de Calahorra y la mercantil FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para ejecutar el contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión y con remisión expresa a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigió el concurso convocado para la adjudicación de dicho contrato de gestión de servicio, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de 29 de julio de 2013, y rectificado en sesión de 30 de septiembre de 2013

El plazo de duración del contrato es de DIEZ AÑOS a partir del 1 de diciembre de 2014, por lo que a salvo de las prórrogas que puedan autorizarse, vencerá el próximo 30 de noviembre de 2024. El precio del contrato quedó fijado inicialmente en 492.400,25 € anuales, que ha sido objeto de sucesivas modificaciones conforme al 85% del I.P.C. anual a partir de 2016, habiéndose fijado la última revisión de precio para el año 2024 por acuerdo de JGL de 22/01/2024, que alcanzaría la cifra anual de 637.263,13 €.

En fecha 20 de febrero de 2024, el Ayuntamiento de Calahorra, mediante Providencia de Alcaldía, determinó la necesidad de modificación del referido contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión, según la previsión establecida en la cláusula 20ª del PCAP aprobado, que determina que "*la gestión del servicio **se ampliará a los nuevos desarrollos urbanos que se creen durante la vigencia del contrato***, para lo cual se efectuarán las compensaciones económicas que correspondan conforme a lo establecido en la cláusula 23.4, sin que puedan exceder del 10% del precio del contrato en términos anuales.

Con fecha 19 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno Local ha tomado conocimiento del *Acta de RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA "FASE I" DEL SECTOR S-10 DEL POLÍGONO "EL RECUENCO", COMO RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, formalizada el día 6 de febrero de 2024, que tiene carácter de recepción provisional, de acuerdo con el artículo 161. 4 de las Normas Urbanísticas del PGM, estableciéndose un plazo de garantía de un año, a cuyo término se procederá a formalizar la recepción definitiva de las obras de urbanización. Asimismo se acuerda dar traslado del presente Acuerdo al Parque de Servicios y al Área de Contratación, con la advertencia de que deberá incluirse el ámbito de la actuación en los contratos municipales de limpieza viaria, recogida de residuos y suministro de agua, de la forma legalmente establecida. Respecto a la limpieza viaria, se deberá aplicar tratamiento que impida el crecimiento vegetal en las juntas del pavimento para evitar el deterioro de las obras de urbanización, dada su exposición ambiental.* La referida recepción de las obras de urbanización de la fase I del sector S-10, supone la obligación de asumir el mantenimiento y conservación de viales y espacios públicos en una superficie que alcanza los 148.108,32 m², sobre los que cobra una especial relevancia la limpieza viaria, por la necesidad constante de eliminar las malas hierbas que proliferan, al situarse el polígono en una zona húmeda y por el escaso tránsito peatonal y de vehículos. Las condiciones técnicas de la modificación del contrato para atender a esta nueva necesidad y su coste económico, alcanzan la cifra de 59.051,63 € anuales, I.V.A. incluido.

Con fecha 20 de febrero de 2024 se emite informe jurídico, y asimismo se han emitidos los informes preceptivos de Secretaría General y de fiscalización, señalando que existe consignación suficiente en la partida nº 163/22700 denominada "LIMPIEZA VIARIA. LIMPIEZA Y ASEO", del Presupuesto General de la Corporación para el año 2024, para autorizar el gasto de 44.288,73.-Euros, por cuyo importe se realiza la correspondiente disposición de gasto nº 12024000002783.

Con la modificación el contrato a partir de 1 de marzo de 2024, se incrementaría el precio mensual del contrato en 4.920,97€, esto es por un importe total de 44.288,73 € hasta el 30 de noviembre de 2024.

Considerando que se han cumplido los trámites señalados en los artículos 219, 211 y 234 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 20 de febrero de 2024.

Por parte del **Sr. León Ruiz (PSOE)**, se solicita la retirada del asunto del orden del día para un mejor estudio.

En aplicación del art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se somete a votación la propuesta de retirada del asunto del orden del día de la sesión que se **desestima** por mayoría, con siete votos a favor de la retirada del punto del orden del día (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y trece votos en contra (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación.

Seguidamente se somete a votación la propuesta formulada por Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y siete votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., y que fue cedido a a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A., para la ejecución del contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión, durante diez años a partir de 1 de diciembre de 2014, para incluir en el ámbito del mismo la urbanización de la fase I del Sector S-10 del Polígono "El Recuenco", con objeto de realizar los trabajos de :

- ✓ Barrido mecánico de todas las superficies con periodicidad mínima mensual.
- ✓ Eliminación de malas hierbas de todas las superficies con periodicidad mínima mensual.
- ✓ Vaciado de papeleras con periodicidad quincenal.
- ✓ Atención inmediata de incidencias de limpieza (desbordamientos, derrames, vertidos, restos de animales, etc.)

para lo que el contratista deberá aumentar los medios inicialmente ofertados de la siguiente forma:

- ✓ Medios humanos:
 - Un Peón de barrido manual a jornada completa
 - Un Peón especialista a 65% de jornada
- ✓ Medios materiales
 - Barredora aspirador tipo RAVO 540
 - Vehículo auxiliar tipo porter
 - Sopladora de mochila
 - Desbrozadora de hilo
 - Vestuario de los trabajadores

Incrementando el precio anual del contrato en 59.051,63 € I.V.A. incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

Uds.	Concepto	€/año	TOTAL
1	Peón	25.102,68 €	25.102,68 €
0,65	Peón especialista	26.601,78 €	17.291,16 €
24	Barredora aspiradora tipo RAVO 540	116,65 €	2.799,61 €
36	Vehículo auxiliar tipo porter	8,55 €	307,71 €
24	Sopladora de mochila	7,84 €	188,27 €
24	Desbrozadora de hilo	8,43 €	202,32 €
1,65	Vestuario	234,52 €	386,96 €
	Ejecución material		46.278,71 €
	10% gastos generales		4.627,87 €
	6% beneficio industrial		2.776,72 €
	Gasto total		53.683,30 €
	10% IVA		5.368,33 €
	TOTAL		59.051,63 €

Reajustar la garantía definitiva constituida para mantener la debida proporcionalidad con el precio del contrato vigente, incluyendo la limpieza de la urbanización de la fase I del Sector S-10 del Polígono "El Recuenco" que suponen la modificación, de forma que la garantía definitiva se complete con la cifra de **2.684,17 €**, que deberá constituirse por el contratista en la Tesorería Municipal antes de formalizar la modificación del contrato, o en su defecto y alternativamente acogerse a la previsión de depósito de garantía definitiva mediante retención en el precio, y se llevará a cabo en el primer abono del pago del contrato que se produzca a partir de la modificación, debiendo efectuar solicitud al respecto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, formalice la modificación del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. René Larumbe Fuertes, Encargado de Servicios Múltiples del Parque de Servicios Generales, designado responsable del contrato.

CUARTO.- Trasladar el acuerdo a las áreas de Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria, Parque de Servicios Generales y Contratación, a los efectos procedentes.

QUINTO.- Publicar anuncio en el perfil del contratante y en el Portal de Transparencia de la modificación aprobada en el plazo de cinco días desde su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 in fine de la LCSP.

7.- 3/2019/AY-OYR: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL DE ANIMALES DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad, adoptado en sesión de fecha 20 de febrero de 2024.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Zapata, por el Equipo de Gobierno.

Sra. Zapata Tello (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. El Centro de Acogida Temporal de Animales en Calahorra fue construido con el establecimiento y regulación del servicio público, por obligación de este Ayuntamiento, por razón de su población, que le imponía la legislación autonómica vigente, que era la Ley 6/2018, del 26 de noviembre, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, hoy derogada. La Rioja publicó en el BOE del 5 de agosto del 2023 la derogación que sustentaba la regulación actual del Reglamento del CATAC, por lo que procede a adaptar este Reglamento a la normativa vigente, que es la Ley 7/2023, del 28 de marzo, de Protección de los Derechos y Bienestar de los Animales. La modificación no requiere el trámite de consulta pública previa, por ser una modificación de carácter parcial. El texto cumple con los principios de necesidad de adaptación del servicio público, implantado la normativa aplicable, de eficacia y proporcionalidad, respetándose los principios legales de buena regulación. Por todo ello, traemos a Pleno la aprobación inicial de modificación del Reglamento de Funcionamiento del CATAC para que sea acorde a la legislación vigente, eliminando las referencias que hace a la Ley 6/2018 derogada.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Zapata (PP). Por el Grupo Izquierda Unida, no desea intervenir. Por el Grupo Vox, ¿desea intervenir algún portavoz? Tampoco. Por el Grupo Socialista, desea intervenir la Sra. Sáenz. Gracias.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, Sra. Alcaldesa. Lo primero que quiero decir es que me ha faltado al respeto y no puede insultarme de esta manera, por mucho que sea la Alcaldesa de las sonrisas. Porque va a ser la Alcaldesa de las sonrisas y de las faltas de respeto. Porque solicita usted mesura y es usted la que echa agua, remueve la tierra y luego dice que hay barro. Bueno, lo primero es que vuelven a traernos una modificación de un reglamento municipal sin avisar que lo iban a traer, Sra. Zapata (PP). Ni una llamada, ni un correo electrónico indicando ni el objeto, ni la propuesta de esta modificación, una reunión de cortesía para explicárnoslo, así que estamos ante una nueva promesa incumplida de la Sra. Arceiz (PP). Además, es que me sorprende mucho que no se hayan puesto en contacto con nosotros, porque, repasando las modificaciones que hoy nos plantean y traen a este Pleno, queda meridianamente claro que dan por válida la inmensa totalidad del texto anterior que aprobamos durante la pasada legislatura, lo cual es motivo de satisfacción para el Partido Socialista, máxime con todo lo que lo criticaron y, de hecho, que lo aprobamos sin sus votos a favor. Aunque por lo que por un lado nos alegra, por otro nos apena, y es lo que usted ha hablado. Y es que consideramos un atraso tanto la derogación de la Ley 6/2018, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el desistimiento por parte de la Comunidad Autónoma de la gestión del centro, para que fuera directamente cedida a dicha Administración. Y, sobre todo, lo que más lamentamos es que se haya abortado la ampliación del centro que se había comprometido a realizar el anterior ejecutivo regional con sus medios propios. Y es una ampliación que es necesaria, vista el nivel de ocupación que está teniendo esta instalación desde su puesta en marcha. Una ampliación que consideramos necesaria porque, en momentos recurrentes, la infraestructura se ha visto sobrepasada. Pero bueno, es un problema al que ustedes tendrán que darle solución, ya que nace también de ustedes, ya que fueron ustedes quienes diseñaron el centro con unas condiciones y unas dimensiones, evidentemente, insuficientes. Pero dejando estas cuestiones fundamentales a un lado y siguiendo exclusivamente el contenido de la modificación del

anterior reglamento, lo consideramos positivo y apropiado en su práctica totalidad y nos encantaría apoyar esta modificación. Pero hemos dicho en anteriores intervenciones que pedimos retirar este asunto del orden del día, por lo que, para que cuenten con nuestro voto a favor, recapaciten en retirar este asunto. Lo estudiamos en una reunión con los grupos y así estudiamos más propuestas. Porque son unas modificaciones, como usted ha dicho, de carácter parcial. No se ha hecho una consulta pública previa, pero hubiera venido bien dar una oportunidad a asociaciones y colectivos a hacer aportaciones y modificar el texto. Entonces, solicito eso, la retirada para un mejor estudio, porque estamos a favor de la práctica totalidad de la propuesta. Pero hay varias consideraciones, que no entendemos su modificación, como en el artículo 7.15, que no entendemos por qué han rebajado los periodos de esparcimiento de 2 a 1, no sé qué mejoras ni qué beneficios obtienen con ello. Hay errores gramaticales en varios acuerdos, como en la página 13, en el artículo 11.1, en el que la frase está mal redactada y no hay una conexión entre la recogida de la Policía con la Consejería. Entonces, por favor, retiren el asunto del orden del día. Convóquenos a una reunión, tratamos el texto, lo estudiamos, lo mejoramos con la ayuda de todos y lo vemos en la siguiente sesión. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra la Sra. Zapata (PP).*

Sra. Zapata Tello (PP): *Gracias, Sra. Alcaldesa. Ustedes, como siempre, en su línea, no concluyen nada y echan balones fuera. El objeto del asunto es la modificación del reglamento del CATAC. Pero como les encanta dramatizar, les voy a refrescar la memoria. Si quieren, les recuerdo que este reglamento quedó suspendido en el Pleno que se celebró el 18 de mayo del 2023, para que el servicio fuese prestado por el anterior Gobierno de La Rioja. El CATAC debe gestionarse mediante un contrato de servicios; pero, al ir a licitarlo, decidieron suspender la resolución de dicha licitación, en marzo del 2022. Porque desde la Consejería de Ganadería y Agricultura mostraron interés por la cesión del CATAC y, posteriormente, por 500 metros cuadrados más de parcela. Aprobaron una encomienda de gestión, ampliaron un terreno solicitado y suspendieron el reglamento, todo ello en mayo del 2023. Una encomienda que nunca fue contestada ni aprobada por su Gobierno autonómico, y que sí recibió contestación, como bien ha dicho, en noviembre del 2023, comunicando el desistimiento de dicha encomienda, por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería. Nosotros solo queremos poner en vigencia un reglamento suspendido, que no atiende a la normativa vigente, y una solución de gestión para poder atender el CATAC como debe ser, ya que ustedes no fueron capaces de finalizarlo.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Zapata (PP). Por el Grupo Socialista, desea tomar la palabra otra vez su portavoz, la Sra. Sáenz.*

Sra. Sáenz Marín (PSOE): *Me resulta gracioso, Sra. Zapata (PP), que me diga usted que no finalizamos las cosas. No sé si su compañera, la Alcaldesa, la Sra. Arceiz (PP), le ha contado todo lo que es la historia de este expediente. Porque en el 2017 se pusieron ustedes a construir estas instalaciones, les advertimos que iban a ser insuficientes, lo llevaron para adelante y lo que tenemos ahora es una chapuza, nos presentaron la chapuza. Nosotros entramos a gobernar en junio del 2019, el centro estaba todavía sin finalizar, porque se recepcionó en el mes de julio, cuando estábamos nosotros ya gobernando. Tuvimos que solucionar las carencias que el centro presentaban, que no eran solamente deficiencias técnicas, sino también todos los trámites administrativos necesarios y obligatorios para poder llevar a cabo adelante este servicio público. Tuvimos que tramitar el núcleo zoológico, que era necesario para poder crear el servicio público, y ya crear la ordenanza. Una ordenanza a la que ustedes, en ese momento, no hicieron ninguna*

aportación. Dijeron que tenían un montón de sugerencias. De hecho, tuvimos reuniones para tratar esta ordenanza. Dijeron que habían gastado un montón de subrayadores subrayando cosas en las que no estaban de acuerdo, pero yo creo que gastaron los subrayadores en pintar mandalas; porque, si no, yo no me lo explico. Traen un texto prácticamente calcado al que aprobamos la legislatura pasada, porque únicamente han cambiado el nombre de las consejerías. No hacen referencia en absoluto a nada, a la ley que se aprobó el 28 de septiembre. No han aprovechado ni para cambiar determinadas descripciones, que podían haber aprovechado para modificar. Solicito otra vez, según el artículo 92.1 del ROF, el poder retirar este asunto del orden del día, para un mejor estudio. Que nos reúna a todos, como nosotros hicimos de manera inicial con este asunto, como la Alcaldesa se comprometió a hacer con cada uno de los expedientes de reglamentos y de modificaciones que se iban a llevar a cabo en este Pleno esta legislatura y que ha vuelto a incumplir. Sra. Zapata (PP), es tan fácil deshacer todo lo que hemos ido haciendo, y eso es lo que está pasando. Estuvieron 24 años deshaciendo o en stand-by. Estuvimos 4 años intentando arreglar todos los problemas que nos dejaron en los cajones. Y no fueron pocos, ni mucho menos. No se han puesto ni en contacto con la asociación con la que ahora mismo se está prestando el convenio. ¿La respuesta? No han respondido. Y ustedes, lo que tenían que haber respondido, después de todo el trabajo, que usted misma ha nombrado, que se ha llevado a cabo en este expediente, lo que tenía que haber respondido el Gobierno de La Rioja es que sí, que adelante con la ampliación. Porque ustedes, que tanto dicen que luchan por el bien de la ciudadanía, tenían que haber apretado al Gobierno de La Rioja, que es de su mismo color, a aceptar la encomienda de gestión que les pasamos, la cesión de las instalaciones y que llevarían a cabo la ampliación de este centro. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Para concluir el debate tiene la palabra la Sra. Zapata, por el Equipo de Gobierno.*

Sra. Zapata Tello (PP): *Gracias, Sra. Alcaldesa. De verdad que yo, mi intención no era embarrar así, de esta manera. Esto se llevó a comisiones informativas. En esas comisiones informativas, ustedes no aportaron absolutamente nada. Y, claro, ya que insisten, voy a seguir refrescando la memoria de esa chapuza que, según usted, estaba, pero que no le dieron la solución definitiva. Movieron todas las fichas con el Gobierno de La Rioja, porque el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Ganadería con Aparioja, para la recogida de animales de compañía procedentes de municipios diferentes de Logroño, finalizaba en diciembre del 2022. Hasta julio de ese mismo año, no se dio una solución con otra encomienda con Aparioja. En Calahorra también tenían otro convenio con Aparioja y tuvieron que recurrir a 2 prórrogas, hasta finalizar en febrero del 2023. Llegados a este punto de encomiendas, convenios varios y demás gestiones, nos vemos sin una solución para gestionar el CATAC. Y con un hecho puntual, gracias a Dios que solo ha sido uno, que sucedió en septiembre del 2023, donde 2 perros sueltos atacaron a otro, alarmaron a los ciudadanos y motivaron una situación de urgencia, que se pudo solucionar gracias a nuestra diligente Policía y a la ayuda inestimable de la protectora Red de Ayuda Animal. Ustedes lo hacen todo, pero ya vale de tantas preguntas, de tantas cuestiones. Déjenos trabajar y poner orden en este caos que han dejado.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Zapata (PP). En primer lugar, antes de someter a votación la retirada del asunto, que lo vamos a someter a votación, yo le agradezco el énfasis y el ímpetu que le ha puesto la Sra. Zapata (PP), pero yo les voy a hacer una invitación a la reflexión, Sres. miembros del Grupo Socialista. Ustedes, que lo han hecho todo, que lo han solucionado todo en Calahorra en 4 años, a lo mejor es que los calagurritanos, no es que desecharan sus proyectos, es que no les*

quieren a ustedes. Entonces, no ha pasado nada más. Sus proyectos son fabulosos, pero ustedes no, ni más ni menos. Y ahora vamos a someter el asunto a votación, la retirada del asunto. ¿Votos a favor de la retirada del asunto? 7 votos del Grupo Socialista. ¿Votos en contra? 1 del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Queda rechazada la petición de la retirada. Y ahora sometemos el asunto a votación, la modificación del reglamento del CATAC. ¿Votos a favor? 1 del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Queda aprobada la modificación.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Votos en contra.*

Sra. Alcaldesa: *Ah, perdón, perdón. Votos en contra, sí, sí. ¿Votos en contra? 7 del Grupo Socialista. Queda aprobada la modificación.*

Visto que por la Concejala delegada de Seguridad y Sanidad se propone la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Acogida Temporal de Animales del Ayuntamiento de Calahorra.

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Calahorra, aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Acogida Temporal de Animales del Ayuntamiento de Calahorra cuyo texto definitivo fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 9 de octubre de 2020 y la modificación del mismo suspendiendo la vigencia fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 21 de julio de 2023.

La suspensión de su vigencia estuvo motivada por el hecho de que, con fecha 17 de mayo de 2022 se remitió oficio por la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de La Rioja, por el que se indicaba el interés en la cesión gratuita de las instalaciones del municipales del Centro de Acogida de Animales a favor del Gobierno de La Rioja, para la prestación del servicio de acogida, manutención y asistencia veterinaria a los animales de compañía abandonados, extraviados, sin identificar o decomisados procedentes de Municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a excepción de Logroño.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2022, se acordó aprobar la encomienda de gestión del servicio público de Centro de Acogida de Animales, creado por acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2020, por plazo de 4 años computables desde la firma del preceptivo Convenio, cuya propuesta, igualmente fue aprobado en la misma Junta de Gobierno Local.

Con fecha 27 de julio de 2022, la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de La Rioja, solicitó la cesión gratuita, además del Centro de Acogida de Animales, de una superficie de 500 metros cuadrados para proceder a realizar una ampliación de unidades modulares para alojar un número de animales mayor, así como dotar de un espacio de esparcimiento.

Posteriormente, por comunicación de fecha 25 de noviembre de 2023, el Gobierno de la Rioja desistió de la solicitud presentada.

Por tanto, el Ayuntamiento de Calahorra es titular de un Centro de Acogida Temporal de Animales construido en parte de la parcela catastral de referencia 6931005WM8863S0001QW sito en la calle San Lázaro 20B de Tejerías, bien de titularidad municipal que figura en el Inventario Municipal de

bienes con el nº 11-269-E-1 y en la parcela de referencia catastral 6931008WM8863S0001TW, sita en Calle San Lázaro núm. 22 de Calahorra, inscrita en el Inventario Municipal con el número de Bien 11-287-T-1. Ambas parcelas son bienes de dominio público afectos al servicio público de Centro de Acogida Temporal de Animales de Calahorra- CATAC.

Finalizadas las obras para la construcción del centro de acogida temporal de animales en Calahorra, se inició expediente para el establecimiento y regulación del servicio público correspondiente, en régimen de libre concurrencia. La finalidad de este nuevo servicio estaba directamente relacionada con las obligaciones que a este Ayuntamiento, por razón de su población, le imponía la legislación autonómica vigente, en particular la Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, hoy derogada.

El expediente de establecimiento del servicio concluyó con la aprobación del mismo por el Pleno en sesión de 29 de junio de 2020, ampliándose el servicio por acuerdo del Pleno de la Corporación nº 47 de 17 de mayo de 2023, al terreno destinado a la prestación del servicio, mediante la afectación al mismo del bien de titularidad municipal inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con el número 11-287-T-1,

Con fecha 15 de agosto de 2023, se publicó en el BOE la Ley 10/2023, de 7 de agosto, de derogación de la Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja publicada en el BOE» núm. 194, de 15 de agosto de 2023, que deroga la normativa que sustentaba la regulación actual, por lo que procede adaptar el reglamento a la normativa actualmente vigente que es la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales publicada en el «BOE» núm. 75, de 29/03/2023.

Considerando que la modificación que se propone no requiere el trámite de consulta pública previa por tratarse de una modificación de carácter parcial, conforme a lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

Considerando que el texto, cumple con los principios de necesidad por adaptación del servicio público implantado a la normativa aplicable ,de eficacia y proporcionalidad , respetándose los principios legales de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 precitada.

Vista la propuesta y el informe de la Secretaria General.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Seguridad en sesión de fecha 20 de febrero de 2024.

Por parte de la **Sra. Sáenz Marín (PSOE)**, se solicita la retirada del asunto del orden del día para un mejor estudio.

En aplicación del art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se somete a votación la propuesta de retirada del asunto del orden del día de la sesión que se **desestima** por mayoría, con siete votos a favor de la retirada del punto del orden del día (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y trece votos en contra (10 del Grupo Municipal del

Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación.

Seguidamente se somete a votación la propuesta formulada por Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y siete votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Acogida Temporal de Animales del Ayuntamiento De Calahorra, conforme al siguiente texto:

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Calahorra, aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Centro de Acogida Temporal de Animales del Ayuntamiento de Calahorra cuyo texto definitivo fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 9 de octubre de 2020 y la modificación del mismo suspendiendo la vigencia fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 21 de julio de 2023.

La suspensión de su vigencia estuvo motivada por el hecho de que, con fecha 17 de mayo de 2022 se remitió oficio por la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de La Rioja, por el que se indicaba el interés en la cesión gratuita de las instalaciones del municipales del Centro de Acogida de Animales a favor del Gobierno de La Rioja, para la prestación del servicio de acogida, manutención y asistencia veterinaria a los animales de compañía abandonados, extraviados, sin identificar o decomisados procedentes de Municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a excepción de Logroño.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2022, se acordó aprobar la encomienda de gestión del servicio público de Centro de Acogida de Animales, creado por acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2020, por plazo de 4 años computables desde la firma del preceptivo Convenio, cuya propuesta, igualmente fue aprobado en la misma Junta de Gobierno Local.

Con fecha 27 de julio de 2022, la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de La Rioja, solicitó la cesión gratuita, además del Centro de Acogida de Animales, de una superficie de 500 metros cuadrados para proceder a realizar una ampliación de unidades modulares para alojar un número de animales mayor, así como dotar de un espacio de esparcimiento.

Posteriormente, por comunicación de fecha 25 de noviembre de 2023, el Gobierno de la Rioja desistió de la solicitud presentada.

Por tanto, el Ayuntamiento de Calahorra es titular de un Centro de Acogida Temporal de Animales construido en parte de la parcela catastral de referencia 6931005WM8863S0001QW sito en la calle San Lázaro 20B de Tejerías, bien de titularidad municipal que figura en el Inventario Municipal de bienes con el nº 11-269-E-1 y en la parcela de referencia catastral 6931008WM8863S0001TW, sita en Calle San Lázaro núm. 22 de Calahorra, inscrita en el Inventario Municipal con el número de Bien 11-287-T-1. Ambas parcelas son bienes de dominio público afectos al servicio público de Centro de Acogida Temporal de Animales de Calahorra- CATAC.

Finalizadas las obras para la construcción del centro de acogida temporal de animales en Calahorra, se inició expediente para el establecimiento y regulación del servicio público correspondiente, en régimen de libre concurrencia. La finalidad de este nuevo servicio estaba directamente relacionada con las obligaciones que a este Ayuntamiento, por razón de su población, le imponía la legislación autonómica vigente, en particular la Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, hoy derogada.

El expediente de establecimiento del servicio concluyó con la aprobación del mismo por el Pleno en sesión de 29 de junio de 2020, ampliándose el servicio por acuerdo del Pleno de la Corporación nº 47 de 17 de mayo de 2023, al terreno destinado a la prestación del servicio, mediante la afectación al mismo del bien de titularidad municipal inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con el número 11-287-T-1,

Con fecha 15 de agosto de 2023, se publicó en el BOE la Ley 10/2023, de 7 de agosto, de derogación de la Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja publicada en el BOE» núm. 194, de 15 de agosto de 2023, que deroga la normativa que sustentaba la regulación actual, por lo que procede adaptar el reglamento a la normativa actualmente vigente que es la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales publicada en el «BOE» núm. 75, de 29/03/2023.

La modificación que se propone no requiere el trámite de consulta pública previa por tratarse de una modificación de carácter parcial, conforme a lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

El texto, cumple con los principios de necesidad por adaptación del servicio público implantado a la normativa aplicable de eficacia y proporcionalidad, respetándose los principios legales de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 precitada.

TÍTULO I Instalaciones

Artículo 1. *Naturaleza del servicio: objeto-instalación*

1. El centro de acogida temporal de animales del Ayuntamiento de Calahorra es un bien de dominio público destinado al servicio público de acogimiento temporal animales domésticos abandonados, sin perjuicio que puntualmente se atiendan en el mismo otras necesidades relacionadas con dicho servicio público.
2. Los terrenos e instalaciones del CATAC están situados en la calle San Lázaro 20B del Polígono industrial Tejerías de Calahorra.
3. El centro dispondrá de un número determinado de cheniles para alojamiento de perros y gatos. En ningún caso se permitirá la estancia de más de un animal en cada alojamiento, excepto cuando la sociabilidad del animal y demás rasgos observados por los servicios veterinarios así lo aconsejen.

4. Al menos una de las cabinas/box está acondicionada para la cuarentena de los animales en los que se detecten patologías contagiosas. En dicha cabina/box se alojarán inicialmente los animales durante el procedimiento de ingreso y protocolo sanitario.

Artículo 2. *Responsabilidad*

1. La responsabilidad única de dichos terrenos e instalaciones corresponde al Ayuntamiento de Calahorra, que es titular del registro de núcleo zoológico del CATAC asumiendo las obligaciones y responsabilidades que de ello se derivan.

2. El mantenimiento en buenas condiciones de las instalaciones y terrenos del CATAC corresponde al Ayuntamiento de Calahorra o a la empresa o asociación o entidad adjudicataria del servicio, según se gestione en cada momento, siendo el Ayuntamiento el encargado de asumir las modificaciones estructurales que no se consideren mantenimiento ordinario.

3. Cualquier obra o modificación de los terrenos o instalaciones del CATAC realizado por el adjudicatario, en el caso de gestión externa, deberá contar con la previa autorización del Ayuntamiento, y quedará en propiedad del mismo a la finalización de la adjudicación de la gestión.

Artículo 3. *Deterioro*

1. Los deterioros o anomalías que se produzcan en los terrenos e instalaciones del CATAC, deberá ser comunicado por escrito de forma inmediata al Ayuntamiento de Calahorra por parte de la persona responsable de la gestión del centro que se designe, empleado público, o en su caso perteneciente a la empresa o entidad o asociación adjudicataria en su caso, o bien se trate de empleado público.

2. En caso de gestión externa del CATAC, si la anomalía o deterioro es imputable a la empresa, entidad o asociación gestora, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para su subsanación por el responsable de las mismas, por lo que deberán contar con el seguro de responsabilidad adecuado.

TÍTULO II

Funciones del Ayuntamiento de Calahorra

Artículo 4. *Control*

El Ayuntamiento de Calahorra asume la obligación de realizar el control del CATAC, supervisando el servicio prestado por la empresa, o, en su caso, con la entidad o asociación protectora, adjudicataria del servicio en caso de gestión externa, para la adecuada prestación del mismo.

Artículo 5. *Coordinación interadministrativa*

Corresponde al Ayuntamiento de Calahorra la coordinación necesaria con otras administraciones para las tareas necesarias derivadas del funcionamiento del centro, colaborando con las administraciones competentes.

La colaboración comprende tareas tales como:

- La comunicación de existencia de animales extraviados, abandonados, sin identificar y asilvestrados en el casco urbano de Calahorra.
- Asistencia y acompañamiento al personal designado por la Consejería competente para la recogida de animales y en la cumplimentación del documento de recogida.
- Exposición en el tablón de anuncios y página web del CATAC de los datos de los animales recogidos con el fin que puedan ser identificados por sus propietarios o poseedores, indicando el lugar donde se encuentran albergados.
- Facilitar el padrón de animales.
- Facilitar las comprobaciones oportunas y acceso a la documentación justificativa de la actividad del CATAC.
- Expedientes que se instruyan relacionados con el centro.

TÍTULO III

Funciones del Ayuntamiento de Calahorra o Empresa, Entidad o Asociación Gestora del CATAC

Artículo 6. Contenido normativo por el que se rige

La gestión del CATAC del Ayuntamiento de Calahorra deberá ajustarse y respetar toda la normativa vigente que resulte de aplicación, así como aquellas cláusulas convencionales que le afecten y hayan sido legalmente aprobadas.

Artículo 7. Condiciones de la gestión para el mantenimiento de la instalación y bienestar de los animales

Serán de obligado cumplimiento las siguientes condiciones mínimas:

1. Se realizarán diariamente los trabajos necesarios para mantener en adecuadas condiciones de limpieza los espacios destinados a los animales, limpieza que se realizará sin la presencia de los animales en el chenil.

2. Los trabajos de limpieza de los cheniles deberá efectuarse en seco durante el periodo de invierno eliminando las heces mediante recogida manual con agente absorbente y posterior desinfección de toda las cabinas/boxes mediante fregado con instrumentos adecuados al fin descrito.

3. Desinfección de cabinas/boxes. La desinfección de cada uno de los boxes/cabinas se realizará con una periodicidad no superior a 7 días, mediante cuadrante de planificación establecido e instalado en lugar visible, con productos adecuados y homologados para este fin. Durante la desinfección los animales serán sucesivamente trasladados a un box libre.

En la puerta de la cabina/box, de forma visible, se indicará la identidad de la persona que haya efectuado la desinfección y fecha de realización.

La cabina/box destinado a gatos se limpiará con la misma frecuencia, se sustituirá completamente la arena al menos dos veces a la semana realizándose reposiciones tras cada limpieza.

4. Camas textiles. En el caso de dotar de camas textiles para mejorar el estado de los animales, éstos deberán ser lavados y sustituidos en cuanto se ensucien para evitar infecciones y suciedad, en cualquier caso deberán lavarse como mínimo una vez a la semana y por supuesto al cambiar el animal que ocupase la cabina/box. En la puerta de la cabina/box, de forma visible, se indicará la identidad de la persona que haya efectuado la desinfección y fecha de realización.

5. Limpieza de la zona de esparcimiento. Tras cada salida de los animales al patio se procederá a la limpieza de las heces depositadas por los animales durante su periodo de esparcimiento. A última hora de la jornada se realizará si fuera precisa una limpieza a fondo de la zona en toda su extensión.
6. Limpieza tras marcha del ocupante. Cuando un animal abandone el centro, la cabina/box que haya ocupado será exhaustivamente limpiada y desinfectada, dejándola al menos 24 horas vacía hasta la ocupación por el siguiente animal que ingrese.
7. Limpieza de vehículos, transportines de animales, jaulas, enseres y demás material utilizado en el CATAC. Todos deberán ser limpiados y desinfectados convenientemente tras su utilización, estableciendo un programa de limpieza exhaustiva. Deberá disponer cada uno de ellos de una ficha que identifique la persona responsable y la fecha de su limpieza.
8. Limpiezas anuales periódicas. Cuatro veces al año se realizarán limpiezas con agua a presión en todas las instalaciones de los animales.
9. Programa de desratización. Existirá un programa de desratización, desinfección y desinsectación que deberá realizar una empresa autorizada con periodicidad anual, salvo existencia de plagas en cuyo caso se realizará de forma urgente.
10. Contenedor para desechos y residuos. Se instalará un contenedor con tapa para la recogida de los desechos y de los residuos procedentes de la limpieza y mantenimiento de la instalación. La retirada del contenedor se realizará al menos una vez por semana o siempre que sea necesario, mediante el correspondiente gestor autorizado.
11. Mantenimiento preventivo y correctivo. Se realizará un mantenimiento preventivo o correctivo adecuado para evitar el desgaste innecesario de las instalaciones, se procederá al repintado de muros, rejillas, puertas, marcos, etc. De manera periódica, tanto en las zonas destinadas a los animales como en la destinada a almacén, así como en el exterior de los edificios y las vallas de delimitación interiores. Se efectuarán los mantenimientos necesarios a aquéllos elementos de los que esté dotado el CATAC tales como luminarias, riego, etc. Reparándose de forma inmediata cualquier desperfecto que se produzca en las instalaciones. Deberá llevarse un libro de registro de las actuaciones de mantenimiento preventivo o correctivo realizadas.
12. Transporte de animales. Los animales rescatados o que deban ser trasladados en el vehículo del servicio, cualquiera que sea el motivo, permanecerán el menor tiempo posible en el mismo para evitar problemas de golpe de calor o estrés en los animales. El vehículo deberá estar dotado de sistema de aireación y de calefacción adecuado al traslado de animales.
13. Prevención y desparasitación. Los animales recién llegados al centro o bien aquéllos que presenten signos de enfermedad infecto contagiosa serán aislados del resto en la cabina/box de cuarentena, donde se le realizarán las exploraciones clínicas y tratamientos pertinentes por parte del servicio veterinario. En el caso de requerir mayores cuidados se podrá trasladar al animal a un centro hospitalario veterinario para su ingreso. Durante los primeros días de llegada al centro los animales deberán ser desparasitados interna y externamente bajo prescripción veterinaria.
14. Alimentación. Todos los animales dispondrán de agua y comida, en el caso de los cachorros y hembras preñadas se realizará un aporte de pienso específico siendo pautado por el responsable veterinario del CATAC. A los perros mayores de seis meses se les administrará comida en dos tomas, siendo una por la mañana y otra al finalizar la jornada. La cantidad diaria de pienso será la especificada por el responsable veterinario del CATAC atendiendo a las necesidades específicas de cada animal. A los gatos se les alimentará de forma que los animales tengan acceso siempre a la comida, distribuyéndosela diariamente.
15. Paseo de los animales. Se garantizará el bienestar animal con actividades diarias al aire libre, de tal forma que, al menos, todos los perros puedan disfrutar de al menos un periodo diario de esparcimiento, exceptuando los animales claramente agresivos que deberán salir solos al espacio de esparcimiento. La calificación de agresividad así como la categoría y grado de la misma será

diagnosticada por el servicio veterinario del CATAC, las indicaciones que se impartan deberán ser tenidas en cuenta por el personal del centro, así como los colaboradores y visitantes.

16. Ficha de identificación. Todos los animales deberán tener en su cabina/box una ficha visible con fotografía del animal, deberá especificar las características más importantes del mismo, fecha y lugar de la recogida. El modelo de la ficha figura como Anexo I del presente reglamento.

17. Condiciones térmicas y de habitabilidad. Cuando las condiciones meteorológicas lo aconsejen y siempre en invierno, se cerrarán los enrejados de las cabinas/boxes externos para mejorar las condiciones térmicas y de habitabilidad de los mismos.

18. Tratamiento de cadáveres. Deberá contratarse con un gestor autorizado para la eliminación de cadáveres de animales conforme a la legislación vigente.

Artículo 8. *Condiciones de la gestión del CATAC de carácter general*

Se establecen de obligado cumplimiento las siguientes:

1. Manual de instrucciones para el personal del centro. Deberá existir un manual de instrucciones que contenga las especificaciones necesarias para el personal del CATAC, tanto para el mantenimiento e higiene de la instalación como para el cuidado y manejo de los animales.

2. Libro de registro y base de datos electrónica. Deberá disponer de un libro de registro físico y una base de datos electrónica debidamente actualizados y accesibles en cualquier momento para su inspección, tanto por parte del Ayuntamiento de Calahorra como por parte de personal designado por el Gobierno de La Rioja. Deberán figurar en los mismos todos los datos necesarios a fin de cumplimentar lo establecido en el presente reglamento, así como en la normativa aplicable, tales como entradas, salidas, fichas de los animales debidamente cumplimentadas, incidencias sanitarias o conductuales, etc. Deberá disponer de un libro de registro de vehículos adaptados para el servicio del CATAC.

3. Remisión de fichas identificativas. El responsable del CATAC remitirá al Ayuntamiento de Calahorra la ficha de cada animal albergado en el centro para su publicación en el tablón de anuncios, así como comunicará su salida del centro así como su destino.

Semanalmente remitirá al Ayuntamiento de Calahorra y a la Consejería competente ficha actualizada de los animales albergados.

4. Página web del CATAC. Deberá disponer de una web actualizada en la que figuren las entradas de animales diferenciando los identificados de los no identificados, el lugar de la recogida y la fecha y hora de salida del centro así como su destino.

5. Uniformidad. Los trabajadores deberán vestir uniforme para acceder al recinto del CATAC, regresando a su domicilio en ropa de calle.

6. Equipamiento. Para efectuar las operaciones de limpieza deberán equiparse con botas de agua para prevenir salpicaduras.

Para realizar capturas en la vía pública deberán ir debidamente equipados con material de protección para prevenir posibles lesiones, y deberán disponer de vehículos adaptados al transporte de animales. Los vehículos deberán figurar en el libro de registro de vehículos.

Además de contar con los equipos de protección individual que sean exigidos por la normativa en materia de prevención laboral que resulte de aplicación.

7. Formación. Los trabajadores del CATAC deberán estar formados, en posesión de la titulación habilitante según la normativa aplicable para poder realizar las tareas que se les encomienden, así como para atender a los animales adecuadamente en función de sus características particulares.

8. Licencia para la tenencia de perros peligrosos. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de tenencia de animales potencialmente peligrosos, los cuidadores del CATAC deberán estar en posesión de la licencia para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

9. Servicio veterinario. Deberá disponer de servicio veterinario 24 horas al día durante todo el año para la recogida y atención de los animales.

10. Carteles informativos. El acceso de los ciudadanos al CATAC sólo podrá realizarse cuando los animales se encuentren recogidos en sus cabinas/boxes, se les informará de que no está permitido fotografiar, grabar vídeos, alimentar o tocar a los animales para evitar accidentes. Deberán instalarse carteles informativos al efecto.

11. Animales susceptibles de acogida. Sólo perros y gatos son susceptibles de acogida en el CATAC. El Ayuntamiento de Calahorra motivadamente podrá disponer la acogida de otros animales, atendiendo a la naturaleza del animal, y cuando la disponibilidad e idoneidad de las instalaciones lo permita.

12. Comunicaciones. Se comunicarán diariamente por los responsables de la gestión del CATAC cuantos movimientos de animales se produzcan.

13. Horario. El servicio de recogida de animales a prestar por el personal del CATAC dispondrá de atención 24 horas durante todo el año, de modo que permita la recogida de animales dentro del núcleo urbano a cualquier hora y en cualquier día del año.

El CATAC permanecerá abierto al público durante el horario que se establezca de acuerdo con las necesidades del servicio. Este horario podrá ampliarse mediante acuerdo entre el Ayuntamiento y la adjudicataria de la gestión del centro, caso de prestarse de forma externa.

El horario deberá publicarse en la web municipal, en la web del CATAC y expuesto de forma visible en la puerta de acceso al centro.

TÍTULO IV Gestión Del CATAC

CAPÍTULO I

Normas para la entrada de animales

Artículo 9. *Recogida de animales*

1. Activación del servicio de recogida. Detectada la presencia de un animal abandonado en la vía pública, la activación del servicio de recogida deberá hacerse a través de la Policía Local, que cursará el aviso correspondiente a la empresa o entidad encargada de su recogida y traslado al CATAC para su ingreso en el centro, donde permanecerá hasta que sea retirado por su propietario, o hasta la resolución de su situación de acuerdo con la normativa vigente aplicable. El personal del CATAC deberá contar con los elementos necesarios para la captura del animal, así como servicio veterinario de 24 horas todos los días del año.

2. La captura de los animales se realizará en vivo y cumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente.

3. Si por motivos excepcionales la captura y traslado se tuviera que realizar por personal de la Policía Local, deberán disponer de los medios y equipos adecuados, para realizar las tareas necesarias con la mayor seguridad.

4. Los vehículos empleados para el traslado al CATAC de los animales recogidos deberán estar adaptados para el transporte de los mismos y en adecuadas condiciones higiénicas, debiendo procederse a su limpieza tras cada servicio.

Artículo 10. *Procedimiento de ingreso y protocolo sanitario*

1. Anotación en el Libro de registro. Será anotada la entrada del animal en el libro de registro y se cumplimentará la ficha del animal en el momento de su ingreso en el centro.

2. Ficha de ingreso. En la ficha de ingreso del animal se consignarán los siguientes datos: especie, raza, sexo, color, signos particulares, edad estimada, y, en el caso de animales que cuenten con identificación cumplimentar los datos de la persona propietaria y domicilio, así como teléfono en su caso.

Deberá dejarse constancia en la misma ficha del estado físico del animal a su entrada, así como las llamadas realizadas, con expresión de fecha y hora, tanto al propietario como al servicio veterinario si se hubiera considerado necesario su presencia. Deberá dejarse constancia de las llamadas efectuadas a la Consejería competente en caso de animales con patologías peligrosas o de alto riesgo de contagio.

Deberá dejarse constancia en la ficha de las incidencias sanitarias durante toda su estancia en el CATAC, cada vez que el animal reciba un tratamiento veterinario, producto, dosis y método empleado. Remisión semanal de las fichas. Semanalmente se remitirá copia actualizada de las fichas de los animales registrados alojados en el CATAC al Ayuntamiento y Consejería competente.

3. Comprobación de identificación. En las primeras 24 horas de entrada se comprobará si el animal está identificado, si lleva identificación se realizarán los trámites necesarios en colaboración con el Ayuntamiento para la localización del propietario, al que se le comunicará la entrada del animal su entrada en el centro, al que se informará de los trámites necesarios para su retirada y plazo. El propietario dispondrá de siete (7) días hábiles para recuperarlo. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo haya recuperado, el animal se entenderá abandonado, dándosele el destino que proceda, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por el abandono del animal.

4. Puesta en conocimiento del ingreso de animales identificados. En las primeras 24 horas, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento y de la Consejería competente la entrada registrada y la identidad del animal así como de su propietario, y los datos sanitarios y tratamientos veterinarios efectuados.

5. Publicidad y puesta en conocimiento del ingreso de animales no identificados. En las primeras 24 horas deberá publicarse en la web del CATAC la entrada de animales no identificados, y deberá comunicarse la entrada registrada del animal no identificado tanto al Ayuntamiento como a la Consejería competente.

6. Ingreso del animal en la cabina/box de cuarentena. A su llegada al centro se instalará al animal en la cabina/box de cuarentena que deberá estar previamente desinfectada, para evitar la transmisión de posibles enfermedades al resto y realizar una vigilancia activa sobre sus condiciones sanitarias y de comportamiento.

En el caso de apreciarse en el animal signos externos evidentes de enfermedad, tales como mal estado en general, tales como pelo ralo, con caspa, calvas, molestias al andar, ojos legañosos, pústulas,

heridas, etc., se dará aviso urgente al servicio veterinario del CATAC para su evaluación y pauta de tratamiento.

En todo caso, se aislarán los animales enfermos de los sanos, hasta su total recuperación.

En el caso de que existan animales con enfermedades peligrosas o de alto riesgo de contagio y no sea posible el aislamiento necesario, se dará traslado inmediatamente a la Consejería competente en materia de salud, y previa evaluación por el servicio de veterinaria del CATAC que valorará la procedencia de su sacrificio únicamente en aquéllos caso que resulten inevitables, con sedación previa que provoque la pérdida de consciencia inmediata y siempre con el objetivo de causarle el mínimo sufrimiento.

Las incidencias sanitarias deberán reflejarse documentalmente en la ficha del animal según lo previsto en el presente reglamento.

7. Desparasitación. Se procederá a la desparasitación interna y externa del animal. Dado el carácter temporal del centro sólo se procederá a la vacunación de urgencia que se necesitase en el municipio.

CAPÍTULO II

Normas para la salida de los animales

Artículo 11. *Entrega del animal al servicio recogida de la Consejería*

1. Si, legalmente fuera procedente, se procederá a la entrega del animal registrado en el CATAC al personal del servicio de recogida de la Consejería se efectuará en presencia de efectivos de la Policía Local de Calahorra, que habrán de firmar el documento de entrega.

2. Por parte del personal del CATAC se entregará al servicio de recogida de la Consejería de la siguiente documentación: ficha del animal cumplimentada a la fecha de la entrega, documento justificativo del importe o coste económico generado por la estancia del animal en el CATAC, -importe a cuyo abono al Ayuntamiento de Calahorra deberá ser satisfecho por el propietario o poseedor con carácter previo a la retirada del animal del CATC. El documento justificante económico del coste de la estancia del animal en el CATAC deberá ser firmado por personal del servicio de recogida de la Consejería en el momento de la entrega del animal.

Diariamente se remitirá a todas las partes implicadas en la gestión del CATAC copia del documento justificativo económico de la estancia del animal.

Artículo 12. *Devolución al propietario*

1. Cuando el animal esté identificado. Para la devolución de los animales registrados en el CATAC e identificados que quieran ser retirados por la persona propietaria, se expedirá por el servicio veterinario del centro informe certificado de los tratamientos y vacunaciones que haya recibido durante su estancia, así como documento justificativo económico del coste de la estancia del animal en el centro suscrito por el personal del centro, y que deberá ser abonado por el propietario con carácter previo a la retirada del animal. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del propietario que pudieren derivarse.

2. Cuando el animal no esté identificado. Para la devolución de animales registrados en el CATAC que no estén identificados que quieran ser retirados por la persona propietaria, deberá acreditar la titularidad del animal aportando la tarjeta sanitaria del animal o cualquier documento que permita acreditar su propiedad. Deberá procederse previamente a la implantación de microchip y vacunación del animal por el servicio veterinario del centro y a la expedición del informe certificado de los tratamientos y vacunaciones que haya recibido durante su estancia, así como documento justificativo económico del coste de la estancia del animal en el centro suscrito por el personal del centro, y que deberá ser abonado por el propietario con carácter previo a la retirada del animal. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del propietario que pudieren derivarse.

TITULO V Concienciación Social

Artículo 13. *Publicidad Institucional y colaboración*

El Ayuntamiento de Calahorra dará a conocer a través de los medios que se estimen oportunos, redes sociales y en la web institucional municipal, la existencia del centro de acogida temporal de animales de Calahorra, con la finalidad de difundir entre la ciudadanía los valores de defensa y cuidado de los animales, promover la tenencia responsable, la erradicación del abandono de los animales de compañía y respeto para la adecuada convivencia ciudadana.

El Ayuntamiento de Calahorra en colaboración con otras administraciones, así como con las Consejerías del Gobierno de La Rioja competentes en materias relacionadas con la legislación sobre protección de los animales, podrá desarrollar campañas de formación y difusión en materia de buenas prácticas en el respeto y cuidado adecuado de los animales, promoviendo hábitos formativos en materia de higiene, salud y educación de los animales domésticos, así como el respeto a la convivencia ciudadana.

El Ayuntamiento de Calahorra podrá colaborar para la consecución de las finalidades indicadas con entidades o asociaciones protectoras de animales.

El Ayuntamiento de Calahorra colaborará con el CATAC en la implementación y desarrollo de las campañas que sobre concienciación social para la consecución de las finalidades indicadas se promuevan desde dicho centro.

TÍTULO VI Régimen Sancionador

Artículo 14. *Procedimiento sancionador.*

1. Respecto al personal del centro. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento en lo concerniente al personal del CATAC cuando su gestión se realice de forma externa, se regirá por lo dispuesto en el convenio de colaboración, o pliego de prescripciones técnicas rector

del contrato administrativo vigente a su adjudicación, y demás legislación de general de pertinente aplicación.

2. Respecto a las personas propietarias de los animales domésticos recogidos y albergados en el centro, será de aplicación la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. *Habilitación para el desarrollo y adecuación*

Se faculta expresamente a la Alcaldía-Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente reglamento, y las que resulten necesarias para su aclaración, interpretación y mejor aplicación, sin que tal facultad comprenda la modificación del mismo.

Disposición Final Segunda. *Jerarquía normativa*

La promulgación y entrada en vigor con posterioridad al inicio de la vigencia de este reglamento de normas con rango superior que afecten a las materias que regula determinará la aplicación automática de dichas normas, sin perjuicio de la posterior adaptación del presente reglamento.

ENTRADA EN VIGOR

Vigencia. El presente reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Calahorra y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro, transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación.

Segundo. Someter a exposición pública la modificación acordada por plazo de treinta días hábiles, debiéndose publicar anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios dentro del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, debiéndose publicar además en el Tablón de anuncios, el Texto íntegro y los documentos técnicos que justifican la modificación propuesta. Durante dicho plazo los interesados, podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tercero. Dar audiencia en el expediente por el mismo plazo, en el caso de que hubiera, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Cuarto. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el acuerdo provisional, el mismo se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinto. El acuerdo definitivo adoptado o, en su caso, el elevado a definitivo junto con el texto íntegro de la modificación aprobada, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para su entrada en vigor, que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación del mismo.

El texto refundido vigente de la Ordenanza aprobada, se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, para general conocimiento.

8.- 1/2024/AY-OYR/EDUSI: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE USO DEL ESPACIO COWORKING “CALAHORRA” UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL DEÁN PALACIOS DE CALAHORRA INCLUIDO EN LA EDUSI “CALAHORRA, DOS MILENIOS DE FUTURO”, SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADA AL 50% POR LA UE A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia, Administración Electrónica, en sesión de 20 de febrero de 2023.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa de esta propuesta, tiene la palabra el Sr. Navarro (PP).*

Sr. Navarro Muerza (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Traemos a Pleno la aprobación inicial de la Ordenanza de uso de un nuevo servicio público denominado Coworking “Calahorra”, ubicado en el Centro Cultural Deán Palacios, incluido en la EDUSI “Calahorra, dos milenios de futuro”, susceptible de ser cofinanciado al 50% por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. Coworking “Calahorra” es un nuevo espacio colaborativo que va a permitir a profesionales, empresarios, autónomos y emprendedores disponer de un lugar de trabajo seguro y adecuado, donde poder desarrollar sus iniciativas empresariales o actividades profesionales. Los propósitos de este nuevo servicio son múltiples. Por un lado, proporcionar un entorno de trabajo adecuado a profesionales como a emprendedores que busquen iniciar, desarrollar o consolidar iniciativas empresariales. Por otro lado, contribuir al desarrollo económico local y la innovación en nuestra ciudad. Y finalmente, impulsar la revitalización de nuestro Casco Antiguo, ya que este nuevo servicio se pondrá en marcha en la segunda planta del Centro Cultural Deán Palacios, situado en la calle Rasillo de San Francisco, número 8. Coworking “Calahorra” cuenta con 3 espacios que cubren todos los aspectos básicos para poner en marcha una idea de negocio. Trabajar de manera temporal, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, o celebrar reuniones e impartir cursos y charlas formativas. La gestión ordinaria del Espacio Coworking “Calahorra” se integra y se gestiona a través de la nueva Oficina de Atención al Empresario, Autónomo y Joven Emprendedor, situado en el Centro Joven, lo que va a permitir resolver de manera eficaz cualquier duda o aspecto relacionado con el coworking u otra necesidad de carácter empresarial. Destacar que se han mantenido varias sesiones de trabajo con todos los grupos políticos y se han puesto en común aquellos puntos susceptibles de mejora, los cuales se han tenido en cuenta y han sido introducidos en el reglamento. Por último, subrayar que esta es una oportunidad para todo aquel que desee dar vida a sus ideas o impulsar sus proyectos profesionales y que pueda hacerlo de la manera más cómoda y segura en Calahorra. Y queremos que esto suponga un paso más en la construcción de un ecosistema emprendedor que permita beneficiar al conjunto de los calagurritanos. Por todo ello, solicitamos el voto favorable del resto de grupos. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Navarro (PP). Por el Grupo Izquierda Unida, va a tomar la palabra su portavoz, el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí. En primer lugar, lo que quisiera es agradecerle al Sr. Navarro la disponibilidad que ha tenido de juntarnos a todos los grupos, de recabar las opiniones de los diferentes grupos, que creo que prácticamente, si no son todas, prácticamente todas las opiniones y todas las aportaciones que se han hecho se han recogido en la ordenanza, ¿no? El Espacio Coworking, por recordar un poco, desde este grupo llevamos reclamándolo desde el año 2017, creo recordar. Sí que es verdad que en principio habíamos pensado en el Centro Joven, pero también nos alegra que después de la reforma que se ha hecho en el Deán Palacios, sea en ese edificio, puesto que, como bien ha dicho él también, es una apuesta más por revitalizar y darle vida a nuestro Casco Antiguo. Con lo cual, nos parece una idea acertada el colocarlo en esas dependencias. Por lo tanto, nuestro grupo, lo único que desea es que se ponga en marcha cuanto antes. Y a ver si es posible que tengamos que ampliarlo, porque sería una buena cosa que haya más solicitudes de los puestos que tenemos y haya que darle otra vuelta todavía, para poder dar más posibilidad a emprendedores y más facilidad para que, por lo menos, puedan inicialmente empezar su actividad profesional.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, toma la palabra su portavoz, el Sr. de los Reyes.

Sr. De los Reyes Acosta (VOX): Buenas noches, Sra. Alcalde. Agradecerle, Sr. Navarro (PP), que haya contado con todos los grupos de la oposición para la elaboración de esta ordenanza. La verdad que hemos tenido varias reuniones y siempre ha estado usted receptivo a nuevas ideas, así como a puntos de vista diferentes. Aunque no haya incluido el punto más importante para nosotros, que era incluir las tasas, para así agilizar el papeleo a los nuevos usuarios, como sí lo tienen otros ayuntamientos. Y aquí ya le puse algún ejemplo. Se acuerda, ¿no? Pero, de todos modos, le agradezco su disposición. Como siempre, Vox mantiene la misma línea de trabajo desde el primer día que está aquí, que es apoyar todas las iniciativas que contribuyan a los ciudadanos de Calahorra, que tengan una mejor o mayor calidad de vida, así como nuevas oportunidades para poder emprender nuevos negocios. Por estos motivos, Sr. Navarro (PP), votaremos a favor de la ordenanza. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. de los Reyes (Vox). Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Martínez.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Mire, ya que usted se permite el lujo de insultar a una compañera del Grupo Socialista y llamarla mentirosa, le voy a decir que quien ha faltado a la verdad al respecto de las relaciones entre el Senado y el Parlamento de La Rioja es usted, Sra. Alcaldesa. Porque en ningún lugar del Reglamento del Parlamento del Congreso, del Parlamento de La Rioja, viene recogido, ni tampoco en el Estatuto de Autonomía de La Rioja se recoge que los plenos del Parlamento de La Rioja se tengan que celebrar de acuerdo al calendario del Senado. Pero no es por la Sra. Cotelo, también por la Sra. Andreu, que le recuerdo, aunque es socialista, también es senadora. Eso es un acuerdo de la Junta de Portavoces. Y es un acuerdo de la Junta de Portavoces que se hace por pura cortesía y respeto institucional, que es el que usted demuestra constantemente que no tiene. En este caso, en este punto, también vamos a solicitar la retirada de este asunto del orden del día, puesto que consideramos que este Pleno se está celebrando vulnerando los derechos fundamentales de nuestra compañera Elisa Garrido (PSOE), concretamente los recogidos en el artículo 23 de la Constitución Española y que entendemos que pueden ser considerados nulos de pleno derecho. Pero es que, además, lo vamos a hacer para que lo sometán ustedes a un mejor estudio, puesto que consideramos que el reglamento adolece de algunos errores o de algunas carencias. Por ejemplo, la que yo, el Grupo Socialista le indicó al Sr. Navarro (PP) en una comunicación el pasado 5 de febrero, que creo que es una comunicación

importante, y que tiene que ver con la definición más pormenorizada de los criterios de evaluación de las iniciativas de acceso al Espacio de Coworking, que están en el artículo 10.4 de la ordenanza. Consideramos que esos criterios siguen siendo especialmente subjetivos, no medibles, que no existe un baremo público aprobado sobre el cual se vayan a tomar. Básicamente, lo que hemos hecho ha sido calcar los de Logroño con diferentes porcentajes, Sr. Navarro (PP). Y consideramos que estamos hablando de un Ayuntamiento, que es una entidad pública, que tiene que mirar no solo por cuestiones de calidad de los proyectos, también tiene que mirar por cuestiones que tienen que ver con el riesgo de exclusión. Por tanto, desde el Grupo Socialista entendemos que hay personas con más posibilidades, que tienen menos dificultades para acceder al mercado, y personas con menos posibilidades, con riesgo de exclusión, que tienen que estar expresamente recogidas en este reglamento. Nos referimos, por ejemplo, a perceptores del Ingreso Mínimo Vital, rentas de ciudadanía, violencia de género, personas mayores de 30 años, personas mayores de 55, parados de larga duración, personas con discapacidad, mujeres, familias monoparentales. ¿Por qué? Pues porque no podemos equiparar las entidades privadas a las entidades públicas, por muchos... Aunque el servicio sea igual. Y además, tiene que tener en cuenta, Sr. Navarro (PP), y este es el motivo, precisamente, por el que le solicito la retirada. Porque, además, me gustaría votar a favor este asunto; porque, como bien sabe, si hoy el Espacio Coworking está en el Deán Palacios, es gracias al trabajo del Equipo de Gobierno socialista en la pasada legislatura. Es que la EDUSI de Calahorra está compuesta por diferentes líneas de actuación, que además tienen que cumplir con diferentes objetivos temáticos, concretamente con el objetivo temático número 9, que es el de la inclusión social y el de la lucha contra la pobreza. Por tanto, no estamos hablando tan solo de un espacio de trabajo compartido al uso, sino de un espacio destinado a favorecer también a quienes más lo necesitan. Nuestra sensación, Sr. Navarro (PP), es que usted está trasladando al coworking una visión puramente empresarial. Y el Coworking de Calahorra no tiene que ser solo eso, tiene que tratar de universalizar todas las ventajas que un coworking tiene a toda la sociedad, incluidas aquellas personas que tienen, objetivamente, más problemas para ser socialmente incluidas. Por tanto, yo no quisiera tener que votarle en contra de este punto y me gustaría que pudiera salir también con nuestros votos.

Sra. Alcaldesa: *Sr. Martínez (PSOE), está casi por los 4 minutos.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Sí. Gracias, Sra. Alcaldesa. Por ello, le pido una vez más que lo retire del orden del día y que lo traiga a siguientes plenos y que podamos votarla a favor. Gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra el Sr. Navarro.*

Sr. Navarro Muerza (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sr. Martínez (PSOE), he llegado a la conclusión de que da igual lo que hagamos porque a ustedes nunca les va a parecer bien, y este es un claro ejemplo. Traemos al Pleno la aprobación del último paso para poner en marcha un servicio que, si no me equivoco, todos los que estamos aquí presentes creemos que beneficia a los calagurritanos. Y ustedes, una vez más, nos demuestran que su única preocupación es ponerse una medalla. Les recuerdo que cuando se elaboró la EDUSI en el año 2016, por cierto, gobernado por el Partido Popular, ya se había proyectado el coworking. Por lo tanto, le vuelvo a pedir que deje de reescribir la historia a su antojo, porque esta historia ya está escrita. En cuanto a los criterios evaluables, tal y como hablamos en las comisiones y en las jornadas de trabajo, incluimos dentro del plan de empresa el punto de estrategia de sostenibilidad y responsabilidad social, que básicamente pedimos que tengan en cuenta el impacto ambiental, la ética empresarial y el*

beneficio social. 3 factores que hoy en día se tienen en cuenta en las empresas. Y además, también le informamos de que en la convocatoria se detallarían esos aspectos a valorar. Al resto de grupos, agradecerles su sentido de voto. Y al Sr. Moreno (IU), respondiéndole por lo del Centro Joven. En principio, sí que se había contemplado. Lo que pasa es que al ser una estrategia, al estar dentro de la Estrategia EDUSI, debíamos de contemplar también el Casco Antiguo. Por eso, también se valoró que esta era la opción más óptima, sobre todo para revitalizar la zona. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Navarro (PP). El Sr. Moreno (IU), ¿desea intervenir? El Sr. de los Reyes no desea intervenir. El Sr. Martínez tiene su segunda intervención, por el Grupo Socialista. Gracias.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Mire, Sr. Navarro (PP), yo no tengo ningún interés en reescribir la historia, no tengo ningún interés, ni tampoco en ponerme medallas. Pero ya que lo menciona, se lo voy a explicar. Mire, en el año 2016 ustedes consiguieron la EDUSI porque el equipo técnico del Ayuntamiento les empujó mucho, les empujó mucho. Y también les empujó mucho los grupos de la oposición. Recuerdo perfectamente al concejal de Izquierda Unida, particularmente a la Sra. Aldama, y también al Grupo Socialista, que contribuyó enormemente con su voto favorable a que la EDUSI saliera adelante. Y le voy a recordar. Cuando en el 2019 el Grupo Socialista accedió a la Alcaldía de Calahorra, la EDUSI no contaba con ni un solo euro ejecutado, ni un solo euro ejecutado; ni un solo proyecto adjudicado, ni uno solo. Cuando abandonamos el Ayuntamiento, porque así lo quisieron los ciudadanos, y les pusieron a ustedes, tenían la senda de la EDUSI prácticamente finalizada, prácticamente finalizada. Y lo único que se conoce de ello es que ustedes se han dedicado a renunciar a proyectos. Por ejemplo, el de la Ermita de la Concepción. Y para ser tan ustedes abanderados de la EDUSI, votaron en contra, absolutamente, de todos los presupuestos que consiguieron que la senda de la EDUSI fuera al 100% de su ejecución. Y mire, Sr. Navarro (PP), no podemos esperarnos a la convocatoria, porque yo no tengo la certeza de que pueda fiarme de su palabra, teniendo en cuenta que cuestiones tan importantes, tan sencillas como hacer una alusión al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calahorra, usted no lo ha tenido en cuenta. Sí lo ha tenido en cuenta para la página web de solicitud de reservas, pero no para esto, que es una tontería. Pero este tipo de aportaciones, usted no lo ha tenido en cuenta. Tampoco ha tenido en cuenta la aportación que le comentaba anteriormente, para incluir a personas con riesgo de inclusión social, teniendo en cuenta que el coworking está dentro del Objetivo Temático número 9. Y creemos que adolece de eso. Y porque mi sensación... Tampoco ha querido soltar prenda, como le ha dicho el compañero de Vox, sobre los precios públicos. Y porque mi sensación, como le digo, es que en la comisión informativa, que usted dice que nos informó de tantas cosas, es que usted no se había leído nuestras aportaciones y que confunde estos criterios sociales de acceso al servicio con el concepto de responsabilidad social corporativa, que honestamente, Sr. Navarro (PP), no tiene nada que ver, por más que usted diga. Es mucho más difícil solicitar, por ejemplo, a un carpintero que quiere emprender de una manera innovadora criterios de responsabilidad. Eso es mucho más difícil que introducir en el reglamento criterios sociales a la hora de asignar espacios. Es cierto que usted sí que me ha hecho caso a la hora de flexibilizar los espacios, eso sí se lo voy a conceder. Pero más allá de eso, Sr. Navarro (PP), más que nada, evidentemente, en las cuestiones ortográficas y de esto, en algunas sí y en otras no. Pero en lo de enjundia, en lo que tiene que ver con cumplir con la EDUSI, que ya que ustedes no cumplieron nunca, no me extraña que ahora tampoco quiera cumplir, no nos han hecho caso. Y por tanto, teniendo en cuenta que creemos que hay margen de mejora, solicitamos la retirada. Y no se preocupe que, con el mismo talante y buen talante que hemos mantenido en las reuniones hasta ahora, la seguiremos manteniendo para que este sea el mejor reglamento, Sr. Navarro (PP). Pero a día de hoy no lo es.*

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Martínez (PSOE). Para concluir el asunto tiene la palabra el Sr. Navarro, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Navarro Muerza (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, Sr. Martínez (PSOE), una vez más nos quieren dar lecciones sobre cómo debemos hacer las cosas, cuando ustedes tampoco han sido capaces, en sus 4 años de Gobierno, de llevar adelante ni este, ni otros proyectos que tenían planteados y que, además, habían prometido a los ciudadanos. Nosotros igual no hemos prometido tanto, pero a día de hoy ya hemos hecho más que ustedes.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Estaba adjudicado, ¿eh?

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez (PSOE), respete el turno...

Sr. Martínez Pérez (PSOE): E iniciado.

Sr. Navarro Muerza (PP): Y aquí lo importante...

Sra. Alcaldesa: Sr. Navarro (PP), perdone un momento, Sr. Martínez (PSOE), respete con educación al interlocutor, que a usted nadie le ha interrumpido. Por favor. Continúe, Sr. Navarro (PP).

Sr. Navarro Muerza (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Y aquí lo importante es que el Coworking va a salir adelante. Y para concluir, agradezco al resto de grupos políticos y técnicos de la casa que han participado en la elaboración de esta ordenanza. Y quisiera recordar que las empresas, los autónomos, los emprendedores, son un activo muy valioso que tenemos que cuidar y que, por supuesto, se encuentra en el ADN de este Equipo de Gobierno. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Navarro (PP). Sometemos, en primer lugar, el asunto a retirada. ¿Votos a favor de la retirada? 7 votos del Grupo Socialista. ¿Votos en contra de la retirada? 1 del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Votamos, ahora sí, la aprobación de ordenanza del coworking. ¿Votos a favor de la ordenanza? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. ¿Votos en contra? 7 del Grupo Socialista. Gracias.

Visto el Acuerdo nº 148 del Pleno de la Corporación por el que se aprueba el establecimiento del servicio público Local del nuevo espacio coworking en el edificio de titularidad municipal Deán Palacios. Prestado en Régimen de Libre Concurrencia, en ejecución de la EDUSI «Calahorra, dos milenios de futuro», susceptible de ser cofinanciada al 50 % por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Visto que el Ayuntamiento de Calahorra se encuentra en el ejercicio de una competencia propia determinada en el Art. 206 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja establece que con el fin de potenciar la creación y desarrollo de iniciativas locales de empleo y promoción económica del municipio, las entidades locales podrán establecer agencias de desarrollo y aprobar Reglamentos que contemplen el otorgamiento a dichas iniciativas de subvenciones, avales y cualesquiera otras ayudas, que deben ser, en todo caso, compatibles con las reglas de libre competencia de la Unión Europea.

Considerando que la competencia para la aprobación del expediente es del Pleno de la Corporación por aplicación del artículo 22.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el quórum de mayoría simple.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 20 de febrero de 2023.

Por parte del **Sr. Martínez Pérez (PSOE)**, se solicita la retirada del asunto del orden del día para un mejor estudio.

En aplicación del art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se somete a votación la propuesta de retirada del asunto del orden del día de la sesión que se **desestima** por mayoría, con siete votos a favor de la retirada del punto del orden del día (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y trece votos en contra (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación.

Seguidamente se somete a votación la propuesta formulada por Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y siete votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza de uso del Espacio Coworking “Calahorra” ubicado en el Centro Cultural Deán Palacios de Calahorra incluido en la EDUSI «Calahorra, dos milenios de futuro», susceptible de ser cofinanciada al 50 % por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar observaciones, reclamaciones o reparos.

TERCERO. Publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento y dar audiencia en el expediente por el mismo plazo, en el caso de que hubiera, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

CUARTO. Si no se presentasen reclamaciones, se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación del texto íntegro del artículo modificado en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de su entrada en vigor, que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación del mismo.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

9.- 1/2024/GT-ORF: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos celebrada en fecha 20 de febrero de 2024.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Nafría, por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En primer lugar, gracias al Sr. León (PSOE) por las alusiones en el punto debatido con anterioridad. Me es grato saber que no me equivoco cuando me demuestra que no tienen conocimientos matemáticos, pero parece que sí los tienen en dar monólogos y comedias. Hoy traemos para su aprobación la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; de ahora en adelante, la plusvalía municipal. Esta modificación no afectará a los ingresos ni a los gastos públicos, ya que los mismos ni se aumentan, ni se disminuyen. Con esta modificación, cumplimos con el principio de seguridad jurídica, buena regulación, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Es una reordenación del texto anterior que facilita su aplicación y proporciona a la ciudadanía una ordenanza mucho más comprensible. Cumplimos con los principios de necesidad y eficacia, proporcionalidad, transparencia y, por supuesto, lo que seguimos buscando, la eficiencia. Las novedades en el contenido reemplazan la actual tabla de coeficientes máximos por una remisión a lo que se establezca en la legislación en cada momento, evitando así una continua modificación de la regla y, por tanto, evitando trabajos repetitivos, que son la antagonía de la eficiencia. También, en materia de gestión, se introduce como novedad la posibilidad de efectuar la autoliquidación del impuesto a través de la plataforma notarial y habilita la opción de que puedan asistir a los contribuyentes en la gestión y el pago desde la propia notaría. Tras la modificación del ICIO en el anterior Pleno ordinario, dijimos que no sería la última ordenanza que modificaríamos, que no sería el último trámite que mejoraríamos, que no sería lo último que simplificaríamos. Seguimos trabajando en la reorganización y reestructuración de las ordenanzas de este Ayuntamiento y continuaremos realizándolo como hasta ahora. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Nafría (PP). Por el Grupo Izquierda Unida, no toma la palabra. Por el Grupo Vox, tiene la palabra su portavoz, la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Gracias, Alcalde. Bueno, para hablar en cristiano de todo lo que ha dicho el Sr. Nafría (PP), creo que hay que tener en consideración varios aspectos. En primer lugar, que estamos hablando de la dichosa plusvalía. Porque en este país, hoy en día, si vendes, pagas; si heredas, pagas; si donas, pagas. Pero no solo pagas por plusvalía, también vas a pagar por IBI, vas a pagar en IRPF, vas a pagar en Impuesto de Sucesiones. Entonces, desde Vox vamos a mantener siempre el mismo criterio, referente a este aspecto, con la plusvalía. Y nos gustaría que también nos explicase, Sr. Nafría (PP), cuando ha hablado usted de las liquidaciones ante la notaría, si a día de hoy es factible, porque lo ha dado como por hecho. Y a mí me parece bastante temerario que dé por hecho algo que creo que a día de hoy no están los medios suficientes, no tenemos en la casa... Si me equivoco, me corrige. Pero bueno, ¿que usted lo quiera dejar dispuesto en la modificación de la ordenanza para que el día que tengamos capacidad necesaria, poderlo hacer? Se lo compro, pero que lo dé como afirmativo, algo que todavía no se puede cumplir, me parece un poquito temerario. ¿Y la modificación para que los precios anualmente no se tengan que modificar y tal? Se lo podría comprar, pero de ningún modo le vamos a aprobar... Es que no podemos, porque desde Vox creemos que el Partido Popular debe de ser más exigente y más ambicioso, tal y como lo dijimos también con el IBI, con el impuesto, anteriormente, que solo rebajaron una ridícula cantidad a todos los calagurritanos. Y creo que este impuesto, aparte de su afán confiscatorio e injusto, debería de ser eliminado en su totalidad. ¿Y de dónde van a conseguir ese equilibrio de ingresos y gastos que nos está hablando el Sr. Nafría (PP) de que se va a mantener y no va a afectar? Directamente de todos los chiringuitos, como el 8M, que han dado a bombo y platillo, como el circo de la igualdad.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Arnedo (Vox). Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Bazo.

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Sí. Muchas gracias, Alcaldesa. En primer lugar, solicitamos dejar sobre la mesa este asunto para un mejor estudio, puesto que el Grupo Municipal Socialista entiende que el Pleno se está celebrando vulnerando los derechos fundamentales de una concejala del Ayuntamiento de Calahorra, concretamente los recogidos en el artículo 23 de la Constitución Española. Bien, como manifestamos en el Pleno anterior, estamos de acuerdo en que se modifiquen las ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo que establece la normativa general. Estamos también de acuerdo en mejorar su redacción para facilitar su comprensión y en reformar su gestión práctica si esto posibilita una mayor eficiencia y una menor burocracia administrativa. De hecho, de hecho estamos incluso agradecidos de que ustedes continúen con la labor que se inició en la legislatura anterior en este sentido. En la legislatura anterior se modificó esta misma ordenanza, además de la ordenanza del IBI, la del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, o la del ICIO, entre otras. Y, además, se establecieron nuevas ordenanzas fiscales, como la Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema Especial de Pagos, o la Fiscal Reguladora del Comedor Social. Como bien ha dicho el Sr. Nafría (PP), entendemos que es necesario modificar las ordenanzas de forma continua. Caso distinto es el que se encontró el anterior Equipo de Gobierno cuando llegó a la Alcaldía de Calahorra, con un abandono total, a este respecto, por anteriores Equipos de Gobierno. Nuestro grupo, en una situación normal, y no en una situación anómala, como la que hoy estamos viviendo en este Salón de Plenos, votaría a favor. Pero no lo va a hacer porque se está vulnerando el derecho a la participación política de una compañera. Creo que el término compañero a algunos les viene muy grande, de los aquí presentes. Este Equipo de Gobierno, con el beneplácito del resto de grupos de la oposición, está impidiendo de manera premeditada la participación con voz, y también con voto, de nuestra portavoz. Algo que entiendo que tendría que ser un orgullo como calagurritanos, que es estar representados por primera vez en el Congreso de los Diputados por una mujer calagurritana, ustedes lo utilizan para conseguir callar a una rival política, por su total falta de capacidad para debatir políticamente con argumentos de peso. Ustedes demuestran, con este acto deleznable, rastrero y antidemocrático, una tremenda cobardía política y desprecian los votos de una parte de la

ciudadanía calagurritana que eligió a la Sra. Garrido (PSOE) para que la representase en este Salón de Plenos. Es curioso, pero muy curioso, que los mismos que se erigen como adalides de la democracia, hoy la estén vulnerando de manera palmaria. Gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Bazo (PSOE). Por el Equipo de Gobierno, tiene de nuevo la palabra el Sr. Nafría (PP).*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En primer lugar, desde Vox dicen como si es algo que ya está aplicado. Bueno, hemos comentado con el técnico en gestión tributaria, con la interventora accidental en este caso, y ya tenemos un convenio firmado con la plataforma notarial. Este está en desarrollo, y el desarrollo actual sí que está en la parte de ANCERT y su unificación, por así decirlo, con eStima. Ya se pueden consultar, por ejemplo, las deudas del IBI a través de esta misma plataforma y, obviamente, seguimos avanzando en ello. Al Partido Socialista, lo primero que tengo que decirles es que sigan con sus pataletas y sigan rechazando asuntos por un propio interés partidista, con el único fin de seguir intentando ganar titulares, como hasta la fecha. Creo que su portavoz, de la que tanto hablan, no ha debatido muchos puntos en este Pleno desde que nosotros estamos en el Gobierno. Por lo tanto, no sé cuál es su problema. De todas formas, esta misma ordenanza, la cual dicen que hemos seguido en continuación, la cual, obviamente, ha sido modificada, prácticamente en su totalidad, con los técnicos de este Ayuntamiento. Me hicieron saber que fue un punto el cual ustedes no quisieron traer a Pleno, por el miedo a los posibles comentarios que podían tener de otro tipo de grupos políticos, al no aumentar las bonificaciones o al no tener una redacción completa, como es el mismo caso en el que ha pasado. Creo que nos tenemos que dedicar a gobernar...*

Sra. Alcaldesa: *Sr. Garrido (PSOE). Perdón, Sr. Nafría (PP). Sr. Garrido (PSOE), por favor, vamos a mantener el orden y a escuchar al rival político. Gracias.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Creo que nuestra tarea y nuestro trabajo aquí es gobernar. Por lo tanto, independientemente de los comentarios que podamos tener por el resto de grupos de la oposición, es lo que tenemos que seguir haciendo y es hasta... Y hasta el momento, lo que nosotros estamos haciendo. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Nafría (PP). Por el Grupo Vox, ¿va a intervenir su portavoz, la Sra. Arnedo? No desea intervenir. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, la Sra. Bazo.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí. Yo insisto en que estamos de acuerdo con la modificación. Es más, el anterior Equipo de Gobierno aprobó, con el Ilustre Colegio de Notarios de La Rioja, para hacer posible esta autoliquidación. Autoliquidación, por cierto, que es gracias al programa eStima, impulsado por el anterior Equipo de Gobierno. Creo que ustedes se quejan de vicio. Y ojalá nosotros nos hubiéramos encontrado, cuando llegamos al Gobierno, una cuarta parte de lo que ustedes han encontrado en el Área de Servicios Económicos. Ustedes recogen los frutos del trabajo de la anterior legislatura en materia económica. Porque lo difícil, Sr. Nafría (PP)... Sí, ríase, pero lo difícil fue poner en marcha todo el cambio. Sí, ríase, puede reírse todo lo que quiera, pero ya le digo que lo difícil fue ponerlo en marcha todo el cambio, traer los datos de la Comunidad Autónoma, empezar a gestionar la recaudación voluntaria del IBI y el IAE. Sí, sí, sí. Eso sí fue complicado. Y si no, pregúntele a su actual interventora, a ver qué le cuenta. En cualquier caso, como insisto, para nuestro grupo, no podemos votar a favor cuando se están vulnerando palmaria los derechos*

de una compañera. Una compañera que parece ser que, para lo poco que ha debatido, ustedes le deben de tener cierto miedo porque están obstaculizando el que hoy ella pueda estar aquí presente y pueda ejercer una labor política, que democráticamente la eligieron los ciudadanos y ciudadanas de Calahorra. Esa es la cuestión. Insisto en que se deje sobre la mesa este asunto para un mejor estudio. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Bazo (PSOE). Por el Grupo Popular, para concluir el debate, tiene la palabra el Sr. Nafría (PP).*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. La verdad que sí, ustedes firmaron el convenio en mayo del 2023. Pero como todo, la verdad que lo dejaron a medias. Se dejaron sin aprobar la modificación de la ordenanza, que en este momento es la que estamos trayendo. Ojalá nosotros nos hubiésemos encontrado los 10.776.000 euros en remanentes que el Partido Socialista, supuestamente, disponía cuando entró al Gobierno en el 2019. Ya les dejó muy claro la interventora en uno de los plenos, y no hace la verdad que muchos, que los remanentes que ustedes llevan tanto tiempo vendiendo, que ustedes llevan tanto tiempo diciendo que existían, en realidad eran humo, como todos los proyectos que ustedes hasta ahora han hecho. De todas formas, me hubiese gustado traer una modificación de la ordenanza que aumentase las bonificaciones. Creo que no debo explicarles que para traer una modificación de una ordenanza en esos aspectos, tenemos que tener un estudio económico previo y que, por lo tanto, hay que calcular un impacto económico previo. Me gustaría que me dijese usted cómo aumentaría las bonificaciones y cómo estudiaría el impacto, sabiendo que el Partido Socialista ha dejado más de 800 expedientes de plusvalías encima de la mesa sin gestionar. El primer trabajo en este punto es depurar, el segundo es reorganizar y el tercero, obviamente, es empezar a bonificar, como ya se han hecho con otros impuestos, como el IBI o el ICIO. No vengan a decirnos cómo tenemos que gobernar, ya que han tenido su tiempo, y les volvemos a repetir que no lo han aprovechado. Creo que no son los más indicados para hablar de aumentar las bonificaciones y, mucho menos, de reducir los impuestos, ya que parece que para ustedes eso es antagonía del socialismo. No han realizado ni un pequeño cambio, nada que permita que el dinero de todos los calagurritanos se quede en el bolsillo de los calagurritanos. ¿Esa es su forma de pensar en los ciudadanos? Yo creo que no. Con este comentario me demuestra lo poco que saben, lo poco que han aprendido durante estos 4 años. Han tramitado 315 expedientes de plusvalías en 4 años. Consultado con el técnico actual. 315 expedientes en 48 meses de Gobierno, una media de 6,5 expedientes al mes. En 6 meses, el Equipo de Gobierno actual ha tramitado más de 270 expedientes de plusvalías atrasadas, lo que hace una media de 45 expedientes al mes, 8 veces más que ustedes. En este caso, no sé si las matemáticas también les fallarán, es una simple multiplicación. Prácticamente, el 35% de los más de 800 expedientes que el Partido Socialista dejó encima de la mesa sin gestionar. Y así todo, así todos los impuestos, toda la recaudación, la voluntaria, el SEP, los vados, las tasas. Podría empezar una lista y no terminar hasta mañana. Por eso, es gracioso oírlos cuando nos dicen cómo tenemos que gestionar y cómo tenemos que trabajar. En uno de los Plenos, Sra. Bazo (PSOE), usted me dijo: “otros vendrán y bueno te harán”. Yo, en este caso, se lo plantearé de otra forma. Otros mejores vendrán y a ustedes, ni los recordarán. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Nafría (PP). En primer lugar, vamos a someter a votación la retirada del asunto nuevamente. ¿Votos a favor de la retirada? 7 votos del Grupo Socialista. ¿Votos en contra? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Sometemos el asunto a votación. ¿Votos a favor de la aprobación provisional de la ordenanza fiscal? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2... No, 1 voto de Izquierda Unida, 10 del Grupo Popular. ¿Abstenciones? 2 del grupo Vox. ¿Votos en contra? 7 del Grupo Socialista. Gracias.*

Examinado el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conforme a la Providencia de Alcaldía dictada en fecha 9 de febrero de 2024.

Visto que la propuesta de modificación formulada cumple con el principio de seguridad jurídica ya que es precisamente una sistematización y reordenación del texto anterior para facilitar su aplicación, así como con el resto de principios de buena regulación y de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que las novedades en el contenido se realizan en aras de remplazar la tabla de coeficientes máximos (según el periodo de generación) por una remisión a lo que establezca la legislación en cada momento, para evitar la continua modificación de esta disposición reglamentaria, así como en materia de gestión, habilitando el sistema de autoliquidación del impuesto en las Notarías.

Examinada la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el informe técnico emitido por el T.A.G. de Gestión Tributaria y el informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procede su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos de 20 de febrero de 2024.

Por parte de la **Sra. Bazo Sáenz (PSOE)**, se solicita la retirada del asunto del orden del día para un mejor estudio.

En aplicación del art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se somete a votación la propuesta de retirada del asunto del orden del día de la sesión que se **desestima** por mayoría, con siete votos a favor de la retirada del punto del orden del día (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y trece votos en contra (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación.

Seguidamente se somete a votación la propuesta formulada por Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con once votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), siete votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y dos abstenciones (del Grupo Municipal de VOX) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la nueva redacción que se recoge al final del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter a exposición pública la misma, por plazo de treinta días hábiles, debiéndose publicar anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico La Rioja, comenzando el cómputo del plazo al día siguiente de la publicación del último de los dos anuncios expresados. Además se publicará el texto íntegro y los documentos técnicos que justifican la modificación propuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal y plantear las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el acuerdo provisional, en el plazo anteriormente indicado, que el mismo se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- El acuerdo definitivo adoptado o, en su caso, el elevado a definitivo junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para su entrada en vigor, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, en el que además se incluirá el texto refundido vigente de la Ordenanza fiscal aprobada, dándose traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

PREÁMBULO

El artículo 15 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece que las corporaciones locales *“deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos”*, estableciendo el artículo 59.2 de la misma norma legal y respecto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que los ayuntamientos podrán establecer su exacción, *“...de acuerdo con esta ley, las disposiciones que la desarrollen y las respectivas ordenanzas fiscales”*.

El Ayuntamiento de Calahorra estableció y aprobó la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el año 1989 y desde entonces la misma ha sido modificada hasta en seis ocasiones.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana afecta en primer término a la base imponible. Con la nueva redacción que se propone se busca evitar continuas modificaciones de dicho artículo como consecuencia de las modificaciones que, a su vez, se produzcan en la norma de rango legal en la que se actualicen los coeficientes máximos. De esta manera, la tabla de coeficientes se sustituye por una remisión a lo que establezca la legislación en cada momento.

En materia de gestión, la modificación propuesta introduce como novedad la posibilidad de efectuar la autoliquidación del impuesto de conformidad con el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calahorra y el Ilustre Colegio Notarial de La Rioja para el intercambio de información en materia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en vigor desde el pasado mes de mayo de 2023, y que habilita la opción de que los Notarios puedan asistir a los contribuyentes en la gestión y pago del impuesto desde la propia Notaría.

El resto de la modificación es de carácter meramente técnico y tiene por objeto proporcionar una redacción más clara y concisa, así como sistematizar el articulado de la Ordenanza y hacerlo más comprensible para la ciudadanía. De este modo, se clarifican los supuestos de no sujeción y de exención, especialmente en materia de aspectos sustantivos y formales referidos a su aplicación, así como el cálculo del valor del terreno y el devengo, entre otros.

La presente propuesta de modificación respeta los principios de buena regulación de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecuan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora disposiciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del tributo, evitando sucesivas modificaciones anuales de la Ordenanza en cuanto se actualicen los coeficientes del artículo 107.4 TRLRHL.

Íntimamente ligado con los principios anteriores tenemos el principio de eficiencia, principio en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de ordenanza no está estableciendo cargas administrativas añadidas, sino que se intenta habilitar un sistema de gestión más rápido y fácil para el sujeto pasivo mediante autoliquidación en la Notaría, que a su vez conviva con el sistema tradicional de declaración del impuesto.

En cuanto al principio de proporcionalidad, esto es, necesidad de que la iniciativa contenga la regulación imprescindible para alcanzar el objetivo buscado y sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones, debe indicarse que la norma que se propone no supone la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas para los contribuyentes.

La presente propuesta, asimismo, respeta plenamente el principio de transparencia, en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este sentido, una vez se apruebe el proyecto inicial, se publicará el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de La Rioja, y se abrirá el correspondiente período de alegaciones. Durante el mismo, el texto de la norma propuesta se podrá consultar en la página web municipal y, de manera presencial, en las oficinas municipales. Una vez se apruebe definitivamente la ordenanza se efectuarán las publicaciones que vienen impuestas por la ley y se pondrá a disposición del ciudadano a través del portal de transparencia del Ayuntamiento de Calahorra.

Se respeta el principio de seguridad jurídica, en la medida en que la iniciativa normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico autonómico, nacional y europeo dando lugar a un marco normativo estable y predecible para sus destinatarios.

Finalmente, la propuesta cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estando avalados los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por el informe de la Intervención municipal.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Artículo 1.- Fundamento legal.

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, previsto en el artículo 59.2 de dicho Real Decreto Legislativo, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales.

El tributo que se regula en esta Ordenanza tiene naturaleza de impuesto directo.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1. El hecho imponible está constituido por el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.
2. El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por ministerio de la Ley, por actos mortis-causa o inter-vivos, a título oneroso o gratuito.

Artículo 3.- Supuestos generales de no sujeción.

1. No están sujetas a este impuesto y, por tanto, no devengan el mismo, las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen con ocasión de:

- a) Las operaciones de fusión o escisión de empresas, así como de las aportaciones no dinerarias de ramas de actividad, a las que resulte aplicable el régimen tributario establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 87 de la citada ley, cuando no se hallen integrados en una rama de actividad, conforme a la disposición adicional 2ª de dicha ley.
- b) Las operaciones distributivas de beneficios y cargas por aportación de los propietarios incluidos en la actuación de transformación urbanística, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones a favor de dichos propietarios en proporción a los terrenos aportados por los mismos, conforme al artículo 23.7 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- c) Aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevara a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento.

d) Las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto

1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

Las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.

Las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

Las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

e) Los actos de adjudicación de pisos o locales verificados por las Cooperativas de Viviendas a favor de sus socias y socios cooperativistas, en proporción a los respectivos derechos.

2. Tampoco está sujeto al impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto a éste el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en el supuesto de extinción del derecho real de usufructo y la consiguiente consolidación del dominio producido a favor de los nudos propietarios como consecuencia del fallecimiento del usufructuario vitalicio, del transcurso del plazo por el que se hubiera constituido o de renuncia al derecho.

Asimismo no están sujetos los supuestos de extinción de condominio y adjudicación de bienes a los comuneros, siempre que esta se realice en proporción a su cuota de participación y sin que se produzca exceso de adjudicación, o a uno de ellos con compensación al resto si no existe otra forma posible de adjudicación porque la cosa común resulte ser indivisible o pueda desmerecer mucho por su división.

Artículo 4.- No sujeción por inexistencia de incremento de valor.

1. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12.8, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas previstas en el artículo 6.

La declaración por parte de la persona interesada acreditando la inexistencia de incremento de valor deberá ser presentada en el mismo plazo establecido en el artículo 12.2 de la presente Ordenanza Fiscal, en concordancia con el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

2. Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones:

- a) El que conste en el título que documente cada operación.
- b) El comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

3. Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los apartados anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Artículo 5.- Exenciones.

1. Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.
- c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

2. Asimismo estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de dicha Comunidad Autónoma.
- b) El municipio de Calahorra y demás entidades locales integradas o en las que se integre, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los organismos autónomos del Estado.

c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes, siempre que el bien transmitido tenga una función directa con los fines benéficos o docentes de la asociación que tenga ese carácter.

Esta calificación se acreditará junto con la solicitud de exención, aportando la escritura de constitución de la entidad con mención expresa de su objeto social, los Estatutos o Reglamentos de la misma, certificado de inscripción en el Registro Público correspondiente y declaración expedida por el representante legal de la entidad acreditando reunir los requisitos arriba mencionados.

d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a estas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

h) Las entidades sin fines lucrativos y aquellas otras entidades recogidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en los supuestos y con los requisitos que la citada ley y el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, establecen.

En el supuesto de transmisiones de terrenos o de constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los mismos, efectuadas a título oneroso por una entidad sin fines lucrativos, la exención estará condicionada a que tales terrenos cumplan, en el momento del devengo del impuesto y con independencia del destino al que los adscriba el adquirente, los requisitos establecidos para aplicar la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (que no sean bienes afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades).

Aquellas entidades que tengan la obligación de efectuar la comunicación en el Ayuntamiento de Calahorra del ejercicio de la opción del régimen fiscal especial, tendrán que presentar, junto con la autoliquidación o declaración del impuesto, con aplicación provisional de la exención, el certificado actualizado, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del ejercicio de la opción del régimen fiscal especial y de que no han renunciado.

3. Igualmente quedarán exentas las transmisiones sujetas al presente impuesto cuando la cuota tributaria resultante sea inferior o igual a 6,00 €. Esta exención se aplicará de oficio.

Artículo 6.- Sujetos pasivos.

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

Artículo 7.- Base imponible.

1. Constituye la base imponible de este impuesto el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al periodo de generación.

2. Cuando el terreno hubiere sido adquirido por el transmitente por cuotas o porciones en fechas diferentes, se considerarán tantas bases imponibles como fechas de adquisición estableciéndose cada base en la siguiente forma:

a) Se distribuirá el valor del terreno proporcionalmente a la porción o cuota adquirida en cada fecha.

b) A cada parte proporcional, se aplicará el porcentaje de incremento correspondiente al período respectivo de generación del incremento de valor.

3. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales referidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definida en la letra a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y en particular de los preceptos siguientes:

- Usufructo temporal: a razón del 2 por 100 por cada período de un año, sin que pueda exceder del 70 por 100.

- Usufructo vitalicio: se estimará que el valor es igual al 70 por 100 del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente con menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1 por 100 menos por cada año más, con el límite mínimo del 10 por 100 del valor total.

- El usufructo constituido a favor de una persona jurídica, si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado, se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria, estimándose, por tanto, su valor igual al 100 por 100 del valor del terreno.

- Uso y habitación: el que resulta de aplicar el 75 por 100 del valor del terreno sobre el que fue impuesto, de acuerdo con las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

- Nuda propiedad: se computará por diferencia entre el 100 por 100 correspondiente al pleno dominio y el porcentaje que corresponda al usufructo según las reglas precedentes.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales referidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la

parte del valor definido en la letra a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales referidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en la letra a) fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento. Los coeficientes de aplicación serán aquellos que, para cada período de generación, se hubieran establecido como máximos mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma con rango legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y se encuentren vigentes en el momento de la realización del hecho imponible. A estos efectos se entenderá que la actualización de los coeficientes mediante las normas citadas sustituirá automáticamente a los anteriores en la presente Ordenanza a partir de su entrada en vigor.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

5. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

Artículo 8.- Tipo impositivo y cuota tributaria.

1. La cuota íntegra del impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 20 por 100.

2. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar a la cuota íntegra la bonificación que se fija en el artículo siguiente, prevista de conformidad con lo establecido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9.- Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación del 25 por 100 de la cuota de este impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge.

2. La bonificación recogida en el presente artículo se aplicará de oficio por el Ayuntamiento, sin necesidad de que sea solicitada por los sujetos pasivos, siempre que quede suficientemente acreditada la relación de parentesco señalada en el apartado anterior.

Artículo 10.- Devengo.

1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerará como fecha de la transmisión:

- a) En los actos o contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
- b) En las subastas judiciales se tomará la fecha de la resolución, constituida por el decreto de adjudicación o el documento que lo sustituya, en su caso, y en las administrativas o notariales el documento que se establezca en la normativa que regule estos procedimientos.
- c) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.
- d) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

3. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

4. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento de la demanda.

5. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 3 anterior.

6. En las adquisiciones de inmuebles en el ejercicio del derecho de retracto legal, se considerará como fecha de iniciación del período impositivo la que se tomó o hubo de tomarse como tal en la transmisión verificada a favor del retraído.

Artículo 11.- Periodo impositivo.

1. El período de imposición comprende el número de años a lo largo de los cuales se pone de manifiesto el incremento del valor de los terrenos y se computará desde el devengo inmediato anterior del impuesto, con el límite máximo de veinte años.

2. En la posterior transmisión de los terrenos a que se refieren los actos no sujetos reseñados en el artículo 3, se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento del valor no se ha interrumpido por causa de dichos actos y, por tanto, se tomará como fecha inicial del período impositivo la del último devengo del impuesto.

3. En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere el artículo 4, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, se tendrá en cuenta la fecha de la última transmisión, aun cuando se hubiera declarado la inexistencia de incremento de valor del terreno.

Artículo 12.- Gestión del impuesto.

1. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación que corresponda.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos inter-vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

La solicitud de prórroga deberá ser presentada dentro de los seis primeros meses mediante instancia al efecto, aportando el certificado de defunción del causante, su testamento, su certificado de últimas voluntades u otra documentación análoga. Dicha solicitud será resuelta mediante resolución de Alcaldía. La prórroga no se concederá cuando la solicitud se presente después de haber transcurrido los primeros seis meses a contar desde la defunción del causante.

3. A la declaración se acompañarán los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Los sujetos pasivos que pretendan hacer valer la opción prevista en el artículo 7.5 deberán aportar en el momento de la declaración del impuesto tanto el título anterior de adquisición original como el documento en el que conste el acto o contrato de transmisión final del inmueble.

En las adquisiciones o transmisiones a título lucrativo se habrá de presentar los valores declarados a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

4. El impuesto se exigirá mediante liquidación administrativa que se notificará íntegramente a los sujetos pasivos con indicación de los plazos de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Asimismo los hechos imposables que no hubieran sido declarados por el sujeto pasivo serán liquidados mediante el oportuno procedimiento de comprobación limitada o procedimiento que corresponda.

5. Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los negocios jurídicos entre vivos a título lucrativo, la persona donante o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los negocios jurídicos entre vivos a título oneroso, la persona adquirente o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

6. Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ello autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los notarios al ayuntamiento, éstos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones.

7. Sin perjuicio de los apartados anteriores, se habilita también la gestión del impuesto mediante autoliquidación, de conformidad con el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Calahorra y el Ilustre Colegio Notarial de La Rioja para el intercambio de información o documento que lo

sustituya, y siempre que los medios técnicos necesarios se encuentren disponibles y en funcionamiento.

A estos efectos, en la misma Notaría en la cual se otorga la escritura pública que recoge el negocio jurídico, el Notario desde la plataforma tecnológica corporativa se conectará a la base de datos del Ayuntamiento de Calahorra, introducirá los elementos tributarios determinantes y obtendrá el borrador de autoliquidación. Este documento se podrá facilitar al interesado. Cuando el Notario seleccione informáticamente la opción de pagar, el Ayuntamiento de Calahorra expedirá la carta de pago, de posible obtención en la Notaría. El abono se realizará a través de un sistema integrado de pago on-line, que preferentemente consistirá en el uso del servicio de pagos telemáticos.

A través de los sistemas de interconexión e interoperabilidad pertinentes el Ayuntamiento recibirá los datos en su base de datos municipal relativos a la autoliquidación y al pago.

La Administración municipal comprobará que las autoliquidaciones practicadas se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta Ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas, y caso de que no hallara conforme la autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos y calculará los intereses de demora, en su caso.

8. En caso de que el interesado quiera acogerse al supuesto de no sujeción por inexistencia de incremento de valor establecido en el artículo 4 y encargue al Notario la gestión de la declaración de la transmisión, en el documento público se deberá hacer mención a esta circunstancia, con constancia expresa del valor o precio del terreno según el título de adquisición del mismo.

Artículo 13.- Infracciones y Sanciones

1. La inspección y la comprobación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la desarrollan.

2. Las infracciones tributarias que tengan lugar en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de este impuesto se tipificarán y sancionarán conforme prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ordenanza Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público municipales.

Disposición Adicional Primera.- Modificación de los preceptos de la Ordenanza y de las referencias contenidas a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que por razones sistemáticas reproducen aspectos de la legislación vigente, y aquellos otros que contengan remisiones a preceptos normativos, se entenderá que quedan automáticamente modificados o sustituidos en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios que les afecten.

Disposición Adicional Segunda.- Reglas de supletoriedad.

Para todo lo no específicamente regulado en esta ordenanza será de aplicación el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Disposición Adicional Tercera.- Instrucciones.

Se atribuye a la persona titular de la Alcaldía-Presidentencia la competencia para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento y adecuada aplicación de lo dispuesto en esta ordenanza, y en particular para la habilitación de los medios técnicos necesarios para la gestión del impuesto mediante autoliquidación prevista en el artículo 12.7.

Disposición final primera.- Vigencia.

Esta Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1989, y sus posteriores modificaciones, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ANEXO. COEFICIENTES.

La presente tabla podrá ser actualizada anualmente de conformidad con el artículo 7.4 y la disposición adicional primera sin necesidad de trámite alguno, a los solos efectos informativos.

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

- Año 2024: modificación operada por el artículo 24 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

10.- 1/2024/GT-BON: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA EN CALAHORRA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos celebrada en fecha 20 de febrero de 2024.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Nafría, por el Equipo de Gobierno.

Sr. Nafría Matas (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En este punto, vista la solicitud presentada por la Consejería de Salud y Políticas Sociales, con fecha 12 de enero del 2023, en la que se solicita

la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Visto que la solicitud de licencia de obra mayor presentada en el expediente de Urbanismo, se solicita la bonificación del ICIO por casos en los que concurran circunstancias sociales, culturales, histórico-artística o de fomento del empleo, aprobada mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local del 26 de mayo de 2023. Vista la liquidación provisional del ICIO. Visto que la entidad solicitante es una Administración pública, actuando en beneficio del interés general, y que en este sentido los poderes públicos deben promover el bienestar y tener en cuenta los problemas específicos de las personas de la tercera edad. Y visto que el hecho de construir un nuevo centro de día para personas mayores en Calahorra se estima como de interés social para el municipio y, en concreto, para las personas de dicho colectivo. Solicitamos la aprobación de esta bonificación del ICIO. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Nafría (PP). Por el Grupo de Izquierda Unida, desea intervenir su portavoz, el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, breve. Nosotros votaremos a favor de esta bonificación. Y simplemente decir que por fin, por fin podemos ver que se empieza a construir el centro de día en Calahorra. Simplemente por recordar, como aquí todo el mundo recuerda las cosas, vamos a hacer lo mismo. Esta propuesta es una propuesta que surge del Grupo Municipal de Izquierda Unida, trasladada al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en La Rioja para los presupuestos del año 2020, que fue recogida por el Partido Socialista en su momento y se incluyó en los presupuestos, porque hasta ese momento nadie, ningún grupo había visto la necesidad de ampliar y de construir otro nuevo centro de día en Calahorra. Por lo tanto, me alegra que por fin vayamos a ver hecha una realidad esta obra. Y como no puede ser de otra manera, y bien ha dicho el Sr. Nafría (PP), el centro de día, y quién lo pide, reúne los requisitos que recogemos en otras ordenanzas para esa bonificación.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, no desean intervenir. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Bazo.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí. En primer lugar, solicitamos la retirada de este asunto del orden del día, puesto que el Grupo Municipal Socialista entiende que este Pleno se está celebrando vulnerando los derechos fundamentales de una concejala del Ayuntamiento de Calahorra, concretamente los recogidos en el artículo 23 de la Constitución Española. En este sentido, nuestro grupo siempre ha estado a favor de estas bonificaciones. Creo que, tanto estando en el Gobierno como estando en la oposición, siempre se ha votado a favor de ellas. En lo que no estamos para nada de acuerdo o a favor, es con lo que está ocurriendo hoy en este Salón de Plenos. Y por lo que tampoco estamos a favor, va a ser el votar esta cuestión, por esta simple y sencilla razón, esa vulneración de derechos. Por concretar asuntos que creo que han quedado en el tintero. Ahora parece que al Sr. Nafría (PP) le salen los millones como las setas, de repente tiene 13 millones de remanente. Yo, que me explique el milagro de los panes y los peces con los millones que tenía. Igual, igual es que ustedes mintieron y dijeron algo que no era verdad, como tantas otras cosas que se han dicho en este Salón de Plenos siendo mentira. En el 2019, Sr. Nafría (PP), había más de 1.600 expedientes de plusvalía sin liquidar. 3 años sin liquidar había. Y si no, si no, pregúntele a su interventora y que le explique, y que le explique qué es lo que había y cómo se quedó. A ustedes, Sr. Nafría (PP), les... A ustedes no les han votado miles de ciudadanos para que hoy puedan gobernar contra ellos y sus derechos, que es lo que se está haciendo, vulnerando los derechos de todos los ciudadanos, al impedir, al impedir de manera antidemocrática, la participación de la compañera. A mí me gustaría hacer una pequeña reflexión. Me gustaría y desearía que en las legislaturas posteriores, si alguno de los aquí presentes tiene el honor y tiene el inmenso placer de representar a los intereses de los ciudadanos de Calahorra en otras instituciones, tuviera el apoyo y el respaldo y tuviera el compañerismo del que*

hoy carece una parte de los aquí presentes. Quería también reflexionar en algo que la Sra. Arceiz (PP) dijo en su toma de posesión como Alcaldesa. Una forma de gobernar diferente. ¿Diferente cómo, Sra. Arceiz (PP)? Llamando mentirosa a una compañera, mintiendo con el dinero de las arcas municipales, eliminando compañeros de fotos, poniendo nubes azules, nubes azules a quien no le gusta que salgan en las fotos oficiales. Aprovechando cualquier acto público, Sr. Arceiz (PP), para arremeter contra el principal partido de la oposición.

Sra. Alcaldesa: *Sr. Garrido (PSOE), de verdad. Hoy que no está la Sra. Garrido (PSOE), ¿tiene que intervenir y perturbar usted? Por favor, contrólese, de verdad.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sigo en ese despropósito de Gobierno de la Sra. Arceiz (PP). Aprovechando cualquier acto público, Sra. Arceiz (PP), que a usted le gusta mucho arremeter contra el principal partido de la oposición y contra el Gobierno estatal, y vulnerando el derecho y la obligación a participar en la política local a la Sra. Garrido (PSOE), elegida, insisto, democráticamente por una parte de la ciudadanía, a la cual hoy ustedes están dando la espalda, impidiendo, impidiendo que la compañera asista. Si esta es su forma de gobernar, Sra. Arceiz (PP), indudablemente, a mí no me representa. Pero es que dudo mucho, dudo mucho, dudo mucho, Sra. Arceiz (PP), que represente a buena parte de la ciudadanía calagurritana. Gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Bazo (PSOE). No, usted se representa a sí misma y a unos cuantos miles de calagurritanos, efectivamente. Para concluir el debate tiene la palabra el Sr. Nafría, por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. La verdad que siguen diciendo los asuntos en el tintero y sus famosos comentarios. Los milagros de los panes y los peces, la verdad que no, he sido bastante claro con la cantidad de remanentes. Es que, además, me acuerdo de ella. Ha dado tantas vueltas y han dado ustedes tantas vueltas dentro de la prensa con ese comentario, para acabar demostrando en uno de los plenos que era mentira por la interventora, que parece que incluso ustedes se han creído la propia mentira. 10.776.000 euros. En ningún momento hemos hablado de 13. Por lo tanto, igual parece que las matemáticas no funcionan y me estoy preocupando, porque igual la comprensión tampoco. Dicen que estamos vulnerando los derechos, llevan 10 puntos diciendo que vulneramos los derechos, les han demostrado durante 10 puntos que no es así. Pero bueno, parece que para ustedes no solo mentimos nosotros, sino también los jueces que han dictaminado este auto y, por lo tanto, han desestimado las medidas cautelares. ¿Una forma de gobernar diferente? Sí, así lo es. Una forma de gobernar escuchando a la gente. La verdad que hay mucha gente en esta ciudad que ha dicho que es la primera vez que ha conocido el despacho de la Alcaldesa, en no sé cuántos años. Por lo tanto, sí, creo que es una forma de gobernar diferente. Desde la calle, no como ustedes desde el despacho, y escuchando al resto de la gente. No me sorprende los resultados que ustedes han tenido en las elecciones, porque parece que la forma de gobernar, sí que es verdad que era bastante diferente. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Nafría (PP). Concluido el debate, no procede votar la retirada porque ustedes la han argumentado en base a que falta una compañera y se están conculcando unos derechos.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Por una cuestión de orden, Sra. Alcaldesa.*

Sra. Alcaldesa: *No, no. Ha concluido el debate y ya no...*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Solicito la retirada por...*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Secretaria, concluido el debate, yo creo que no procede el debate... O sea, esta petición, ¿es así o no es así? Por favor.*

Sra. Secretaria General: *El debate lo dirige usted. Si le pide la palabra por una cuestión de orden, usted sabrá si se la da.*

Sra. Alcaldesa: *Bueno pues, concluido el debate, como digo, ustedes lo han aducido, argumentado solo...*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *¿Me da la palabra, Sra. Alcaldesa, por una cuestión de orden?*

Sra. Alcaldesa: *¿Otra vez? Pero si es que va a decir lo mismo, Sr. Martínez (PSOE), y ya le he contestado.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Sí, pero quiero saber si me da la palabra o no.*

Sra. Alcaldesa: *Pues no se la voy a dar, porque para repetir lo mismo, no se la voy a dar. Venga, como además dice que gobierno con tanta dictadura, pues una muestra más, ¿verdad? Ya está.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Claro que sí, dale duro.*

Sra. Alcaldesa: *Exactamente, la de las sonrisas. Venga, lo voy a decir con una sonrisa. Sr. Martínez (PSOE), vamos a no votar la retirada porque ustedes lo han argumentado, porque falta una compañera, y por eso no se retira un asunto. Porque cualquier otro día puede faltar un compañero mío y por eso no vamos a retirar un asunto. Dicho lo cual, vamos a votar la solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. ¿Votos a favor? 1 del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. ¿Votos en contra? 8 del Grupo Socialista. Gracias. 7, perdón, 7 del Grupo Socialista.*

Vista la solicitud presentada por la Consejería de Salud y Políticas Sociales (antigua Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública) del Gobierno de La Rioja, en fecha 12 de enero de 2023, con n.º de registro de entrada 2023000567, en la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), indicando que "La Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública del Gobierno de La Rioja tiene previsto llevar a cabo las obras de 'Construcción de un Centro de Día para personas mayores en Calahorra-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU' (expediente contractual n.º. 20-1-9.01-0026/2023)".

Visto que en la solicitud de licencia de Obra Mayor presentada en el expediente de Urbanismo (1/2023/UR-LMY) se solicita bonificación del ICIO por casos que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo de especial interés o utilidad municipal. Dicha licencia ha sido concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2023.

Vista la liquidación provisional de ICIO nº 300067457-32-0 a nombre de COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, SA (contratista adjudicataria de las obras referidas) por importe total de 87.727,93 €, fraccionada a petición de la misma.

Vistos los artículos 100 y 103.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el artículo 7.2.d.7º de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Calahorra (última modificación BOR nº 177 de 7 de septiembre de 2021).

Visto que la entidad solicitante es una Administración Pública, actuando en beneficio del interés general y que, en este sentido, los poderes públicos deben promover el bienestar y tener en cuenta los problemas específicos de las personas de la tercera edad de conformidad con el artículo 50 de nuestra Constitución. La construcción de un centro de día como servicio especializado con finalidades terapéuticas y asistenciales contribuye a la realización de dicho principio rector.

Visto que el hecho de construir un nuevo centro de día para personas mayores en Calahorra se estima como de interés social para el municipio y en concreto para las personas de dicho colectivo que sean vecinas de Calahorra, dado que el envejecimiento de la población hace imprescindible la existencia de recursos que atiendan las necesidades básicas de las personas mayores.

Visto que el reconocimiento de la bonificación es competencia del Pleno por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Visto el informe jurídico favorable del Técnico de la Administración General de Gestión Tributaria de fecha 5 de febrero de 2024, en el que se indica que la bonificación ascendería a 83.341,53 € teniendo en cuenta la liquidación provisional con el presupuesto inicial aportado.

Visto el Informe-propuesta del Técnico de la Administración General de Gestión Tributaria de fecha 6 de febrero de 2024.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos de 20 de febrero de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y siete votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar de especial interés municipal las obras de construcción de un centro de día sito en Ctra. Logroño, 8(A), Polígono 38, parcela 1010 de Calahorra, cuya titularidad corresponde al Gobierno de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 7.2.d.7º de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Calahorra, en relación con el artículo 103.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Conceder la bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras solicitada por la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja por las obras declaradas de especial interés municipal en el punto anterior.

La bonificación se aplicará sobre el coste total real y efectivo de la ejecución material de la obra, acreditado mediante facturas y certificación final de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud y Políticas Sociales y a la empresa adjudicataria de las obras y comunicarlo al servicio de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

11.- 2/2024/GT-BON: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL I.E.S. VALLE DEL CIDACOS POR REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO EUROPA SITO EN C/ BASCONIA

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos celebrada en fecha 20 de febrero de 2024.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Nafría (PP), por el Equipo de Gobierno.*

Sr. Nafría Matas (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En este punto, y como en el anterior, vista la solicitud presentada en nombre y representación del instituto, en el que solicita la bonificación del ICIO y la licencia de obra para la reparación de la cubierta del Polideportivo Europa, para solucionar los problemas de entrada de agua, reparación de bajantes y sellado de carpintería metálica. Visto que la solicitud de comunicación, se solicita bonificación del ICIO por casos en que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo de especial interés o autoridad municipal. Visto que la entidad solicitante es una Administración pública, actuando en beneficio del interés general, y que existe convenio entre el Gobierno de La Rioja. Visto que el hecho de reparar la cubierta del Polideportivo se estima de interés social para el municipio, tanto para los estudiantes como de manera general para todos los vecinos, ya que dicho espacio es usado en virtud del convenio arriba citado, por todo tipo de actos y eventos municipales, tanto deportivos como de otra índole. Por todo este asunto, solicitamos la aprobación de este punto. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias Sr. Nafría (PP). Por el Grupo Izquierda Unida, no desea intervenir su portavoz. Por el Grupo Vox, tampoco. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Bazo.*

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): *Sí. Bueno pues, yo vuelvo a lo mismo. En primer lugar, solicitamos la retirada de este asunto, el dejarlo sobre la mesa, del orden del día, puesto que el Grupo Municipal Socialista entiende que este Pleno se está celebrando vulnerando los derechos fundamentales de una concejala del Ayuntamiento de Calahorra; concretamente, lo vuelvo a repetir, los recogidos en el artículo 23 de la Constitución Española. Y dejarlo sobre la mesa para su mejor estudio. En cualquier caso, como sé que no lo van a hacer, porque así se ha venido desarrollando en este Salón de Plenos, yo creo que nuestro grupo ha dejado la postura bien clara. Estamos a favor, como hemos estado siempre y así seguirá, de que se bonifiquen todas estas obras que van o redundan en una mejora para la ciudadanía en general, como es el centro de día, en el punto anterior; y en este, para los estudiantes del instituto. En lo que no estamos de acuerdo, es en esa vulneración que se está*

haciendo hacia una concejal. A nosotros nos gustaría, nos gustaría, insisto, bueno, que se tuviese en consideración la vulneración de derechos. Y también quiero recordar que lo que la jueza ha estimado o ha desestimado han sido las medidas cautelares, pero el recurso sigue pendiente. Y, bueno, como se suele decir, los y las entrenadoras de fútbol, lo que solemos decir es que los partidos terminan cuando se pita el final. Efectivamente, Sra. Arceiz (PP), termina cuando se pita el final. Pero es que a este final le quedan todavía muchos minutos por jugar. Entonces, veremos a ver. En cualquier caso, lo que hoy es palmario es que falta una compañera. Y falta por su actitud antidemocrática; porque usted, que se las da de una persona democrática, pues poca democracia demuestra cuando está impidiendo, impidiendo el que una compañera asista a este Salón de Plenos. Una compañera que, insisto, insisto, tiene el voto, el voto de miles de ciudadanos de Calahorra. Miles de ciudadanos de Calahorra a los que hoy usted está impidiendo que participen en este Salón de Plenos. Sra. Arceiz (PP), plantéese así. En cualquier caso, como le he dicho, no vamos a votar a favor. Y sí que solicitamos que se deje sobre la mesa este asunto para un mejor estudio. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra el Sr. Nafría.

Sr. Nafría Matas (PP): *Casi se le vuelve a pasar la coletilla otra vez. Hubiese sido una pena que no hubiésemos votado la retirada del punto. Vuelvo a repetirles que es una pena que prioricen sus intereses políticos ante el bien del resto de los ciudadanos. Pero bueno, parece que ya es su cantinela y la verdad es que no es sorpresa para ninguno de nosotros. No voy a ser tan repetitivo como ustedes, no voy a repetirme durante 10, ni 11, ni 12 veces. Y por lo tanto, no voy a volver a entrar en su debate de si es o no, si está bien o no hecha la sentencia. La verdad que no, no me importa. Por lo tanto, al resto de los grupos, muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Nafría (PP). Sometemos a retirada el asunto. ¿Votos a favor de la retirada? 7 del Grupo Socialista. ¿Votos en contra? 1 del Grupo de Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Sometemos el asunto a aprobación. ¿Votos a favor? 1 del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Queda aprobada la bonificación.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Votos en contra.

Sra. Alcaldesa: Perdón, perdón. Sí, es verdad, perdón. ¿Votos en contra? 7 del Grupo Socialista.

Vista la solicitud presentada por D^a ADELA FERNÁNDEZ CABELLO en nombre y representación del IES VALLE DEL CIDACOS, en fecha 25 de enero de 2024, con nº de registro de entrada 2024001193 y 2024001196, en la que solicita bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), indicando que las obras consisten en "Reparación de la cubierta del polideportivo Europa para solucionar los problemas de entrada de agua, reparación de bajantes y sellado de carpintería metálica".

Visto que en la solicitud de comunicación previa presentada en el expediente de Urbanismo (43/2024/UR-CPR) se solicita bonificación del ICIO por casos que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo de especial interés o utilidad municipal.

Vista la autoliquidación de ICIO nº 300088754-35-0 abonada por D^a Adela Fernández por importe total de 803,00 €.

Vistos los artículos 100 y 103.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el artículo 7.2.d.7º de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Calahorra (última modificación BOR nº 177 de 7 de septiembre de 2021).

Visto que la entidad solicitante es una Administración Pública, actuando en beneficio del interés general, y que existe Convenio entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y el Ayuntamiento de Calahorra, para el uso y gestión del pabellón polideportivo “Europa” del I.E.S. “Valle del Cidacos”, publicado en el BOR nº 147 de 28 de julio de 2021. Dicho convenio establece en su cláusula 2.3 que *“El Ayuntamiento de Calahorra, podrá disponer la utilización de las instalaciones deportivas objeto del presente Convenio, fuera del horario lectivo y respetando la preferencia de los programas deportivos en edad escolar”*. A mayor abundamiento, la promoción del deporte está recogida entre las materias básicas de competencia local del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que el hecho de reparar la cubierta del polideportivo se estima de interés social para el municipio, tanto para los estudiantes del IES como de manera general para todos los vecinos, ya que dicho espacio es usado en virtud del convenio arriba citado para todo tipo de actos y eventos municipales, tanto deportivos como de otra índole (p. ej., festival *gaming*, celebración de procesos selectivos del Ayuntamiento, exposiciones, etc.).

Visto que el reconocimiento de la bonificación es competencia del Pleno por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Visto el informe jurídico favorable del Técnico de la Administración General de Gestión Tributaria de fecha 6 de febrero de 2024, en el que se indica que la bonificación ascendería a 493,30 € teniendo en cuenta la liquidación provisional con el presupuesto inicial aportado.

Visto el Informe-propuesta del el Técnico de la Administración General de Gestión Tributaria de fecha 8 de febrero de 2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos de 20 de febrero de 2024.

Por parte de la **Sra. Bazo Sáenz (PSOE)**, se solicita la retirada del asunto del orden del día para un mejor estudio.

En aplicación del art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se somete a votación la propuesta de retirada del asunto del orden del día de la sesión que se **desestima** por mayoría, con siete votos a favor de la retirada del punto del orden del día (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y trece votos en contra (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación.

Seguidamente se somete a votación la propuesta formulada por Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y siete votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar de especial interés municipal las obras de reparación de la cubierta del Polideportivo Europa, anejo al centro educativo IES "Valle del Cidacos", en C/ Basconia de Calahorra, cuya titularidad corresponde al Gobierno de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 7.2.d.7º de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Calahorra, en relación con el artículo 103.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Conceder la bonificación del 95% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras solicitada por la directora del centro Dª Adela Fernández Cabello en nombre y representación del IES Valle del Cidacos por las obras declaradas de especial interés municipal en el punto anterior.

La bonificación se aplicará sobre el coste total real y efectivo de la ejecución material de la obra, acreditado mediante facturas y certificación final de la misma.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al IES Valle del Cidacos y comunicarlo al servicio de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

PARTE DE CONTROL

12.- 3/2024/AL-PRP: DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

Se da cuenta en el pleno 02/2024 de fecha 27 de febrero de 2024 del informe sobre el estado de ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en la parte no resolutive de la sesión, conforme consta en la relación que queda unida al expediente de la sesión.

La Corporación queda enterada.

13.- 2/2024/AL-PIU: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA. OBJETO: MOCIÓN SOLICITANDO UNA LIMPIEZA Y MEJORA DE LA ZONA "ZEC"

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida. Objeto: Moción solicitando una limpieza y mejora de la zona ZEC. Hay una enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal de Vox.*

Sra. Alcaldesa: *Entiendo que todos los grupos han tenido ocasión de leer la enmienda. Si es así, tiene la palabra el Sr. proponente de la moción, el Sr. Óscar Moreno, del Grupo Izquierda Unida.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, bueno, proponente, porque al final lo que hago es recoger un poco las inquietudes de los ciudadanos y ciudadanas; en este caso, de la gente que utiliza la zona ZEC. En concreto, fue un amigo, Ernesto Reñares, quien me lo propuso. Estuvimos viendo la zona, es una zona que se hizo en su momento gracias al empeño de la malograda Margarita Aldama, concejala del Partido Riojano, y de este concejal de Izquierda Unida, que a través del tiempo se consiguió llevar a cabo. Bien es cierto que cuando se hizo, se hizo con una partida presupuestaria, que luego, en el anterior Gobierno del Partido Socialista, la mejoraron con instalaciones diferentes, como dotarlas de luz, etcétera, que hacían falta. Pero bien es verdad que al final, pues es una zona que requiere un mantenimiento continuo, un mantenimiento adecuado, que los accesos estén limpios. Sobre todo, lo más importante es que las adelfas que están en esa zona se corten, se eliminen, porque es una planta muy peligrosa para los animales, que puede... Si la ingieren, puede llegar inclusive a matarlos. Y al final, lo que queremos es que, como es una zona que se utiliza bastante, pues que esté en las mejores condiciones posibles. Con referencia a la transaccional que nos ha presentado Vox, no tengo ningún problema en aceptarla, porque al final lo que proponen es mejorar la moción, tal y como estaba de las propuestas que nosotros habíamos hecho, y creo que son lógicas también. Entonces, espero que al final seamos todos conscientes de la situación de esta zona. Y que el Equipo de Gobierno sea también consciente de ello, que creo que lo será, y que se ponga a hacer las solicitudes que se piden en la moción. Que se haga una limpieza exhaustiva de la zona ZEC, que se quiten los arbustos. De manera especialmente urgente, se eliminen de esta zona las plantas llamadas adelfas, por la peligrosidad para los usuarios antes descrita. Se hagan nuevos refugios para las personas, o por lo menos se cubran los bancos existentes, para proteger a quienes utilizan esta zona de las inclemencias del tiempo. Se pusieron unos bancos, pero lo que nos dice la gente es que, si es posible, o bien se cubran de alguna manera, o bien se haga algo nuevo, de tal manera que, una vez que dejan allí a los animales para que corran y jueguen, también puedan estar cubiertas las personas. Y luego, en cuanto a lo que propone Vox, instar el Equipo de Gobierno a instalar fuentes de agua en la zona de juego y rellenar los socavones de las instalaciones. Igualmente, a colocar luminarias en la cuesta de acceso a la zona ZEC. Y ampliar el mantenimiento de la zona, con especial atención a la recogida de... Perdón, he dicho, el mantenimiento de la zona, con especial atención a la recogida de residuos. Creo que es algo que también se puede hacer. Y entonces, como he dicho antes, aceptaremos la transaccional de Vox.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, tiene la palabra el Sr. de los Reyes.*

Sr. Reyes Acosta (VOX): *Sí, buenas noches de nuevo. Pues sí, nosotros también hemos estado con los usuarios. Y, Sr. Moreno (IU), tras escuchar también sus demandas y observar con nuestros propios ojos el estado del parque, pues creímos oportuno también, y necesario, traer estos 3 puntos que usted ha relatado ahora mismo, ¿no? Que era poner, como bien sabe...o sea, solo hay una fuente que está arriba, pues era bajar otra fuente abajo y rellenar los socavones que los mismos perros al jugar, arañando, se van haciendo. Colocar luces en la bajada, en la cuesta que hay encementada, que está sin luz, pues ponerle luz para que los usuarios por la noche puedan ver. Y luego, pues lo de ampliar el mantenimiento de la zona, como bien ha dicho usted. Y en especial*

atención, pues la recogida de residuos, ¿no? Y una vez así, contemplada todas las necesidades actuales, vemos que estamos prácticamente de acuerdo en todo. Y, por este motivo, votaremos a favor de esta moción. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. de los Reyes (Vox). Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. León.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En la conclusión del punto 7 del orden de este Pleno, la Alcaldesa de las sonrisas y líder de los que se presentaron a las elecciones diciendo que iban a ganarlas porque son buenas personas, ha dicho que nuestros proyectos son maravillosos, pero nosotros no. Ahí lo dejo. Acto seguido, en el siguiente punto, en el punto 9, si no me equivoco, el Sr. Nafría (PP) ha dicho: "otros vendrán que mejores le harán." También ha dicho que no tenemos conocimientos matemáticos, dejando ver de manera entreverada que debemos ser ignorantes, entiendo, si no tenemos conocimientos matemáticos..., es lo que usted ha dicho literalmente. La verdad es que en casa tenía guardado el ábaco debajo de la cama y esperaba que nadie lo llegara a saber jamás. Pero, por lo visto, no debemos tener conocimiento de matemáticas. Y además de ello, ha dicho que tenemos falta de comprensión. Los que se presentaban diciendo que son buenas personas, nosotros deberemos ser de facto los malos, no hay ningún problema. Jamás prometimos que en 4 años fuéramos a hacer todo el trabajo. Dijimos que íbamos a hacer muchas cosas y, de hecho, hicimos.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Me gustaría plantear una cuestión de orden.*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo (Vox), diga.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Que se le llame...*

Sr. León Ruiz (PSOE): *¿A mí sí se me puede interrumpir?*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *No, estoy planteando una cuestión de orden.*

Sra. Alcaldesa: *Perdón, Sr. León (PSOE), estoy dirigiendo yo el debate. Le ruego que mantenga el orden, porque voy a escuchar a la Sra. Arnedo (Vox), lo mismo que les he escuchado a ustedes. Creo que todos tienen el mismo derecho a intervenir y plantear una cuestión de orden. ¿O solo ustedes? Sra. Arnedo (Vox), por favor, plantéelo.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Queremos advertir a Alcaldía que se le ponga al orden al Sr. León (PSOE) y que se ciña a los asuntos del orden del día, porque no ha relatado nada de la moción que se está debatiendo. Por lo tanto, entendemos que al salirse de contexto de esta intervención, o se le hace una llamada al orden, o que se tomen las medidas oportunas.*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo (Vox), gracias. Como han comprobado ustedes y todos, ninguno se está ciñendo al punto del orden del día. Puede concluir... Uy, perdón, puede continuar, Sr. León (PSOE).*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Agradecería que me descuentarán los 25 segundos, que probablemente...*

Sra. Alcaldesa: *Por supuesto que los tendrá.*

Sr. León Ruiz (PSOE): Me sobrarán...

Sra. Alcaldesa: Ah, sí, han pausado el reloj.

Sr. León Ruiz (PSOE): Ha pasado tiempo, que lo he mirado.

Sra. Alcaldesa: Ha pausado el reloj, ha pausado el cronómetro, Sr. León (PSOE).

Sr. León Ruiz (PSOE): En cualquier caso, creo que lo que querían hacer en este debate sobre la zona ZEC es una llamada al asunto. Y, bueno, esta moción, como las que suele traer Izquierda Unida, es una moción que interesa a una determinada parte de la ciudadanía. No como la rebaja de suelo industrial, que solo podría interesar a aquellas personas que trabajan en Calahorra; o la reforma de las piscinas municipales, que solo interesa a aquellas personas que van a las piscinas municipales, que deben ser los de Pradejón. Pero bueno, pues está bien, está bien. Y además, está muy bien porque viene a demostrar que la zona ZEC necesita limpieza, porque es verdad, necesita limpieza. Porque hay una falta de barrenderos, porque en el 2014, como ya decía anteriormente, se llevó a cabo un contrato que era escaso. Y eso fue responsabilidad del Partido Popular, que se empeña, se empeña una y otra vez en hacernos culpables de todo lo que ocurre en la ciudad y decir que hemos dejado muchas cosas empezadas. Es cierto que hemos dejado muchísimas cosas empezadas. Y en esta zona también actuamos e hicimos parte de las mejoras, entre ellas la eliminación y una fuente para animales domésticos. Ojalá nos hubiéramos encontrado por parte del Partido Popular tantas cosas empezadas como las que nosotros dejamos, porque no encontramos más que el proyecto de la calle Numancia.

Sr. Alcaldesa: Sr. León (PSOE).

Sr. León Ruiz (PSOE): Hablan...

Sra. Alcaldesa: El cronómetro se ha interrumpido cuando le he interrumpido yo. Así que le ruego que, por favor, vaya concluyendo su argumento.

Sr. León Ruiz (PSOE): Creo que llevo el récord de interrupciones en una intervención, y creo que me lo estoy tomando con bastante calma. No pasa nada, continuaré en mi siguiente intervención.

Sra. Alcaldesa: Le agradezco el detalle. Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra el Sr. Antoñanzas (PP).

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bien, Sr. Moreno (IU), parece ser que la zona ZEC del Sector B-5 lleva construida escasamente 7 meses. Parece que en los 4 años de legislatura anterior no había ni adelfas por ningún lado, ni arbustos, ni malas hierbas, ni las inclemencias meteorológicas azotaban a las personas que acudían a la zona ZEC con sus mascotas. Por lo que se ve, durante la legislatura pasada, la zona ZEC del B-5 era un lugar idílico para estar con sus mascotas y pasar largas horas allí. La realidad es que este problema no viene de ahora. Y usted, junto con sus socios anteriores, tuvieron toda una legislatura para haber actuado y haber solucionado el problema. Pero no se preocupe, que nosotros, a diferencia de sus anteriores socios, le estamos escuchando y le vamos a escuchar y haremos todo lo posible para acondicionar la zona. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Antoñanzas (PP). Por parte de Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, Sr. Antoñanzas (PP), en la legislatura anterior se... Perdón, no se modificó, sino que se mejoró bastante la zona ZEC, de cómo se dejó inicialmente. Se lo he dicho en mi explicación, se puso la luz, se puso agua y se adecuó bastante la zona. Sí que es verdad, yo no acudo a la zona ZEC, no tengo en estos momentos mascota y nadie me había trasladado este problema. Ahora que me han trasladado este problema, es cuando lo traigo a exposición del Pleno y a hacer las peticiones correspondientes para intentar hacer esa mejora que está reclamando la gente que utiliza la zona ZEC. Si quiere, le puedo decir que aquí nuestra Sra. Alcaldesa utiliza esa zona. Y que yo sepa, en los 4 años anteriores tampoco trajo ninguna moción, ni dijo ninguna propuesta para mejorar la zona ZEC. Quiero decir, vamos a ver si somos todos un poco más serios. O, por lo menos, no empezamos a echar balones fuera o a tirarnos unos a otros piedras, que ese no es el motivo. Lo que pretendo es que se mejore la zona ZEC. Está hecha, se hizo en el año 2018-2019, creo recordar. El Partido Socialista después la mejoró bastante, con las deficiencias con las cuales se había hecho. Y vamos a ver si conseguimos que esa zona ZEC la siga utilizando mucha gente, en las mejores condiciones posibles y sin peligrosidad, sobre todo, para las mascotas que allá lleva la gente que la está utilizando. No vamos a empezar a tirarnos también piedras, con una moción que creo que no tiene nada de político, absolutamente nada. Y somos capaces, al final, de llevarlo a cabo. Y si hay que mejorar más cosas, que seguramente habrá muchas más cosas que mejorar, y a este grupo se lo trasladan, pues lo trasladaremos también a este Salón de Plenos para intentar llegar a un acuerdo entre todos y conseguir hacerlo.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Por el Grupo Vox, no desea tomar la palabra su portavoz. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, el Sr. León.

Sr. León Ruiz (PSOE): A ver cuántas veces me interrumpen esta vez. Gracias, Sra. Alcaldesa, muy amable. Como iba diciendo, sí que tiene que ver con la política, todo tiene que ver con la política al final, Sr. Moreno (IU). Y como iba diciendo, si esta zona, que es cierto que muchas veces está minada, está en esa situación, y muchas veces las papeleras están sin recoger, es porque no hay suficientes barrenderos. Lo he dicho en el anterior punto. Y sí que tiene que ver con la política porque aquello fue una decisión política, en la cual ya se advirtió, pues eso, que no iba a ser un contrato que tuviera suficiente gente para llegar a abarcar las necesidades de la ciudad. Y lo advirtió la concejala que a día de hoy no puede estar, porque se ha decidido modificar el Pleno del lunes al martes. Si se hubiera dejado como estaba en la anterior legislatura, que tanto molestó ese cambio al miércoles, probablemente hoy estaríamos hablando de otra cosa. Pero no, en ese momento se decidió cambiar al lunes, que era cuando era la ejecutiva Federal. Y luego, cuando ya no podía los martes, se ha decidido cambiar a los martes. Pero esto, esto son solo coincidencias. Yo no podría dudar jamás de aquellos que se hacen llamar a sí mismos las buenas personas, de que esto sea cierto. ¿Cómo voy a poder dudar esto? Por favor. Una cosita más que añadir. Cuando hablan de los últimos tiempos, del pasado y hacemos memoria, hay que recordar que en esta ciudad, en los últimos 30 años, 24 ha estado gobernando el Partido Popular. Y que la tendencia es más que clara, es más que clara. Ténganlo muy en cuenta, ténganlo muy en cuenta porque sabemos perfectamente los resultados, pero también entendemos el contexto, es importante. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. León (PSOE). Sometemos el asunto a votación con la enmienda... Ah, perdón, que tiene que cerrar el turno de debate, que no hemos acabado. Sí, perdón, es que tanta conculcación de derechos me está volviendo loca, perdón. Sr. Antoñanzas (PP). Tiene la palabra el Sr. Antoñanzas (PP), por el Equipo de Gobierno.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Sí, Sr. Antoñanzas (PP), usted sí tiene la palabra.

Sr. Antoñanzas Antoñanzas (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Comprendo este lío que tiene porque la verdad que es normal, con semejante Pleno que llevamos. Bueno, remitiéndome al punto a debatir, Sr. Moreno (IU). Efectivamente, este Equipo de Gobierno toma nota de la propuesta que hace. Y simplemente comentarle que, por nuestra parte, cualquier propuesta buena que venga y que sea beneficiosa para los ciudadanos, no vamos a tener ningún problema en apoyarla, venga de donde venga y sea del color que sea. Y, Sr. León (PSOE), permítame que le recomiende, dada su ironía, que se ponga en contacto con mi compañera Raquel (PP), a ver si puede ser telonero del Sr. Piedrahita, que estará en fiestas de marzo en el teatro, porque la verdad que tiene buenas dotes.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Antoñanzas (PP), por el uso de la ironía. Para cerrar el debate, tiene la palabra el grupo proponente, que es el Sr. Moreno, por Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, ya no sé, la verdad. Nada, simplemente. Es una cuestión, simplemente, que me queda la duda, que me gustaría, si es posible, que el Sr. León (PSOE) me contestara. Solamente saber, el voto en contra, si es porque ustedes consideran que se están vulnerando los derechos de una compañera por no poder asistir a este Pleno, o es porque no están de acuerdo con lo que proponemos en la moción. Simplemente, nada más. Si es posible que me pueda... Es solamente por eso.

Sra. Alcaldesa: Le doy la palabra, que le contesten, sí. Sr. León (PSOE), le puede contestar al Grupo Izquierda Unida.

Sr. León Ruiz (PSOE): Gracias, Sra. Alcaldesa, por dejarme hablar. Entiendo que no puedo replicar al Sr. Antoñanzas (PP), que ha aprovechado su último turno para que yo no le pueda responder, muy bien hecho. Sí, es por porque falta la compañera, efectivamente, porque entendemos que es una falta de democracia.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Vale, vale, vale.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Bueno, primero agradecer, si sale adelante la moción, a los grupos que la voten a favor. Y luego ya, la última duda que me quedaba, supongo que las 2 mociones del Partido Socialista, o las retiran, o se las votan en contra ellos mismos; o por lo menos ganamos tiempo y terminamos después de la moción de Vox, y pasamos a ruegos y preguntas.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Es lo que yo me preguntaba al inicio de esta parte del Pleno. Sometemos la moción a votación. ¿Votos a favor? 1 del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. ¿Votos en contra? 7 del Grupo Socialista.

Por parte del **Sr. Moreno Lavilla (IU)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal de VOX con objeto de creación de una estrategia para el Casco Antiguo de Calahorra:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace unos años, por iniciativa y propuesta conjunta de IU Calahorra y del PR, se llevó a cabo la construcción de una zona ZEC (zona de esparcimiento canino) en unos terrenos municipales adyacentes al sector B-5.

Esta actuación se vio mejorada después con la instalación de luz, fuente, bancos etc.

Desde entonces hasta la actualidad es una zona utilizada por muchas personas que llevan a sus perros a que se ejerciten, jueguen y estén en contacto con otros perros y en libertad.

Esta es una zona en la cual hay que tener un mantenimiento continuo, ya que, como se ha dicho, es muy utilizada.

En la actualidad, la zona ZEC está llena de arbustos, con malas hierbas, con árboles que impiden la normal entrada a la misma, etc. y que además suponen un gran peligro tanto para los animales, ya que las van sorteando y se las clavan, hasta para las personas que por allí tienen que transitar.

Especialmente habría que eliminar las plantas llamadas “adelfas”, ya que son unas de las plantas más peligrosas, si no la más para las mascotas, ya que la totalidad de las adelfas son tóxicas e ingerir una parte muy pequeña de ellas puede hacer que el perro sufra arritmia y pueda llegar incluso a morir.

Igualmente se debería de acondicionar algo mejor la zona para una mejor comodidad de las personas propietarias de perros que allí acuden.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de IU se insta a la Sra. Alcaldesa y a su equipo de Gobierno a:

- 1) Se haga una limpieza exhaustiva de la zona ZEC, se quiten los arbustos etc.
- 2) De manera especialmente urgente se eliminen de esta zona las plantas llamadas “adelfas”, por la peligrosidad para los perros antes descrita.
- 3) Se hagan nuevos “refugios” para las personas o por lo menos se cubran los bancos existentes para proteger quienes utilizan esta zona de las inclemencias del tiempo.”

Por parte del **Grupo Municipal de VOX** se presenta por escrito, antes de la deliberación del asunto, una **enmienda de Adición** del siguiente tenor:

“4) Instar al Equipo de Gobierno a instalar fuentes de agua en la zona de juego y rellenar los socavones de las instalaciones.

5) Instar al Equipo de Gobierno a colocar luminarias en la cuesta de acceso al ZEC.

6) Instar al Equipo de Gobierno a ampliar el mantenimiento de la zona, con especial atención a la recogida de residuos.”

Por parte del **Grupo Municipal de Izquierda Unida**, proponente de la proposición, **se acepta** la transaccional presentada por el Grupo Municipal de VOX.

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y siete votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veinte miembros

asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **APROBADA**, con la transaccional aceptada, la proposición presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con objeto de moción solicitando una limpieza y mejora de la Zona “Zec” del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace unos años, por iniciativa y propuesta conjunta de IU Calahorra y del PR, se llevó a cabo la construcción de una zona ZEC (zona de esparcimiento canino) en unos terrenos municipales adyacentes al sector B-5.

Esta actuación se vio mejorada después con la instalación de luz, fuente, bancos etc.

Desde entonces hasta la actualidad es una zona utilizada por muchas personas que llevan a sus perros a que se ejerciten, jueguen y estén en contacto con otros perros y en libertad.

Esta es una zona en la cual hay que tener un mantenimiento continuo, ya que, como se ha dicho, es muy utilizada.

En la actualidad, la zona ZEC está llena de arbustos, con malas hierbas, con árboles que impiden la normal entrada a la misma, etc. y que además suponen un gran peligro tanto para los animales, ya que las van sorteando y se las clavan, hasta para las personas que por allí tienen que transitar.

Especialmente habría que eliminar las plantas llamadas “adelfas”, ya que son unas de las plantas más peligrosas, si no la más para las mascotas, ya que la totalidad de las adelfas son tóxicas e ingerir una parte muy pequeña de ellas puede hacer que el perro sufra arritmia y pueda llegar incluso a morir.

Igualmente se debería de acondicionar algo mejor la zona para una mejor comodidad de las personas propietarias de perros que allí acuden.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de IU se insta a la Sra. Alcaldesa y a su equipo de Gobierno a:

- 1) Se haga una limpieza exhaustiva de la zona ZEC, se quiten los arbustos etc.
- 2) De manera especialmente urgente se eliminen de esta zona las plantas llamadas “adelfas”, por la peligrosidad para los perros antes descrita.
- 3) Se hagan nuevos “refugios” para las personas o por lo menos se cubran los bancos existentes para proteger quienes utilizan esta zona de las inclemencias del tiempo.
- 4) Instar al Equipo de Gobierno a instalar fuentes de agua en la zona de juego y rellenar los socavones de las instalaciones.
- 5) Instar al Equipo de Gobierno a colocar luminarias en la cuesta de acceso al ZEC.
- 6) Instar al Equipo de Gobierno a ampliar el mantenimiento de la zona, con especial atención a la recogida de residuos.

14.- 2/2024/AL-PVX: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX. OBJETO: CREACION DE UNA ESTRATEGIA PARA EL CASCO ANTIGUO DE CALAHORRA

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: Punto número 14 del orden del día. *Proposición presentada por el Grupo Municipal de Vox. Objeto: Creación de una estrategia para el Casco Antiguo de Calahorra.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias. Para la defensa de su moción tiene la palabra la Sra. Arnedo, por el Grupo Vox.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Gracias, Sra. Alcalde. Bueno, a principios de febrero, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Calahorra convocó a diversos colectivos y asociaciones de la ciudad en una reunión para abordar la problemática de la situación del Casco Antiguo. Estas reuniones se estructuraban como mesas de trabajo enfocadas a la regeneración social y la recuperación de la zona histórica con la participación ciudadana. Desde Vox, creemos que es importante diseñar un plan integral con la participación de la Administración local y los diferentes colectivos, que permita esforzarse por ejecutar proyectos a largo plazo con un enfoque continuado. La participación de todos los actores en estas reuniones y sesiones de trabajo hace que se cree un ambiente de trabajo y que se supere cualquier índole política. Además de demostrar una Administración cercana, de escucha activa, que permita la regeneración del Casco Antiguo. El objeto es, y el objetivo es lograr un acuerdo que supere las legislaturas, abordando aspectos tan esenciales como la rehabilitación, la construcción de viviendas, la limpieza, la mejora de servicios de protección de nuestro patrimonio, entre otros. Y creemos que es necesario alejarse de proyectos a corto plazo y adoptar proyectos a futuro, manteniendo un mapa fijo, independiente del color político que ostente el Gobierno en ese momento. Es una moción muy sencillita, que incluso incluye al Partido Socialista, que estaremos encantados de escucharles cuál es la intervención y el sentido del voto. Uniéndome también a lo manifestado anteriormente por el compañero de Izquierda Unida, el Sr. Moreno, en que estaremos expectantes también de si retiran, y si siguen siendo coherentes con el voto de todo el Pleno, si retiran las 2 mociones que han presentado.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo (Vox). Para iniciar el debate tiene la palabra el Sr. Moreno, por el Grupo Izquierda Unida.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, bueno, hoy estamos un poco todos benévolos, no sé qué nos pasa a todos. Nuestro grupo va a votar a favor de la moción. Creemos, nosotros estamos de acuerdo también y así lo hemos manifestado o lo manifestamos en la última Comisión del Casco Antiguo, que sería lógico y normal que todos los grupos de la oposición participaran en esa denominada Mesa del Casco Antiguo. Con lo cual, creemos oportuno la moción que ha presentado el Grupo de Vox y la votaremos a favor.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues mire, Sr. Moreno (IU), se lo voy a decir yo, porque yo creo que el Sr. León (PSOE) ha sido muy comedido en la cuestión. No votamos porque les consideramos a ustedes cómplices, unos absolutos cómplices de una tropelía. Por eso no votamos a favor de sus mociones. Y a diferencia de ustedes, nosotros no nos negamos nunca a debatir y acatamos el resultado de las votaciones y de las sentencias, incluso aquellas que no nos favorezcan. Y les recuerdo que la Fiscalía sí que dio la razón a la Sra. Garrido (PSOE), y que por otras circunstancias... Se lo recuerdo al Pleno, Sr. Moreno (IU). Y que por otras circunstancias, la juez ha decidido no acatarlas. Y aquí estamos, debatiendo con ustedes. Y por tanto, sus mociones, al igual*

que ésta, no las vamos a votar porque los consideramos cómplices. Pero es que además, Sres. de Vox, para este viaje no necesitamos tantas alforjas. Este asunto que ustedes nos traen a debatir hoy, nosotros ya lo llevamos pidiendo en la comisión informativa desde octubre, exactamente igual. Por eso el Grupo Socialista lo ha pedido, y ha sido el grupo de la concejala, la Sra. Cabezón (PP), la que en la comisión de diciembre nos contestó que no, que los miembros de la oposición no íbamos a ir. Y ya no es eso lo malo, sino que, en la celebración de esa propia Mesa del Casco Antiguo, lo primero que dijo la Alcaldesa es que nosotros no habíamos querido ir. Nosotros, digo todos, no habíamos querido ir porque no habíamos manifestado, ni a favor ni en contra, de una propuesta que hizo ella en la campaña electoral. Pues mire, desde el primer momento el Grupo Socialista solicitó estar y consideró positivo que estuviéramos todos en dicha mesa, y el Grupo de Gobierno nos excluyó, a nosotros y a ustedes. Les excluyen pese a que les facilitan sus presupuestos a ciegas. Les excluyen a ustedes también pese a que permiten que se le paguen 83.000 euros a un asesor de Urbanismo, del que, por cierto, todavía no se conocen sus funciones concretas, ni a qué va a dedicar su tiempo, ni el libre, ni el que no es libre. Y les excluyen pese a que, lamentablemente, ustedes son cómplices de laminar los derechos fundamentales de la Sra. Garrido (PSOE), porque votaron a favor del cambio de Pleno. Ustedes no quieren ser cómplices del sectarismo de la Sra. Alcaldesa, dicen, dicen. Pero aprueban todas sus maniobras, incluso las más torticeras, para excluir del juego político a una compañera de Corporación, alterando las mayorías nacidas de las urnas. Tampoco hay nada que nos extrañe, porque Vox y democracia, como que no ligan. Y ahora pretenden que nosotros les apoyemos en esta moción, cuando el Grupo Socialista lleva meses pidiendo esto mismo en comisión. Y cuando no han dudado en atacar al PSOE y directamente a una concejala, sin ningún tipo de remordimiento. Venga ya. Además, su moción no tiene absolutamente ningún contenido concreto. Ahora ustedes dicen que apoyan los proyectos que se realicen en el Casco Antiguo, cuando lo que recuerdan sus votantes y todos los votantes de Calahorra es el empeño de tildar de delincuentes a los habitantes del Casco Antiguo, que tienen una importancia histórica y cultural y patrimonial del barrio. Cuando todos recordamos lo que se rieron ustedes en redes y aquí cuando se extrajo, con extrema dificultad, un canal romano que hoy, espero que les sonroje, porque está colocado en frente de la Policía Local y luce estupendo, Sra. Arnedo (Vox). Venga ya, ustedes nunca han visto el Casco Antiguo como una oportunidad. Ustedes nunca lo han visto como el corazón de la ciudad, como un espacio rico en patrimonio, al que hay que mejorar y hay que llevar servicios. Ustedes, incluido el Partido Popular también, lo ven como un problema, cuando no un escenario para la mofa. Sus propuestas para el Casco Antiguo es insultar a sus habitantes y poner cámaras de seguridad. Miren, Sres. de Vox, hace 9 años, la Sra. Arceiz (PP) ya conformó una Mesa del Casco Antiguo, se reunió 2 veces en toda la legislatura con ellos y nunca más se supo. No sirvió de nada, su única intención fue tratar de engañar a los que allí se reunieron, exactamente igual que ahora.

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez (PSOE), vaya concluyendo, por favor.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Termino ya. Termino ya, Sra. Alcaldesa. Teniendo en cuenta que el contenido de esas comisiones, de esas reuniones, no saldrá ningún compromiso o acuerdo concreto, como la propia Alcaldesa manifestó en la misma. Hablando claro, solo hará lo que le venga bien a sus intereses partidistas, como demuestra con cada cosa que toca o que desecha. Y luego, Sres. de Vox, no sé lo que...

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez (PSOE).

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Termino, último argumento. No sé lo que opinará el Sr. Abascal o el Sr. Ortega Smith de que ustedes introduzcan en esta moción, datos de la Agenda 2030 de Calahorra. Es que es alucinante, es alucinante.

Sra. Alcaldesa: *Sr. Martínez (PSOE), de verdad, vaya concluyendo, por favor.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Es increíble. Yo espero que... En fin, que nos lo expliquen. No contarán con nuestro voto los cómplices...*

Sra. Alcaldesa: *Tiene otro turno de palabra.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *De la laminación de los derechos fundamentales y que no creen, ni han creído nunca, en el Casco Antiguo de Calahorra.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias. Por el Grupo Popular, tiene la palabra la Sra. Cabezón. Gracias.*

Sra. Cabezón Fernández (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Cualquier grupo que quiera dialogar con algún colectivo relacionado con el Casco Histórico, lo puede hacer. Cada grupo tenéis una sede como agrupación municipal, en que el Ayuntamiento paga todos los gastos, para que se reúnan y hagan sus labores de grupo. No necesitáis que nosotros reunamos a nadie, porque lo podéis hacer vosotros. Ustedes...*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Cabezón (PP), no le está hablando nadie. Continúe, por favor.*

Sra. Cabezón Fernández (PP): *Y como miembro de la Corporación, tenéis las comisiones informativas, para las cuales podéis preguntar y podemos dialogar con nosotros y pedir todas las informaciones que ustedes necesiten. Muchas gracias.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Cabezón. Por el Grupo Vox, el grupo proponente, vuelve a tener la palabra la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Mire, Sr. Martínez (PSOE), la democracia debe de ser solo la del Partido Socialista, porque cuando alguien no les lleva el aire y el agua, por lo visto es facha, fascista, racista, homófobo, xenófobo... Bueno, un montón de chorradas varias. Pero bueno, la democracia más latente en el día de hoy, del Partido Socialista, es la de Ábalos, la de Marlaska, la de un montón de gente de esta, ¿verdad? Esa democracia del Tito Berni, del Tito Berni, de los que eran porteros...*

Sra. Alcaldesa: *Perdón, Sra. Arnedo (Vox). Sres. concejales, por favor, vamos a mantener el respeto y vamos a escuchar a la portavoz del Grupo Vox. Tiene el mismo derecho que los demás a hablar, por favor.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *De los que eran porteros de discoteca, de prostíbulos. Mientras nosotros estábamos encerrados en un estado de alarma declarado inconstitucional, otros estaban haciendo negocio con el tema de las mascarillas y la sanidad. No vamos a decir que eran todos ellos, pero bueno, todo saldrá. Todo saldrá y todo...*

Sra. Alcaldesa: *Perdón, Sra. Arnedo (Vox). Sr. Garrido (PSOE), no sea tan maleducado. Por favor, aprenda a respetar y a escuchar a sus compañeros de Corporación. De verdad, con toda mi mejor palabra se lo digo. Por favor, respete a los demás. Gracias.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Esa es la democracia del Partido Socialista, nunca respetar a una mujer de Vox, ya estoy acostumbrada. Además, durante 4 años he vivido momentos escandalosos con varios concejales del Partido Socialista. No voy a incluir a todos, porque no todos han tenido la misma desfachatez a la hora del trato de esta concejal con algunos compañeros, con los que estoy muy agradecida. Pero esa es la democracia de la que habla el Partido Socialista y esa es la democracia del interés particular de ellos mismos. Y esa es la única inquietud del Partido Socialista a nivel local, a nivel regional y a nivel estatal, siempre su propio interés. Lo demuestra cada vez que el Partido Socialista coge una institución.*

Sr. León Ruiz (PSOE): *Una cuestión de llamada al asunto, Sra. Arceiz (PP).*

Sra. Alcaldesa: *Sr. León (PSOE), no tiene la palabra, está en el uso de la palabra la portavoz del Grupo Vox. Por favor, espere a que su portavoz, que es el... No, no tiene la palabra, Sr. León (PSOE), y no va a constar en acta nada de lo que diga. Espere a que su portavoz, que para eso lo tiene, el Sr. Martínez (PSOE), tenga el uso de la palabra. Ahora, su grupo no la tiene. Gracias.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *¿Y por qué decimos que al Partido Socialista no le gusta la democracia? Porque, evidentemente, aunque sean las cosas buenas para los ciudadanos que también les han votado a ustedes, ustedes seguirán votando continuamente en contra. Y votarán continuamente en contra aunque sea bueno para la ciudad. Y votarán en contra de todos los ciudadanos, que estamos aquí representando a todos los ciudadanos de Calahorra, pero ustedes solo piensan por los suyos, por su beneficio propio y por su interés personal. Hablar de chorradas, y lo digo así de claro, de chorradas, continuamente, en cada uno de los puntos, alargando un Pleno innecesariamente... Esperen a que tengan sentencia y entonces hablaremos de otra manera. Pero dejen de montar los espectáculos. Y, Sres. del Partido Popular, que me digan que tenemos espacios municipales donde nos podemos reunir, eso ya lo sabemos todos y eso es de Perogrullo decirlo. Pero es una falta de respeto que se le mienta al resto de asociaciones y colectivos de la ciudad, diciendo e indicando que el resto de los miembros de la oposición no queremos estar representados y no queremos hablar ahí. Y, evidentemente, desde Vox nos hemos atrevido a hablar de muchos problemas reales, reales, del Casco Antiguo, por la dejadez continua del poder político. Y la dejadez del poder político ha hecho que, efectivamente, con un montón de leyes buenistas, buenistas y permisivas, existan muchos delinquentes en determinadas zonas. No todas, evidentemente, porque aquí empieza el Casco Antiguo, Sr. Martínez (PSOE), aquí empieza. Pero si cogéramos y ustedes apoyasen una ley antiokupas, con su razón y a las 24 horas estarían fuera de su casa, es lo que hay. Y le voy a recordar que hasta hace poco le dio, con esos mismos problemas que esta concejal reseñó, le dio la felicitación en este Salón de Plenos a una periodista que recibió un premio de la Casa de los Periodistas, hablando exactamente de cuáles eran los problemas del Casco Antiguo.*

Sra. Alcaldesa: *Sr. Arnedo (Vox), que tiene otro turno. Vaya concluyendo.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Y lo único que queremos decir en esta moción es que todos los grupos de este Ayuntamiento estén representados para que, estén ustedes o estén los otros, ese Casco Antiguo sea capaz de tener una trayectoria, independientemente de la linde política. Por eso, creo...*

Sra. Alcaldesa: *Sra. Arnedo (Vox), que tiene otro turno, por favor.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Que tenemos que estar todos representados.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias. Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, voy a ser muy breve. Ya hemos manifestado nuestra intención de voto con esta moción. Pero lo que sí me gustaría rogar, no sé cómo decirlo, al portavoz del Partido Socialista, al Sr. Martínez. Hay un recurso presentado y no hay una decisión judicial. Entonces, le rogaría, que nos llame presuntos cómplices si quiere, se lo admito. Cuando salga la resolución judicial, pues entonces, lógicamente, no sé en qué sentido saldrá la resolución judicial, pues entonces, todos tendremos que atenernos a lo que esa resolución diga. Porque ni ustedes están siempre en posesión de la verdad absoluta, ni este grupo tampoco. Entonces, por lo menos, a este grupo le ruego, si quiere llamarme presunto cómplice se lo admito, no tengo ningún problema. Pero hasta ahora, lo único que tenemos es una resolución que tira para atrás las medidas cautelares que solicitaban y en esa resolución dice que este Pleno se puede celebrar el martes. No hay otra cosa hasta el momento, que yo tenga conocimiento por lo menos. Entonces, vamos a respetar todas las decisiones judiciales, que ustedes piensan que tienen razón y están en su completo derecho. Pero no den por sentado nada, ni por hecho nada; y desde el otro lado, tampoco. Por eso se lo estoy diciendo. Entonces, por favor, intenten matizar un poquito las palabras con las que dicen las cosas y las acusaciones, porque a veces, a veces se van de madre, a veces se van de madre. Tienen ustedes gente en el Partido Socialista que se ha atrevido a llamarle a este concejal “mercenario”. Y que yo sepa, la única propuesta que tuve, por decir algo así, como de una compra de voto, fue suya y también de otro partido, y la rechacé. Entonces, vamos a ver si por lo menos somos todos coherentes. Y a esa persona que se dedica a decir esas cosas en las redes sociales, que algún concejal que está aquí presente, no todos, solamente uno, le aplauden; que se lo haga mirar, que se lo haga mirar, ¿de acuerdo?*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Mire, Sr. Moreno (IU), se lo voy a explicar. Usted es cómplice. En derecho hay culpables e inocentes. Pero cuando alguien vota y es responsable de una votación que nos lleva a un caso de derechos fundamentales... Y si no quiere, mire, no diga cómplice, es responsable. Usted tiene una responsabilidad sobre lo que vota. Y por tanto, su responsabilidad y su voto han favorecido que hoy estemos donde estamos. Y usted y yo hemos dialogado en muchas ocasiones sobre muchas cosas, pero de compras nunca, de compras nunca. Así que no mienta, haga el favor. Miren, Sres. de Vox, repasen las actas de los plenos, repasen las actas de los plenos. Pero, ¿cuántos asuntos vota en contra el Partido Socialista? ¿Cuántos asuntos? Hombre, hoy evidentemente, teniendo en cuenta que estamos asistiendo a un Pleno en el que existe un pacto, ¿cómo llamarlo? Popular-fasci-comunista. No nos hace falta. No les hacen falta a ustedes los votos del PSOE. Pero sí, habitualmente los tiene. Ya me hubiera gustado a mí contar con los suyos cuando yo era, cuando nosotros éramos Equipo de Gobierno. Con los suyos y con los del Equipo de Gobierno, de los concejales del Partido Popular. Nunca los tuvimos. Pero mire, entrando en la cuestión. Sra. Arnedo (Vox), la Mesa del Casco Antiguo, tiene que usted entenderlo, ya se lo han explicado. Es únicamente para políticos y asalariados del Partido Popular. Es únicamente para eso. Personas que, además, muestran un gran desconocimiento en las propias reuniones, porque en la Mesa del Casco Antiguo les dijeron que no había un proyecto para la Curruca, cuando disponen de un proyecto y de un modificado. Porque les dicen que primero tienen que saber en qué estado se encuentran las viviendas, cuando ya se realizó ese trabajo hace 4 años, del que usted ha dado cuenta en su moción, por cierto, esa Agenda 2030 que tanto le gusta ahora. Pero que, como todo, lo desconocen absolutamente o lo desechan por puro sectarismo. Y les dijeron que el proyecto del puente del Arrabal, que lo habíamos abandonado. Pero vamos a ver, si hoy*

tienen proyecto aprobado, es porque lo contrató Elisa Garrido (PSOE), a la que hoy no quieren enfrentarse en este Salón de Plenos. Es que, Sres. de Vox, ¿saben por qué no quieren que haya miembros del PSOE en la Mesa del Casco Antiguo? ¿Saben por qué no? Porque saben que nuestra sensibilidad hacia el barrio es mayor. Nuestro conocimiento sobre su patrimonio, sobre sus problemáticas, sobre sus demandas y sobre lo que necesitan los vecinos es inmensamente mayor. Seguramente ustedes, que lo ven como un gueto, una fuente de problemas e inseguridad y edificios abandonados, porque... Por favor, acláreme en su siguiente turno, ¿sigue usted pensando que el 80% de los habitantes del Casco Antiguo son unos delincuentes y enchufan la luz? ¿Sigue pensando usted en eso? Y por eso, por pura cobardía, por puro sectarismo, es por lo que no quieren que estemos. La misma cobardía y el mismo sectarismo que ha mostrado el Partido Popular cambiando la fecha del Pleno, porque tan solo demuestra la certeza que tiene la Sra. Alcaldesa de que la Sra. Garrido (PSOE) es infinitamente mejor oradora que ustedes, que todos sus concejales. Y tiene miedo atroz a tener que enfrentarse a ella, porque, para 3 ó 4 veces que ha intervenido, les ha dejado ustedes a la altura del betún. Por eso, prefiere tratar de eliminarla como contrincante a través de una jugada sucia. Nosotros, ante los buenos oradores, ante los buenos contrincantes, nos esforzamos más. Ustedes se acobardan y cometen mezquindades, esa es la gran diferencia. Esta moción es papel mojado, Sra. Arnedo (Vox), es papel mojado. Porque la Mesa del Casco Antiguo, tal y como la ha diseñado la Sra. Arceiz (PP), es un mero espacio de quejas y sugerencias, que atenderá únicamente lo que a ella le convenga. Y porque en su moción no hay nada de nada, absolutamente de nada. Sobre el Casco Antiguo, solo se le recuerda a Vox absolutas barbaridades, dichas por la boca de su portavoz.

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez (PSOE), vaya concluyendo.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): No se preocupen los habitantes del barrio del Casco Antiguo de Calahorra, que cuando el PSOE recupere el Gobierno de la ciudad, volveremos a tomarlo como lo que es: el corazón de Calahorra, una fuente inmensa de oportunidades, riqueza, historia y orgullo.

Sra. Alcaldesa: Muy bien, Sr. Martínez (PSOE).

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Tiene la palabra el... No hay de qué. Tiene... Por el Grupo Popular, tiene la palabra la Sra. Cabezón.

Sra. Cabezón Fernández (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Mire, Sr. Martínez (PSOE), le quisiera decir directamente que en este grupo nadie, ni tiene miedo, ni nada de esas cosas que usted se inventa, y mucho menos a gente que es una buena oradora... Aquí, lo que hay que ser es buen trabajador y trabajar por el pueblo. Por muy bien hablar, no se trabaja más, hay que trabajar. Hay gente que igual no sabemos hablar tan bien, pero sí sabe trabajar más. Por eso, los votantes votan a la gente que trabaja y no a la gente que habla y parlanchea. Vale. A partir de ahí, esta Mesa del Casco Histórico, habéis tenido 4 años para crear, lo sensible que sois, la problemática, la demanda que tenéis, habéis tenido 4 años para crearla. Pero para crear algo, primero hay que creer en ello, que es lo que nosotros hemos hecho, desde el minuto cero. Sí, no se ría, Sra. Bazo (PSOE). Para crear algo, primero hay que creerlo. Vox ha tenido 4 años para proponerlo. Habéis tenido 4 años, PSOE e Izquierda Unida, para crearla. El problema del Casco Histórico no nace ahora, esto viene de lejos, pero nadie lo ha afrontado, porque nadie le ha metido mano, porque todos habéis tenido miedo en meter mano. Porque, repito, porque para afrontar algo, hay que apostar por ello; y para apostar por ello, hay que creer en ello. Ahora, que está creada, va y les gusta la idea, cuando

antes era, cuando antes de entrar en el Ayuntamiento os ofrecimos formar parte de la mesa que se iba a constituir y no quisisteis, nadie dijo nada, nadie quiso. Todos los que estuvieron en el debate del Casco Histórico son testigos. No quisisteis sumaros a este planteamiento. Ahora hemos formado la mesa como Equipo de Gobierno. Vosotros, como miembros del Ayuntamiento, podéis reuniros con quien queráis, no solo con el Casco Histórico, que hay muchísimos más colectivos. Para eso tenéis vuestra sede como grupo municipal. Nosotros, en este caso yo, les informaré gustosamente y dialogaré todo lo que haga falta con vosotros, con ustedes, perdón, Sr. Garrido (PSOE), que para eso están las comisiones informativas. Muchísimas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Cabezón (PP). Para concluir el debate tiene la palabra el grupo proponente, que es la Sra. Arnedo, por el Grupo Vox.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Gracias, Sra. Alcalde. Estoy intentando asimilar todo lo que ha dicho la Sra. Cabezón (PP), porque habla como si Vox hubiera estado gobernando durante estos últimos 4 años. Porque me dice, es que usted no lo hizo. Perdona, Sra., pero es que yo no gobernaba. Es que ustedes no han propuesto. Perdona, Sra. Cabezón (PP), pero llevamos, creo... Nosotros, seguro, pero creo que el resto de grupos también, preguntando por este tema, durante las comisiones, durante 8 meses. Y si no, revítese las actas. Pero lo que es más escandaloso, es que tenga un desconocimiento tan, tan, tan, tan amplio, de que parece que esta mesa la han creado ahora ustedes. Pero yo creo que aquí más de uno se reconocerá, que estas son las mismas mesas del Casco Antiguo. Es que parece que lo acaban de inventar, pero no. Mire, aquí estaban representados colectivos, partidos políticos que ya no están, partidos políticos que están a día de hoy y estaban incluso ustedes. Ahí sí, mira, aquí sale una rubia. No se le ve mucho, pero si quiere se lo puedo prestar. Que era la Sra. Alcaldesa, que estaba representando también aquí. O sea, no diga, porque eso es un desconocimiento tan absoluto, de que ustedes acaban de inventar unas mesas, pues no, pues no. Y, Sra. Cabezón (PP), las cosas se hacen de forma más seria, se hacen convocando a una Junta de Portavoces. Oye, vamos a convocar estas mesas de trabajo y estas acciones de trabajo con el Casco Antiguo, ¿queréis formar parte? Pero una vez que ustedes gobiernen. Pero qué le van a prometer a ustedes en mitad de la campaña, si no saben si han ganado o si no han ganado. Por Dios, eso es una vaghezza y una falta de respeto a todo el Casco Antiguo. Pero también es la falta de respeto del Casco Antiguo, de la inacción política, durante años llevada a cabo. Eso es la falta de respeto. No me mire así, Sr. Martínez (PSOE), porque eso era así. Pero no de 4 años, estamos de años, de lustros y de disgustos. Porque también, por desgracia, hemos tenido disgustos en el Casco Antiguo, y es una zona que hay que prestar mayor atención. ¿Qué quiere la moción? Que se dejen las disputas políticas a otro lado y de que se tomen manos y cartas en el asunto sobre el Casco Antiguo. Porque, lamentablemente, hemos tenido sucesos que lamentar, que preocuparnos, y mucho. Y hay que tomar unas medidas drásticas. Y creo que toda la Corporación y todos los concejales de este Ayuntamiento deben de ir de la mano y no se puede excluir a ningún colectivo, a ningún partido político, porque... Les voy a decir, Sres. del Partido Popular, lo mismo que les he dicho también a los Sres. del Partido Socialista. No gobiernen solo para ustedes y para los que les han votado, están gobernando para todos los ciudadanos. Y por lo tanto, en estas mesas de trabajo, debemos de estar absolutamente todos representados, porque así habrá más control de lo que se hace, de lo que no se hace, de lo que piden, de lo que no piden, de lo que es viable, de lo que no es viable, de lo que se puede hacer una plurianual o lo que necesita una intervención rápida. Pero debemos dejarnos de esos tintes políticos y debemos de tomar una posición más seria. Y si quieren, el mes que viene también, les presento una moción para preparar un plan estratégico del Casco Antiguo, que eso sí es necesario en esta ciudad. Agradecer el voto a favor de los partidos que vayan a votarlo a favor. Y lamentaré mucho que el resto de partidos que se opongan o que se abstengan,*

voten y le den la espalda tanto a la democracia en el Ayuntamiento de Calahorra y en la ciudad de Calahorra, como a todos los ciudadanos de esta zona histórica de nuestra ciudad.

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo (Vox). Sometemos su moción a votación. ¿Votos a favor? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 2 del Grupo Vox. ¿Abstenciones? 10 del Grupo Popular. ¿Votos en contra? 7 del Grupo Socialista. Queda rechazada la moción.*

Por parte de la **Sra. Arnedo Pérez (VOX)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal de VOX con objeto de creación de una estrategia para el Casco Antiguo de Calahorra:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A principios de febrero, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Calahorra convocó a diversos colectivos y asociaciones de la ciudad en una reunión para abordar la problemática situación del casco antiguo. Estas reuniones se estructurarán como mesas de trabajo enfocadas a la regeneración social y la recuperación de esta zona histórica con la participación ciudadana.

Desde VOX creemos que es importante diseñar un Plan integral con la participación de la administración local y los diferentes colectivos, que permita esforzándose por ejecutar proyectos a largo plazo con un enfoque continuado. La participación de todos los actores en estas reuniones y sesiones de trabajo hace que se cree un ambiente de trabajo que supere cualquier índole política, además de demostrar una administración cercana de escucha activa que permita la regeneración del casco antiguo.

Teniendo en cuenta que en esta zona hay 1.501 inmuebles con 3.429 viviendas, que representan al 57,36% del parque edificatorio total de la ciudad, y teniendo en cuenta que es la zona más degradada de este barrio tiene una superficie de 270.000 metros cuadrados y alberga 1.052 edificios con más de 50 años de antigüedad, es de vital importancia que el Ayuntamiento cree un Plan Integral que perdure en el tiempo y así garantizar la importancia histórica y cultural que tiene este barrio para Calahorra. Y para ello, es necesario que todos los grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Calahorra estén representados.

El objetivo es lograr un acuerdo que supere las legislaturas, abordando aspectos esenciales como la rehabilitación, la construcción de viviendas, la limpieza y la mejora de servicios, la protección de nuestro patrimonio, entre otros. Creemos que es necesario alejarse de proyectos a corto plazo y adoptar una proyección a futuro, manteniendo un mapa fijo independiente del color político que ostente el gobierno en cada momento.

Por todo ello, es por lo que proponemos al Pleno que adopte los siguientes ACUERDOS:

Único.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Calahorra a que se comprometa a reunir en las mesas de trabajo del Casco Antiguo a todos los colectivos que lo deseen, incluidos los partidos políticos representados en el Ayuntamiento de Calahorra.”

Debatida la proposición se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Votos en contra: 7 del Grupo Municipal del Partido Socialista.
- Abstenciones: 10 del Grupo Municipal del Partido Popular.

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con tres votos a favor (2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), siete votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y diez abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Popular) de los veinte miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **RECHAZADA** la

proposición presentada por el Grupo Municipal de VOX con objeto de creación de una estrategia para el Casco Antiguo de Calahorra.

15.- 3/2024/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA QUE GARANTICE UN PRECIO COMPETITIVO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL RECUENCO”

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: *Punto número 15 del orden del día. Proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, al objeto de solicitar al Gobierno de La Rioja para que garantice un precio competitivo para la comercialización del Polígono Industrial ‘El Recuenco’.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Secretaria. Desvelemos el misterio. Para defender la moción, ¿va a tomar alguien la palabra? Su portavoz, el Sr. Martínez (PSOE).*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. El futuro económico de Calahorra pasa por la puesta en marcha cuanto antes del Polígono Industrial ‘El Recuenco’. Durante los 24 años de Gobierno del Partido Popular en nuestra ciudad y en la Comunidad Autónoma, la tónica general en materia de promoción industrial fue la parálisis y el abandono. Ello provocó que numerosos proyectos empresariales salieran de Calahorra rumbo a otras ciudades, como Arnedo, o a localidades vecinas en Navarra; o, en otros casos, que posibles instalaciones fueran anunciadas y nunca llegaran a ver la luz. Durante más de 8 años, el Polígono del Recuenco permaneció totalmente paralizado y abandonado con los Gobiernos del Partido Popular en Calahorra, en La Rioja y en España. Esta situación cambió de manera radical en el año 2019, con la llegada del PSOE al Ayuntamiento de Calahorra y al Gobierno de La Rioja. En ese periodo se ejecutó el primer acceso al polígono, y se iniciaron y prácticamente finalizaron las obras de reparación de instalación eléctrica, así como la obra civil para reponer todos los servicios del polígono. Asimismo, se dejaron adjudicadas e iniciadas las obras de acceso directo de la Nacional 232. En conjunto, estas obras suman una inversión superior a los 3 millones de euros. Gracias a estas obras que dejamos realizadas en la pasada legislatura, el Ayuntamiento de Calahorra ha podido recibir recientemente una fase del polígono industrial. A pesar de este ingente trabajo, de una intensidad y eficacia totalmente desconocidas en Calahorra hasta la fecha, el Ayuntamiento ha sido cómplice necesario de una traición a nuestra ciudad, que se ha sustanciado en varias cuestiones de gran calado. La principal es que la Alcaldesa de Calahorra y su Equipo de Gobierno han aplaudido y apoyado la decisión del Presidente del Gobierno de La Rioja, el Sr. Capellán, de renunciar a una subvención de 20,5 millones de euros del Gobierno de España, que ya estaba ingresada en las cuentas de la Comunidad Autónoma, para comercializar parcelas a precio de mercado, 35 euros por metro cuadrado. Lejos de posibilitar un acceso más barato al suelo, la decisión de renunciar a la subvención condena a las empresas a pagar un 180% más por el suelo de este polígono, en comparación con lo que hubieran pagado de no haber renunciado a la subvención. En una burda*

mentira, el Gobierno del Sr. Capellán ha anunciado unas líneas de ayudas de 19 millones de euros para favorecer la implantación de proyectos empresariales. Pero estos fondos no solo están disponibles para los polígonos de Calahorra, como ha dicho el Sr. Capellán, o de Alfaro, sino para toda La Rioja. Y estas ayudas no son ninguna novedad, puesto que son las ordinarias que ya durante la legislatura anterior, e incluso antes probablemente, ya se convocaban. Asimismo, el límite máximo de subvención actualmente se establece en 300.000 euros. Por ello, con el sistema de subvenciones del Gobierno del Sr. Capellán, una empresa que adquiere 200.000 metros cuadrados de suelo, a un precio estimado de 71 euros por metro cuadrado, dato ofrecido por el Gobierno de La Rioja, pagará por dicho suelo 1.420.000 euros. Aplicando esa subvención máxima de 300.000 euros, la compra saldría a 1.120.000, es decir, a 56 euros por metro cuadrado. Sin embargo, de no haber renunciado a esa subvención, la empresa hubiera adquirido esa misma cantidad de suelo a 35 euros por metro cuadrado, pagando un total de 700.000 euros y pudiendo beneficiarse a su vez de esa subvención máxima de 300.000 euros, y obtendría un precio final de 20 euros por metro cuadrado. Esta renuncia, y el acceso al suelo por el sistema de subvenciones planteado por el Partido Popular en La Rioja, obliga a que las empresas se endeuden por mucho más dinero para comprar el suelo y a esperar después, a ver si el Gobierno de La Rioja tiene a bien darles o no una subvención. Esto no solo perjudica a las empresas interesadas en instalarse en el polígono o ampliar sus instalaciones ya existentes, sino que, más bien al contrario, parece significar la vuelta a los tiempos, regidos por el Partido Popular en Calahorra y La Rioja, en el que las empresas se marchaban de Calahorra en busca de suelo industrial a precios asequibles. Esta política revanchista, que no tiene otro nombre, justificada desde la mentira, tan solo pretende dar al traste con una buena política industrial ejecutada por el anterior Ayuntamiento y el anterior Gobierno de La Rioja, con el decidido apoyo del Gobierno de España. Para ello, el Gobierno del Sr. Capellán toma como rehén a nuestra ciudad y, mientras tanto, Mónica Arceiz (PP) aplaude con las orejas una medida nefasta para el futuro y prosperidad de Calahorra. Por ello, instamos a la Alcaldesa y a su Equipo de Gobierno a que defienda el interés general de la ciudad, por encima de los intereses de su partido y del Presidente del Gobierno de La Rioja. Solicite al Gobierno de La Rioja que tome las medidas necesarias para comercializar el suelo a un precio de mercado competitivo de 35 euros por metro cuadrado, tal y como ya se había conseguido en la pasada legislatura. Y que se dé traslado de esta moción a la Gerencia de la ADER, al Presidente del Gobierno de La Rioja, al Consejo de Administración de SEPES, Entidad Pública de Suelo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Martínez (PSOE). Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): La verdad es que no sé si debatirla o no debatirla. Me quedo con la seria duda de si la debato o no la debato, porque claro, como al final estamos... Yo soy responsable de lo que voto, por supuesto. Y como estamos, como ha dicho antes, impidiendo democráticamente que una compañera participe en el debate, tengo mis serias dudas de si hacerlo. Yo pensaba que al final todos podíamos ser más coherentes. Yo me equivoco muchas veces, ya lo sé. Pero claro, en su caso, que ustedes han estado diciendo que pedían la retirada del punto del orden del día, de absolutamente todos los puntos, la verdad es que me quedo un poco sorprendido. Pero bueno, no pasa nada. Como no han dicho nada de retirarla, me imagino que se debatirá. Nosotros la vamos a votar a favor. Yo no tengo ningún problema en debatir la moción, cuando estoy de acuerdo además con ella, cuando además creo que no estoy contraviniendo ninguna ley ni ninguna norma, porque creo que lo estamos haciendo bien, cumpliendo lo que ha mandado un juzgado. Con lo cual, yo estoy completamente tranquilo, de que creo que lo estamos haciendo bien. Entonces, yo no voy a pedir que se retire una moción, además de otro grupo. Lo tengo muy claro. Ahí, soy bastante respetuoso y no me atrevería nunca a pedir que se retire la moción de ningún grupo. Ya le digo que

nosotros estamos de acuerdo. Nosotros creemos que es, o era por lo menos hasta el momento de que se rechazó por parte del actual gobierno de La Rioja, un precio más que competitivo el de 35 euros el metro cuadrado. Ojalá sea todavía más económico, con lo cual, todavía mucho mejor para todas las empresas que se quieran poner en Calahorra, aunque también... No sé cuántas hay actualmente, empresas interesadas en utilizar el polígono, pero ojalá sean muchas. Y cuantos más beneficios en algún momento dado se les pueda dar, siempre dentro de la legalidad, nosotros estaremos de acuerdo porque será una manera de generar empleo, que tanta falta nos hace en nuestra ciudad. Por lo tanto, nosotros se la votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, toma la palabra su portavoz, la Sra. Arnedo.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Gracias, Alcaldesa. Pues mire, esta moción solo trae causa de que llevan 8 meses sin ser útiles para la ciudad, y además llevan un Pleno... Desde las 8 de la tarde, que ha comenzado, llevan exactamente 14 puntos votando en contra de la ciudad de Calahorra. Por lo tanto, en tanto que el Partido Socialista no ha sido coherente con retirar sus propias proposiciones, siguiendo la línea argumentativa que han llevado durante 14 puntos, nosotros ni siquiera vamos a dialogar, ni debatir este tipo de mociones, simplemente por el poco respeto que han tenido ustedes a la ciudad de Calahorra durante toda la... Es que me están liando, porque me está grabando justo el de enfrente. Entonces, me estoy perdiendo. Claro, claro. Mientras estoy interviniendo, por favor, no me ponga la cara, no me ponga la cara...*

Sra. Alcaldesa: *Sr. Garrido (PSOE), Sr. Garrido (PSOE), de verdad.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *No me ponga la cámara en mitad de la cara, por favor. Sr. Garrido (PSOE), no es la primera vez que yo he tenido inconvenientes con usted. No sé, me voy a cambiar un poco de sitio, por aquí o por allá. Sí, pero bueno, tenga respeto a los compañeros que están en su turno de intervención, porque yo, cuando usted habla, no le hago así, ¿no? No le hago así. No, yo no le saludo, ni le pongo el móvil en la cara. Entonces...*

Sr. Garrido Garrido (PSOE): *Ya, pero no oía.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Yo no le he puesto el móvil a nadie en la cara.*

Sra. Alcaldesa: *Por favor, Sres. concejales del PSOE, el espectáculo de hoy es más que lamentable. Les pido, por favor, que no contribuyan a mantenerlo. Vamos a relajarnos, por favor se lo pido. Es que parece mentira que estemos en un Salón de Plenos. Un poco de respeto hacia los compañeros. Somos todos compañeros, todos estamos representando a miles...*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Se nota.*

Sra. Alcaldesa: *Sr. Martínez (PSOE), ya vale. Todos estamos representando a miles de ciudadanos, todos. Y nadie es más legítimo que nadie en su representación, ninguno. Entonces, está hablando una compañera. Respétela, por favor. Sepan manifestar el respeto que se merecen a aquellos a los que ustedes representan. Porque ustedes, de verdad, parece mentira. Gracias.*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Y por lo menos, si quieren coger algún corte de alguna intervención de cualquiera de estos concejales, lo tienen luego a su disposición en YouTube. Pero no le pongan un móvil en la cara, mientras un compañero está interviniendo, para que se pierda. Pero dicho eso, y siguiendo la poca coherencia que hoy ha tenido el Partido Socialista, donde incluso mejoras sustanciales para la ciudad de Calahorra las ha votado en contra, a su derecho propio y a su interpretación jurídica, nosotros no vamos a entrar a intervenir.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Arnedo (Vox). Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra el Sr. Mazo.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. La verdad es que me debato en un conflicto, porque no sé si debatir este punto o, sencillamente, aplicar la teoría que hasta ahora, de incongruencia, se ha aplicado. Pero es que se hace tal cúmulo de alusiones y aberraciones, que es que no tengo por menos que contestar a algunas de ellas, sinceramente. Comentan que ustedes han recibido 20 millones de euros como subvención para la compra de un millón de metros cuadrados, que habría que comprar a SEPES y que anunciaron que venderían a 35 euros. Pero, ¿por qué no explican que, como cualquier subvención, tiene obligaciones? Estas obligaciones, ¿por qué no las cuenta? ¿Por qué cuentan las películas a medias? Las voy a describir yo. 20 millones se han recibido para una compra con condiciones imposibles de cumplir, ¿o se piensan que el Partido Popular va a rechazar 20 millones de euros porque nos sobra el dinero? Ya que era necesario el que un 20% de la superficie de ambos polígonos estuviese realizando actividad industrial para el 31 de diciembre de 2026, ¿alguien sabe de lo que estamos hablando? O sea, que el 20% del polígono esté realizando una actividad industrial el 31 de diciembre de 2026, esto es imposible. Sin este último requisito, habría que devolver el 100% de la subvención. En el proceso que se puso en marcha, porque en el último momento no se atrevieron a llevarlo a cabo, correspondió a la administración ADER. Ante estas advertencias, los técnicos podían estar incurriendo en distintas responsabilidades. Quiero contestar a lo que dicen. “Durante más de 8 años, el Polígono del Recuenco permaneció totalmente paralizado. Y la situación cambió de manera radical en el 2019, con la llegada del PSOE”. Hay que tener memoria histórica. Este polígono ha estado parado por un problema jurídico que afectaba a los accesos. Cuando se han ido resolviendo, se ha ido reactivando dicho polígono, independientemente del partido que esté gobernando, independientemente del partido que esté gobernando. El 24 de mayo de 2019, Luis Martínez Portillo, del PP, por cierto, parece que les produce urticaria, y SEPES, firman un convenio, este Ayuntamiento y SEPES, para la ejecución del nudo del acceso de la carretera, de la Nacional 232, así que no demanden tanto protagonismo. Este convenio está aquí plasmado en este papel. ¿De quién son las parcelas del Recuenco que estamos debatiendo? Es que parece que piden la responsabilidad de la gestión y de solicitar las ayudas. Estas parcelas, les recuerdo que son del SEPES. ¿A quién pertenece el SEPES? Al Gobierno nacional, el cual ustedes están gobernando. ¿Por qué no hablan ustedes con el equipo de Madrid y rebaja el precio del suelo directamente desde SEPES? ¿En qué documento aparece que el suelo va a vender a 35 euros? Hemos estado hablando con ADER y niega que exista ese documento. Por favor, muéstranlo, ese documento, al igual que yo estoy mostrando este convenio firmado por Luis Martínez Portillo y por SEPES para el acceso del nudo. Nosotros sí defendemos a nuestra ciudad. Y le rogamos que hablen con el Sr. Sánchez y SEPES, ya que está su compañera, tanto que se ha mencionado hoy, en el Congreso, para que nos ofrezca el suelo de SEPES a un precio competitivo. Es muy sencillo.*

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sr. Mazo (PP). Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Martínez.*

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Mire, Sr. Moreno (IU), nosotros hemos debatido todo, absolutamente todo, lo hemos debatido todo. Sí, no, pero como no sabía usted si*

debatir o no debatir, yo le digo que nosotros hemos debatido todo y hemos establecido los argumentos que hemos considerado oportuno. Y siempre lo hemos hecho con respeto, con más o menos ironía, más o menos vehemencia, pero siempre lo hemos hecho con respeto. Cosa que en este Salón de Plenos no se ha producido, en todo momento, por parte de la Sra. Alcaldesa, que ha insultado a una compañera. Hay 2 diferencias. Hay una parte del Pleno que es resolutive y otra parte que no es resolutive. En la parte resolutive hemos solicitado la retirada de los asuntos y en la parte no resolutive hemos ejercido nuestro derecho del voto con los argumentos que nos han parecido oportunos, y uno de ellos es que les consideramos a ustedes responsables, cómplices de la situación que hoy estamos viviendo aquí. Miren, Sres. de Vox, Sra. Arnedo, que dicen que nosotros llevamos 8 meses sin ser útiles, igual que ustedes, ¿verdad? Ya me imagino que ustedes son súper útiles, porque han votado el presupuesto a cambio de nada y, además, ahora se acaban de abstener los compañeros del Partido Popular suyos, que no ha salido su moción. No sé si lo recuerdo, o sea, que ustedes están siendo súper útiles. Y, además, manifiestan que se les está haciendo muy duro el Pleno, porque llevamos 14 puntos debatiendo. ¿Les molesta debatir? Aquí no, aquí debatimos todo, absolutamente todo. A ustedes se les hace duro, complicado, muy duro. Miren, Sres. del Partido Popular, dicen que nosotros compramos, no, nosotros no, los compro el Gobierno de La Rioja, perdón, la subvención la adquirió, la consiguió el Gobierno de La Rioja, más de 20 millones y medio de euros. Y yo, evidentemente, no tengo ningún problema en hablar de las obligaciones que esa subvención conlleva. Lo que pasa es que ustedes mienten constantemente. Dicen ustedes que son imposibles, son imposibles para ustedes. Les explicaron a los empresarios que la subvención tenía una serie de condiciones imposibles de cumplir, como, por ejemplo, invertir 60 millones de euros, que ya estaban disponibles en el presupuesto del 2023, en adquirir los terrenos de ambos polígonos y en desarrollar el 20% de la actividad industrial antes del 31 de diciembre del 2026. Y dicen ustedes que no pueden invertir el dinero necesario en ello, cuando ya tenían el presupuesto. Pero, ¿cómo va a poner en peligro la viabilidad económica de toda una comunidad autónoma la ejecución de una partida que ya existe en el presupuesto de la comunidad y que está cuadrado al céntimo, sin incurrir en déficit? Pero, ¿nos quieren tomar por estúpidos a la ciudadanía de La Rioja Baja? Y, claro, yo entiendo que el tener el 20% de la actividad industrial antes de que acabe 2026 se les haga bola. Claro, si se le van las empresas a Arnedo, es normal. Pero es que entre su ritmo de trabajo, el pasado de abandono del polígono y que se entretienen ustedes en esconder máquinas de la Ciudad del Envase y el Embalaje en naves y en paralizar licencias. Pues hombre, es normal que ustedes no lleguen. Claro, ¿cómo van a llegar? Mire, lo de las subvenciones, explicado de otra manera para que me entienda, para que pueda financiarse el 100% de la parcela, eso que le ha vendido ustedes a los empresarios del suelo, que se pueda financiar el 100%. La parcela mínima no llega a los 5.000 metros cuadrados. 5.000 metros cuadrados, es que es irrisorio para la demanda de los empresarios. Mire, solamente la empresa más conocida, que sabemos todos que quiere instalarse en el polígono, ha reservado 40.000 metros cuadrados, 40.000. La instalación de empresas de gran volumen está completamente a expensas de un sistema de subvenciones que les obliga a endeudarse más de la cuenta. Ustedes no han querido ejecutar la partida que ya tenían disponible en el presupuesto de cincuenta y tantos millones, más los 5 que ya había ejecutado el Gobierno anterior, 60. Han renunciado a una subvención de 20 millones y medio de euros. Y con la cara más dura que existe, le van a pedir a una empresa que para comprar 20.000 metros cuadrados se endeude, en lugar de por 700.000, por 1.400.000, y luego a esperar que les llegue una subvención. ¿Esa es la gestión responsable del Partido Popular? A mí esa gestión me parece negligente, absolutamente negligente. Y mire, Sr. Mazo (PP), si estamos, si el polígono industrial permaneció paralizado, es porque ustedes se dejaron robar el cobre...

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez (PSOE), tiene otra intervención, le recuerdo, por favor.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Lo abandonaron absolutamente y porque ejecutaron... Sí, voy terminando. Y porque el sistema de expropiaciones que ustedes diseñaron fue un fracaso y lo condenó a la parálisis. Y si ustedes tienen un convenio hecho, que lo firmó el Sr. Martínez Portillo, es gracias a que el Partido Socialista trajo aquí una moción, a este Pleno. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Martínez (PSOE). El Sr. Moreno (IU), ¿desea tomar la palabra? Tiene la palabra el Sr. Moreno, por el Grupo Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, vamos a ver. Yo ya les he dicho de primeras que le voy a votar a favor la moción, aunque solamente la vote yo. Porque si son coherentes con todo lo que llevan votando hasta el momento, la votarán en contra. Porque, claro, han debatido todo, efectivamente, han debatido todo. Y por ejemplo, la moción que presentaba el Grupo de Izquierda Unida, les he preguntado por qué la votaban en contra y su argumento ha sido que la votaban en contra porque creía que se estaban vulnerando los derechos fundamentales de una compañera porque no podía estar en el Pleno. Con lo cual, en sus mociones, supongo que harán lo mismo, porque igualmente se están vulnerando los derechos de una compañera por no poder estar en el Pleno. Porque, claro, lo que yo no entiendo es la parte resolutive... ¿La parte no resolutive no vulnera derechos? ¿Solamente vulnera derechos la parte resolutive? Porque creo que, creo que al final estamos en lo mismo, ¿no? Y ustedes votan en contra una moción porque dicen, no dicen si están a favor o en contra, sino que la votan en contra porque vulnera los derechos de una compañera por no poder estar presente. Quisiera que, por favor, me lo explicaría ahora, porque es lo que le digo. Voy a ver si me quedo votando yo solo su moción, porque yo sí se la voy a votar en contra, porque sí no... A favor, perdonad, tienen ustedes toda la razón. A veces, con el debate tan absurdo que creo que estamos llevando hoy en el Pleno, también, permitidme que en algún viaje se me vaya la cabeza. Entonces, claro, es una cuestión que ahí se la dejo, si es posible que me conteste; porque si no, no sé. Aun así, ya le digo que no se preocupe, que las 2 mociones que ustedes presentan, las 2 mociones que ustedes presentan, este grupo se las va a votar a favor. Aunque estemos vulnerando los derechos fundamentales de una compañera y este grupo sea responsable de haber votado eso, según ustedes.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por el grupo... A ver, les recuerdo... Perdón, Sr. Moreno (IU). El público no tiene voz en este Salón de Plenos. Le ruego que también mantengan silencio. Gracias. Por el Grupo Vox, tiene la palabra la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Llevamos un Pleno completo. Sí, 14 puntos, Sr. Martínez (PSOE), escuchándole de cómo se vulneran los derechos fundamentales de una compañera suya, ¿y los míos? ¿Cuántos derechos fundamentales ustedes menosprecian a este concejal? Mire, ni le voy a consentir sus faltas irrespetuosas de comentarios, con vocecitas irrisorias y demás. Déjese del cuentismo, ni del buenismo, ni de tanta chorrada, que aquí venimos a lo que venimos. Ni le voy a consentir las coacciones del compañero que tengo enfrente, grabándome. Sí, Sr. Garrido (PSOE), porque usted ha tenido comportamientos no solo conmigo, con bastantes, con bastantes...

Sra. Alcaldesa: Sr. Garrido (PSOE), esto no es un debate. Su portavoz...

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Con bastantes concejales.

Sra. Alcaldesa: Perdón, Sr. Arnedo (Vox). Su portavoz ha tenido ocasión de debatir, le toca el turno para cerrar a la Sra. Arnedo (Vox), en este caso.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): *No, que cierro yo.*

Sra. Alcaldesa: *Sí, he corregido. Le toca el turno a la Sra. Arnedo (Vox).*

Sra. Arnedo Pérez (VOX): *Con bastantes concejales han sido ustedes irrespetuosos, y creo que ya vale, ya vale. El llegar a increpar de determinada manera, grabando, aunque son intervenciones públicas, me da igual, a determinados compañeros, ya es pasarse de la raya, Sres. socialistas. Es pasarse de la raya. Sr. Garrido (PSOE), yo no le he grabado. Es un Pleno público, pero yo no le he grabado. No se pase de la raya, no insulten, tengan respeto al resto de miembros de la Corporación. Y, Sr. Martínez (PSOE), también, cuide el tono con el que utiliza las palabras para no menospreciar al resto de los concejales. Tengan la coherencia necesaria para estar en un Salón de Plenos, que creo que todos los ciudadanos se lo merecen. En cuanto al sentido del voto, no es la primera vez que el Partido Socialista critica el voto de Vox, y el voto de Vox siempre va a ir en coherencia del beneficio de la ciudad. Ni voy a consentir que ningún concejal del Partido Socialista, cuando se apagan las cámaras, se levante a mi silla a increparme lo que vota Vox o lo que no vota, porque eso es así. Eso es así, Sr. Martínez (PSOE). Eso es así y ningún socialista a mí me va a decir lo que tengo que votar, ni ningún socialista me va a decir cuándo tengo que votar que sí al Partido Popular. Porque ustedes no son ejemplo hoy en día de nada, ustedes se están manejando por los independentistas y ahora también por Ábalos. Respeten un poquito este Salón de Plenos, ciñámonos a los asuntos y respeten, sobre todo, a esta concejal. Porque también, el resto de derechos de los concejales de este Ayuntamiento de Calahorra también tienen que ser respetados, y no solo los de ustedes.*

Sra. Alcaldesa: *Muchas gracias, Sra. Arnedo (Vox). Por el Equipo de Gobierno, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Mazo.*

Sr. Mazo Calvo (PP): *Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Ustedes instan. Ya que habla de defender los derechos generales de la ciudad, por encima de los intereses de su partido. Yo me cuestiono, en las publicaciones que hago alusión aquí, indíqueme las 10 empresas que habían mostrado interés en la ciudad de Calahorra. Sí es usted, verdaderamente, este partido, unos ciudadanos comprometidos con la ciudad y que le interesa su ciudad, ¿por qué no me indican las 10 empresas? Creo que esto ya se lo he mostrado y se lo he preguntado en numerosas ocasiones. Para mí es una pena que no esté su compañera Elisa Garrido (PSOE), porque hacía alusión a ella y se lo he preguntado en repetidas ocasiones. Ya que ustedes hablan de defender también los intereses generales de la ciudad. ¿Quiere decir con esto que la Sra. Arceiz (PP), por ejemplo, no ofrezca los ahorros o remanentes de los calagurritanos al Presidente del Gobierno porque sería una traición a Calahorra? Eso la Sra. Arceiz (PP) no lo va a hacer. Tal y como lo hizo la Sra. Garrido (PSOE), con su voto del 2020 a favor de la Junta de Gobierno de Federación de Municipios y Provincias, para que el Ayuntamiento de Calahorra ofreciese 9.800.000 euros, que le interesaba a ella ofrecer al Sr. Sánchez. Segundo punto. El Gobierno de La Rioja, que tome medidas para que el suelo salga a 35 euros por metro cuadrado, tal y como se había conseguido la pasada legislatura. Ya les he pedido que muestren un documento donde se indique que se iba a entregar a 35 euros, y no lo muestran. La ADER no se hace responsable, ni conoce ese documento. Pero no se preocupen, ya se ha formado un equipo de trabajo, SEPES, ADER y Ayuntamiento, donde se va a analizar las necesidades de las empresas con respecto al suelo, que necesitan actividad y empleados, para buscar fórmulas de ayuda a las empresas en función de dichas variables, que van a ser mucho más ventajosas que los 35 euros metro cuadrado. O sea, que sus cálculos de las empresas de 200.000 metros y todos esos cálculos*

matemáticos que ha hecho, olvídelos. Hay fórmulas que están pensadas dependiendo del tamaño de empresa, dependiendo del número de trabajadores que vayan a atraer, etc. O séase, se va a hacer un traje a medida a cada empresa. Tercero. Dar traspaso de esta moción a la agencia ADER, al Presidente del Gobierno de La Rioja, a SEPES. SEPES, que es el Gobierno de España, el Gobierno de España, que vamos a pensar que está al frente del Gobierno, con Pedro Sánchez a la cabeza, el cual, la Sra. Garrido (PSOE) está 2 filas por encima del Sr. Sánchez. Esas 2 filas por debajo, lo tiene muy fácil la Sra. Garrido (PSOE). Que baje a ver a Sánchez, esos 2 escalones, y que le cuente las necesidades que tiene Calahorra y que nos ayude con el Polígono del Recuenco. Es que es muy sencillo, no hace falta complicar las cosas tanto. Como bien ha comentado antes algún concejal, vuelvo su frase hacia ustedes. En vez de ayudar al Sr. Sánchez, a Cataluña y al País Vasco, que ayuden un poquito aportando más dinero a SEPES en el Polígono de Calahorra. Y como bien ha comentado antes otra concejal, que empujen al Gobierno de España, que es de su mismo color que ustedes, y que desde SEPES nos dejen el Polígono a un precio competitivo. Creo que esto es muy difícil, pero a su vez, es muy fácil. Como bien digo, son del mismo color, que están en Madrid. Así que, ayuden a SEPES y ayuden al Polígono de Calahorra. Los ciudadanos se lo van a agradecer.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Mazo (PP). Para concluir el debate tiene la palabra el Sr. Martínez, por el Grupo Socialista.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues mire, Sr. Moreno (IU), se lo voy a explicar. Un acuerdo ejecutivo es aquel que se tiene que ejecutar, y uno no ejecutivo es aquel que depende de la voluntad de quien gobierna, ¿vale? Y esa es la diferencia. Y de hecho, incluso a la hora de pedir la retirada de los asuntos del Pleno, hay diferencia. Porque, en el caso de los acuerdos ejecutivos de la parte resolutive, hay que votarlos. En el caso de los acuerdos de la parte no resolutive, depende de la parte de quien propone. Y por eso, en sus mociones, nosotros no les hemos pedido que lo retiren, porque entendemos que no es necesario. Ustedes... Manifestamos el voto teniendo en cuenta, entre otras cosas, porque no tienen compromiso de ejecutarlo, los compañeros del equipo de... Bueno, compañeros, bien. Del Equipo de Gobierno. No sé si me explico. Esa es la diferencia. Creo que es bastante coherente lo que le estoy diciendo. Mire, Sra. Arnedo (Vox), si le molesta mi tono, se aguanta, ¿qué quiere que le diga? Yo utilizo el tono que tengo, el que debato. Lo hago con énfasis para que aquellas personas que me escuchan aquí o afuera, entiendan con la perfecta nitidez el sentido de mis palabras. Y yo no cuestiono el suyo. Y si usted hace aspavientos o me grita más o me grita menos, es más vehemente, yo me aguanto o le contesto, como estoy haciendo exactamente en este... Ahora, en este momento. Y, Sra. Arnedo (Vox), para no querer debatir y alargar los plenos y decir que nos tenemos que ceñir al asunto, usted, del Polígono del Recuenco, no ha dicho ni palabra, ni palabra. No le interesa a usted nada. Tanto que no le interesa, que no ha votado a favor ningún asunto que tiene que ver con el Polígono del Recuenco en los 5 años que lleva usted siendo concejala. Mire, Sr. Mazo (PP), reuniones... Lo que han hecho las empresas, efectivamente, es manifestar su interés. No 10. Incluso, la Sra. Andreu dijo 16, 16 entre el Polígono de Alfaro y el Polígono de Calahorra. Y nosotros, cuando éramos Equipo de Gobierno, nos reunimos con muchas empresas que manifestaron su interés. Incluso, el Gobierno de La Rioja abrió un registro y puede usted consultarlo perfectamente. En cualquier caso, cuando hable usted de los remanentes, háblelo todo. Mire, esa burda mentira que han esparcido ustedes de que la Sra. Garrido (PSOE) le iba a regalar los remanentes al Sr. Sánchez, es mentira. Lo que iba a hacer la Sra. Garrido (PSOE), lo que iba a hacer la Sra. Garrido (PSOE) y muchos Alcaldes del Partido Popular, que estaban de acuerdo, pero no pudieron votar a favor porque desde arriba les dijeron que no. Estaban de acuerdo en liberar esos fondos que iban a ser devueltos a los ayuntamientos con intereses, con intereses, para poder ejecutarlos en un momento muy duro de la pandemia. Lo que pasa es que ustedes, todo lo que fuera gestionar la pandemia les venía mal, porque pensaban que el país se

tenía que hundir. Que se hunda España, que ya la levantaremos nosotros, como bien decían ustedes siempre. Y al final, eso no se hizo porque, finalmente, se pudo eliminar. Sra. Moral (PP), por Dios. Se pudo eliminar esa regla de gasto porque la Unión Europea lo permitió. Esa regla de gasto que pusieron ustedes, el Sr. Montoro. No sé si se acuerda, Sra. Moral (PP), ¿se acuerda que la puso para que el Estado pudiera incurrir en déficit mientras los ayuntamientos acumulábamos y acumulábamos y acumulábamos un dinero que no podíamos gastar? Pues a ver si se acuerda. Y, Sr. Mazo (PP), otra cosa más. Mira, a diferencia de nosotros, nosotros no somos sectarios. Nosotros hemos defendido el Polígono del Recuenco ante el Gobierno de La Rioja, gobierne el PP o gobierne el PSOE. Y hemos defendido y reivindicado aquello que entendemos que merece Calahorra, gobierne quien gobierne. Y lo hemos hecho con SEPES, cuando gobernaba el Partido Socialista. Y lo hemos hecho con la Sra. Andreu y con el Sr. Lacalzada, cuando gobernaba el Partido Socialista. A diferencia de nosotros, a diferencia de nosotros, ustedes, ¿sabes lo que hacen? ¿Saben lo que hacen? Aplaudir con las orejas que el Gobierno de La Rioja renuncie a una subvención de 20 millones y medio de euros, que hubiera permitido, mediante mecanismos que ustedes conocen perfectamente. No mienta con los informes de la ADEF. Que ustedes conocen perfectamente, que hubieran permitido tener 35 euros el metro cuadrado en ese polígono industrial. Esa es la gran diferencia. Nosotros no somos sectarios. Por supuesto que la Sra. Garrido se puede bajar 2 filas más abajo del Congreso a hablar con el Sr. Sánchez. Y con muchas otras personas. No se preocupen, si se lo van a demostrar, por supuesto que sí. Pero mire, nosotros no somos sectarios, no aplaudimos con las orejas decisiones que son profundamente injustas para la ciudad de Calahorra. Mira, mienten cuando dicen que no tienen dinero para cumplir con las condiciones de la subvención y por eso renuncian ahora. Mienten cuando dicen que las empresas, que el sistema de subvenciones les favorece. Mienten y mienten y mienten. Y lo peor es que eso solo satisface su ego, su revanchismo, pero perjudica de manera enorme los intereses de Calahorra y de La Rioja Baja. Y usted, Sr. Arceiz (PP), se comporta como si fuera una marioneta dedicada a reírle las gracias a su jefe. Y eso es lamentable, Sra. Arceiz (PP), es verdaderamente lamentable. Hombre, mire, dice que no hemos ayudado a las empresas, que no hemos ayudado al sector industrial en la ciudad. Mira, cosas que hicimos en el Polígono del Recuenco. Obras de acondicionamiento y restauración del polígono. 3 millones de euros entre el enlace provisional, la licitación y adjudicación de la construcción del acceso definitivo a la nacional, electrificar el polígono, modificar el plan parcial para mejorar las condiciones de vallados, agrupar parcelas, facilitar infraestructuras, placas solares. Conseguir esa subvención de 20 millones y medio de euros. Por cierto, en esa modificación del plan parcial, ustedes votaron de manera divergente, si mal no recuerdo, en función de si gobernaban o no, ¿recuerda?

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez (PSOE), vaya concluyendo.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Bueno, la verdad es que no sé si se la han traído. En fin, el caso es que se manifestaron en contra. Presentar la candidatura de la Ciudad del Envase, ganarlo, constituir la fundación de la Ciudad del Envase, contratar al equipo directivo, un concurso de ideas, adjudicar y redactar el proyecto, solicitar y tramitar la licencia de obras que usted se ha entretenido 8 meses en paralizar, firmar un convenio bilateral con el Gobierno de España, adquirir la parcela...

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez (PSOE), ha tenido...

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Adquirir la maquinaria que ustedes se han dedicado a esconder. En definitiva...

Sra. Alcaldesa: Más de 13 minutos para hablar de este asunto, por favor.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Y termino. La política industrial del Partido Popular es la mentira. Mintieron primero diciendo que no tenían dinero en las arcas municipales, a la par que se gastan 83.000 euros en contratar un asesor. Mintieron escondiendo las máquinas de la Ciudad del Envase y el Embalaje. Y mienten cuando dicen que van a favorecer a las empresas. Lo que van a hacer es devolver a Calahorra a la parálisis.

Sra. Alcaldesa: Muchísimas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Ha sido muy clarificador. Usted acaba de decir que defienden a Calahorra siempre, gobierne quien gobierne, y que lo han hecho y lo harán durante toda la vida, por los siglos, amén. Ustedes hoy acaban de hacer. Votar en contra de una modificación puntual del Plan General, en el que ustedes estaban de acuerdo. Han votado en contra de modificar el contrato de que Calahorra esté más limpia. Han votado en contra de la ordenanza de uso del coworking. Ustedes, que defienden a Calahorra gobierne quien gobierne. Han votado en contra de una bonificación del ICIO al Valle del Cidacos. Es que han votado en contra de que Calahorra mejore y de que mejoren los calagurritanos, esos que ustedes dicen que van a defender a Calahorra gobierne quien gobierne. Defenderán a Calahorra; a los calagurritanos, desde luego que no los defienden. Vamos a votar la moción. ¿Votos a favor? 7 del Grupo Socialista. ¿Votos en contra? Perdón, perdón. No es que no me aclare, es que ya ni veo. ¿Votos a favor? 7 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Izquierda Unida. ¿Votos en contra? 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Queda rechazada la proposición.

Por parte del **Sr. Martínez Pérez (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de solicitar al Gobierno de La Rioja para que garantice un precio competitivo para la comercialización del Polígono Industrial “El Recuenco”:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El futuro económico de Calahorra pasa por la puesta en marcha cuando antes del polígono industrial de “El Recuenco”.

Durante los 24 años de gobierno del Partido Popular en nuestra ciudad y en la Comunidad Autónoma, la tónica general en materia de promoción industrial fue la parálisis y el abandono. Ello provocó que numerosos proyectos empresariales salieran de Calahorra rumbo a otras ciudades, como Arnedo, a localidades vecinas de Navarra o, en otros casos, que posibles instalaciones fueran anunciadas y nunca llegaran a ver la luz.

Durante más de 8 años, el Polígono “El Recuenco” permaneció totalmente paralizado y abandonado con gobiernos del PP en Calahorra, en La Rioja y en España.

Esta situación cambió de manera radical en 2019, con la llegada del PSOE al Ayuntamiento de Calahorra y al Gobierno de La Rioja. En ese período, se ejecutó el primer acceso al polígono y se iniciaron y prácticamente finalizaron las obras de reparación de la instalación ecléctica, así como la obra civil para reponer todos los servicios del polígono.

Asimismo, se dejaron adjudicadas e iniciadas las obras de acceso directo desde la N 232.

En conjunto, estas obras suman una inversión superior a los 3 millones de euros.

Gracias a estas obras, que dejamos realizadas en la pasada legislatura, el Ayuntamiento de Calahorra ha podido recibir recientemente una fase del polígono industrial.

A pesar de este ingente trabajo, de una intensidad y eficacia totalmente desconocidas en Calahorra hasta la fecha, el Ayuntamiento de Calahorra ha sido cómplice necesario de una traición a nuestra ciudad que se ha sustanciado en varias cuestiones de gran calado.

La principal es que la alcaldesa de Calahorra y su equipo de gobierno han aplaudido y apoyado la decisión del presidente del Gobierno de La Rioja, el Sr. Capellán, de renunciar a una subvención de 20,5 millones de euros del Gobierno de España, que ya estaba ingresada en las cuentas de la Comunidad Autónoma, para comercializar parcelas a precio de mercado: 35 euros por metro cuadrado.

Lejos de posibilitar un acceso más barato al suelo, la decisión de renunciar a esta subvención condena a las empresas a pagar un 180 % por el suelo de este polígono en comparación con lo que hubieran pagado de no haber renunciado a la subvención.

En una burda mentira, el gobierno del Sr. Capellán, ha anunciado una línea de ayudas de 19 millones de euros para favorecer la implantación de proyectos empresariales, pero estos fondos no solo están disponibles para los polígonos de Calahorra o de Alfaro, sino para los de toda La Rioja. Estas ayudas no son ninguna novedad, puesto que son las ordinarias que ya durante la legislatura anterior se convocaban.

Asimismo, el límite máximo de subvención actualmente se establece en 300.000 euros.

Por ello, con el sistema de subvenciones del gobierno del Sr. Capellán, una empresa que adquiere 200.000 metros cuadrados de suelo a un precio estimado de 71 euros por metro cuadrado (dato ofrecido por el Gobierno de La Rioja) pagará por dicho suelo 1.420.000 euros. Aplicando esa subvención máxima de 300.000 euros, la compra saldría a 1.120.000 euros. Es decir, a 56 euros por metro cuadrado.

Sin embargo, de no haber renunciado a esa subvención, la empresa hubiera adquirido esa misma cantidad de suelo a 35 euros por metro cuadrado, pagando un total de 700.000 euros y pudiendo beneficiarse a su vez de esa subvención máxima de 300.000 euros, obtendría un precio final de 20 euros por metro cuadrado.

Esta renuncia y el acceso al suelo por el sistema de subvenciones planteado por el PP en La Rioja obliga a las empresas a endeudarse por mucho más dinero para comprar el suelo y a esperar después a saber si el Gobierno de La Rioja tiene a bien darles o no una subvención.

Esto no solo perjudica a las empresas interesadas en instalarse en el polígono o a ampliar sus instalaciones ya existentes sino que, más bien al contrario, parece significar la vuelta a los tiempos regidos por el PP en Calahorra y La Rioja en el que las empresas se marchaban de Calahorra en busca de suelo industrial a precios asequibles.

Esta política revanchista, justificada desde la mentira, tan solo pretende dar al traste con una buena política industrial ejecutada por el anterior Ayuntamiento de Calahorra, el anterior Gobierno de La Rioja con el decidido apoyo del Gobierno de España.

Para ello, el Gobierno del Sr. Capellán toma como rehén a nuestra ciudad y mientras tanto Mónica Arceiz aplaude una medida nefasta para el futuro y prosperidad de Calahorra.

Por ello instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a que:

Primero. Defienda el interés general de la ciudad por encima de los intereses de su partido y del presidente del Gobierno de La Rioja.

Segundo. Solicite al Gobierno de La Rioja que tome las medidas necesarias para comercializar el suelo a un precio de mercado competitivo de 35 euros por metro cuadrado, tal y como ya se había conseguido en la pasada legislatura.

Tercero. Dar traslado de esta moción a la gerencia de la ADER, al presidente del Gobierno de La Rioja, al Consejo de Administración de SEPES (Entidad Pública de Suelo)."

Debatida la proposición se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Votos en contra: 10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX.

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con ocho votos a favor (7 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y doce votos en contra (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veinte miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **RECHAZADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de solicitar al Gobierno de La Rioja para que garantice un precio competitivo para la comercialización del Polígono Industrial “El Recuenco”.

16.- 4/2024/AL-PPS: PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: RECUPERACION POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A AGENTES DE IGUALDAD

En aplicación del art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día al no haber sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, por unanimidad de los veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación se pasa a tratar la proposición referenciada en el punto del orden del día.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Secretaria General: Punto número 16. Proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista. Objeto: Recuperación por parte del Gobierno de La Rioja de la partida presupuestaria destinada a agentes de igualdad.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra la Sra. Sáenz, por el Grupo Socialista.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Bueno, lo primero. Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, le solicito que... Nos está pidiendo elegancia a todos los compañeros. Le solicito que, por favor, llame la atención a su compañero, el Sr. Mazo (PP), que ahora mismo preside la sesión. Sr. Mazo (PP), me gustaría que fuera más elegante y que no mencionara a alguien que no se puede defender en persona, porque hay que tener muy poca vergüenza. Porque, además, de hecho, así demuestran nuevamente que el cambio del Pleno es para eso, que mi compañera no les pueda decir nada a la cara. Bueno, nuestra propuesta, nuestra moción. El Real Decreto 901/2020, del 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, tiene por objeto el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico, incluidas las obligaciones de registro, depósito y acceso, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la Ley 7/2023, del 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, establece en su artículo 43.1, en referencia a los planes de igualdad y presencia equilibrada en el sector empresarial, que “el Gobierno de La Rioja fomentará la elaboración e implementación de medidas y planes de igualdad en las empresas y organizaciones que no estén obligadas a ello por la normativa vigente, prestándoles, en su caso, apoyo y asesoramiento para su elaboración a través del fomento de la figura del o de la agente de Igualdad

y los agentes sociales.” Por lo tanto, la Ley de Igualdad de La Rioja establece la obligación del Ejecutivo regional de fomentar los agentes de igualdad para avanzar en la elaboración de medidas y planes para las empresas. Dichos agentes son una figura profesional con formación específica para el asesoramiento, impulso e implementación de las políticas dirigidas a la consecución de la igualdad en el ámbito laboral y, por tanto, unos profesionales de referencia tanto para la representación legal de las personas trabajadoras, como para las direcciones de las empresas. El Gobierno de La Rioja, durante la etapa socialista de la pasada legislatura, consciente de que la desigualdad de género sigue estando muy presente en la realidad laboral de nuestra región, tanto en salarios como en clasificación profesional, implantó la figura de los agentes de igualdad, en colaboración con los agentes sociales, creando una partida de subvenciones de más de 90.000 euros anuales para tal fin. Lamentablemente, el Gobierno regional del Sr. Capellán, en su primer presupuesto de la legislatura, ha eliminado la parte presupuestaria dirigida a subvencionar los agentes de igualdad. El Grupo Municipal Socialista considera estratégica la incorporación de la figura del agente de igualdad para implementar y desarrollar las políticas de igualdad en el ámbito de la empresa y, con ello, contribuir con éxito a la consecución de una cultura empresarial y social basada en la igualdad de trato. La incorporación del principio de igualdad de oportunidades y de trato en el mundo empresarial optimiza los recursos humanos y facilita la retención y el aprovechamiento del talento, mejora la productividad, mejora la imagen interna y externa, reduce el absentismo laboral, mejora el clima laboral y la gestión de la empresa. Por todo esto, instamos a la Alcaldesa y a su Equipo de Gobierno a que soliciten al Gobierno de La Rioja la recuperación de la partida presupuestaria destinada a estos agentes de igualdad, a los efectos de cumplir la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, y que se dé traslado del acuerdo adoptado tanto a la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, como a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Calahorra, por ser los competentes en la materia. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: *Gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Por el Grupo de Izquierda Unida, va a tomar la palabra su portavoz, el Sr. Moreno.*

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Como les he dicho antes, nuestro grupo, lógicamente, no se va a negar a votar a favor esta moción. Creemos que es completamente necesario. Inclusive, creo recordar, esta... No sé si esta semana o la semana anterior, ha salido algún artículo en prensa donde viene a decir que las mujeres cobran, no sé si eran 9.000 euros, no me tomen la cantidad como justa, que no me acuerdo cuál era, menos que los hombres y que tiene que hacer un montón de horas más para llegar a equipararse con el salario de los hombres. Entonces, nosotros, lógicamente, estamos a favor de esta moción, aunque sigo planteándome las serias dudas que tenía en la anterior moción. Es decir, no entiendo qué tiene que ver, que sean asuntos que hay que cumplir o que no, para que se vulneren los derechos fundamentales. Y, lógicamente, a nosotros nos han votado una moción en contra porque se incumplían los derechos... Perdón, se vulneraban los derechos fundamentales de una compañera. Espero que no les siente mal que les vote a favor la moción, lógicamente. Aunque consideren que se están vulnerando los derechos fundamentales de una compañera, ¿no? Porque, claro, al final no puede ser, todo el mundo iguales, basta que estamos hablando de una moción, además, de agentes de la igualdad. Pues todo debería haber sido por el mismo camino, y haber mantenido la misma línea argumental y la misma línea de votación en las mociones de los demás grupos que en las suyas propias. Pero bueno, como digo, espero que no les siente mal que les vote a favor la moción, como anteriormente. Aunque ustedes consideren que estamos incumpliendo los derechos, vulnerando, perdón, los derechos fundamentales de una compañera.*

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, va a tomar la palabra su portavoz, la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Bueno, parece ser que se acerca el 8-M y el Partido Socialista tiene que hacer alarde de sus planes de igualdad. Lo voy adelantando. ¿Cómo me decían? Ya no sé ni lo que me decían. Homófoba, racista... No sé. Un montón de cosas, que vamos en contra de las mujeres, a una mujer, ¿no? Pero en realidad hemos visto cómo el Partido Socialista, junto a aquel partido que ya casi ni existe, gracias a Dios, con sus planes de igualdad, aprobaron la ley del sí es sí. Esa es la realidad. La protección de la mujer, de la igualdad que intentan, de forma encubierta también, incluir en un coste laboral a las empresas, incluyendo estos agentes que solo entienden los políticos, pero no los empresarios, porque con pocos se rodean, ¿no? Hemos visto que las mujeres están menos protegidas, que les da cada vez más miedo andar por las calles con la inseguridad ciudadana. Hemos visto que la ley del sí es sí ha producido excarcelaciones por un número de 126 presos y una rebaja de 1.233 penas. ¿Por qué no hablan de eso? ¿O por qué no hablan de que los agentes de igualdad y los agentes sociales debían de estar en las menores tuteladas, como las de Valencia o las de Baleares? ¿Por qué no hablan de esos agentes de protección, donde el Partido Socialista se negaba una y otra vez en investigar aquellos asuntos? Porque esas menores igual no eran del Partido Socialista y no era importante protegerlas. Pero bueno, es una moción que tienen que presentar para hacer el rollo del 8-M, en un momento en el que las mujeres están más inseguras que nunca. El endurecimiento de las penas es lo que llevamos diciendo desde Vox desde el principio, de los inicios. Y ustedes, sin embargo, han fomentado a que los presos, violadores, pederastas y toda gente indeseable que debería de estar en la cárcel, estén fuera gracias a su ley del sí es sí.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Arnedo (Vox). Por el Grupo Socialista... Perdón. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Jiménez.

Sr. Jiménez Pellejero (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, para empezar con esto, decir que, por supuesto, el Ayuntamiento de Calahorra está a favor de... Bueno, en este caso, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Calahorra. No vamos a hablar en nombre de todos, pero estamos a favor de la igualdad no solamente a nivel laboral, sino en el ocio y en cualquier otro sentido de la vida cotidiana. Siguiendo con el asunto, consideramos que la figura del agente de igualdad ya está más que amortizada y consideramos que esta partida de 90.000 euros es... Que se puede prescindir de ella, sobre todo porque la Federación Riojana de Municipios ha sacado una subvención de 240.000 euros para implantar planes de igualdad en las instituciones, que es donde realmente deberíamos ser las personas que llevemos a cabo estos planes, que seamos el referente para el resto de empresas, y no gastarnos lo que viene a costar ahora mismo cada plan de igualdad en las empresas, unos 7.000 euros en cada empresa que se implanta. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Jiménez (PP). Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Sáenz.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Sr. Arnedo (Vox), nada nuevo bajo el sol con ustedes, la verdad. Ustedes son la antítesis de la igualdad y con ustedes, sobre este tema, no se puede debatir. Sr. Moreno (IU), exacto. Hace unos días salían los datos y las mujeres cobramos de media unos 5.353 euros anuales menos que los hombres en La Rioja. Salió esta noticia hace 5 días, que se celebró el día 22 de febrero el Día de la Equiparación Salarial. Las mujeres seguimos teniendo grandes dificultades y encontrando importantes obstáculos para acceder al empleo, y lo refleja la diferencia en la tasa de desempleo femenino, que es de un 10,7%, frente al masculino, que es un 8,9%. Sr. Pellejero (PP), resopla y dice que esta figura está más que amortizada. No sé si usted conoce que esta figura de agente de igualdad de oportunidades se configura como una pieza clave a la hora de identificar los

colectivos y las situaciones susceptibles de atención especializada en el empleo, la salud laboral o la formación, pero de empresas que no tengan la obligación de presentar planes de igualdad, empresas de menos de 50 trabajadores, porque la normativa ha ido cambiando y en el 2022 ya se implantó esto. Desde el año 2021, los agentes sociales han ido trabajando a través de las organizaciones sindicales más representativas y han ido desarrollando proyectos de carácter anual en materia de igualdad en el ámbito laboral, con una dotación presupuestaria para ello, así como la no discriminación en el ámbito laboral, del agente de igualdad. Ustedes, además, se les llena la boca. En la anterior intervención, se les llenaba la boca de defender la empresa y a los empresarios. Pero es que una, a lo mejor, de las quejas o de las sugerencias que suelen hacer los empresarios, es de los problemas que tienen en las cargas burocráticas. Y este agente de Igualdad les ayuda también a cumplir con la normativa y la demanda de ayudas concretas en esta área. Les ayuda en programas, en medidas para ayudarles con el cumplimiento burocrático de la normativa. Y es una medida, es una medida muy importante, que tiene un fondo y un valor positivo innegable y que el Gobierno del Partido Popular ha eliminado. Y como, repito, luego se les llena la boca con sus ayudas a las empresas y los empresarios. De verdad, reconsideren su posición y piensen en seguir con estas ayudas y pedirle a su jefe que en el siguiente presupuesto doten esta partida presupuestaria.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Lavilla (IU): *Sí, la verdad es que no iba a intervenir en este segundo turno, pero al final... Coincido plenamente con lo que dice la portavoz del Grupo Socialista. Yo creo que es necesario. Y en estos momentos, todavía, por desgracia, sigue siendo necesario. Es decir, ojalá llegue el momento en que no sea necesario el tener o el hacer este tipo de actuaciones. Pero claro, oyendo a la compañera de Vox, ya me deja... Bueno, no me deja perplejo. Yo sé su ideología y sé lo que piensa sobre este tipo de asuntos. La ley del sí es sí es buena ley, mal aplicada y mal interpretada. Si los jueces habrían hecho lo que tenían que hacer, los órganos superiores los habrían cambiado cuando correspondía, no nos tendrían secuestrados a todos los ciudadanos españoles, pues igual, esa ley se interpretaría de otra manera. ¿Que tenía algún fallo, algún defecto? Posiblemente, posiblemente, no lo voy a negar. Pero claro, con determinado tipo de jueces, que la aplican de determinada manera, que la interpretan de determinada manera, tenemos los resultados que tenemos. Por ejemplo, hace, creo que fue la semana pasada, salió la sentencia de un famoso jugador de fútbol, que si se habría hecho y se habría juzgado con la ley del sí es sí, no le habrían caído 4 años y medio de cárcel, sino que le habrían caído un mínimo de 6 años y medio. Lo que pasa es que solamente vemos cuando queremos ver y solamente decimos lo que nos interesa decir para vender nuestro discurso a la gente que está fuera y que nos apoya a nosotros, ¿no? Entonces, claro, eso es bastante preocupante. Pero bueno, simplemente era matizar esas pequeñas cosas. Y como digo, yo creo que es completamente necesario, en los tiempos que vivimos es necesario. Y que, aunque parezca otra cosa, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres actualmente no existe. Hay una brecha tanto salarial, de trabajo, de todas las cosas que queremos decir. Y sería bueno, total, que se reflexionara desde el Equipo de Gobierno, Sr. Iván (PP), te voy a tutear, ¿por qué no? Que haríais un llamamiento al Gobierno de La Rioja a que vuelva a implementar los agentes de igualdad. No pasa nada, al final no es un enfrentamiento de decir, que me estoy enfrentando a no sé quién, sino una opinión. Y que creo que sería bueno que se reflexionara y que se llevaría a efecto.*

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, tiene la palabra su portavoz, la Sra. Arnedo.

Sra. Arnedo Pérez (VOX): Sr. Moreno (IU), pero no ha contestado qué piensa de que se hayan opuesto todos los partidos, menos Vox, en la investigación de las niñas tuteladas de Valencia y en las niñas tuteladas de Baleares. Esa es la protección de la mujer que quiere la izquierda. Esa es la protección de la mujer que quiere la izquierda, la de rebajar las penas a delincuentes. Y no voy a entrar en el debate del Sr. futbolista, porque la verdad es que no sigo, ese tipo de prensa no la sigo y no tengo acceso a los autos. Por lo tanto, no le voy a hacer ningún tipo de valoración. Pero que digamos, en este país, que los jueces no saben aplicar las leyes, que los jueces son fachas, ese tipo de artimañas políticas, y seguramente que ninguno de ellos ha estudiado derecho como un juez, deja mucho que desear. La igualdad ya está superada y lo que tienen que hacer es dejar de crear desigualdad, eso es lo único que tienen que dejar de hacer. Pero igual, esos 90.000 euros, tiene a alguien en específico planteado desde la legislatura pasada para colocarlo en algún puesto como agente de la igualdad. Ah, ahí pueden estar los puestos de libre designación, que van tomando, volviendo y se van protegiendo entre ustedes. Pero la realidad es básica, las ayudas a toda la protección de la mujer no están llegando realmente a las víctimas, las penas deben de ser más duras, y al empresario hay que dejarlo trabajar, dejarles de poner trabas burocráticas. Y si quieren, realmente, hacer una contratación eficaz de las mujeres y demás, hay muchos medios y mecanismos, con Seguridad Social, con IRPF, con ayudas a la maternidad. Pero como tampoco protegen a la maternidad, como tampoco protegen a la familia, no son conscientes de la realidad que quieren las mujeres, no quieren planes de igualdad. Porque nadie, ninguna mujer estamos para que nos defiendan por cuotas, ni para que se les trate de forma irrespetuosa en este Salón de Plenos.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Arnedo (Vox). Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Jiménez.

Sr. Jiménez Pellejero (PP): Siguiendo con lo que decía, por dar datos de por qué consideramos que esta figura está más que amortizada. Del año 2021, solamente se implantó el plan de igualdad en 11 empresas. Del año 2022 al 2023, ha bajado un 50%, pasando de 33 planes a, simplemente, 17. Bueno, la figura del agente de igualdad estaba considerada para informar y ayudar a implantar los planes de igualdad en estas empresas. Eso está muy bien en 2019, cuando salió. Ahora ya no tiene sentido, ya llevan 5 años. Ya hay empresas que saben implantarlo, ya no hace falta alguien que les indique cómo hacerlo. Que de cualquier manera, en caso de que hiciera falta alguien que les indicase, tenemos al personal de Relaciones Laborales y Recursos Humanos del Gobierno de La Rioja, que se encarga de revisar dichos planes y velar porque se ajusten a lo que la ley exige. Y, además, cuando no las cumplen, subsanar, orientándoles, asesorando y en cualquier cuestión que lo necesiten. Por otra parte, destacamos la coexistencia de otros convenios de colaboración que tiene la Comunidad Autónoma de La Rioja con otras entidades como UGT, Comisiones Obreras, la FER o el CSIF. UGT, por ejemplo, tiene firmado un convenio de colaboración con el Gobierno de La Rioja para acciones de interés sociolaboral por un importe de 220.000 euros; de los cuales, en igualdad, están destinados 38.000. Comisiones Obreras, otro convenio firmado con condiciones similares por 210.000. Bien, todos estos convenios están ampliamente dotados económicamente para realizar formación y asesoramiento sociolaboral, que bien podrían servir para que se siga informando acerca de los planes de igualdad. Como digo, igual que he dicho antes que la FER acaba de sacar una subvención de 240.000 euros, no 90.000, 240.000 para los ayuntamientos de toda La Rioja, para implantar los planes de igualdad en todos los ayuntamientos, no solamente en las empresas. Bien, en suma, nosotros no estamos a favor de darle dinero para la igualdad a sindicatos, que son últimamente los beneficiarios de esta ayuda de 90.000 euros anuales. Estamos totalmente de acuerdo con la decisión tomada por el Gobierno de La Rioja de eliminar a los intermediarios y llegar directamente a los ayuntamientos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Jiménez (PP). Para cerrar el debate tiene la palabra la Sra. Sáenz por el Grupo Socialista.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, Sra. Alcaldesa. Sr. Pellejero (PP), ¿conoce usted que la Ley de Igualdad de La Rioja se votó en el Parlamento de La Rioja en la pasada legislatura con los votos a favor de todos los grupos parlamentarios, incluido el suyo? Es que ahora mismo se están echando piedras sobre su propio tejado en cosas que ustedes votaron a favor, ¿usted lo conoce? ¿Usted conoce que hay muchas empresas que no saben a quién dirigirse para llevar a cabo estos planes? Porque, le repito, es para empresas de menos de 50 trabajadores. Es que creo que ustedes no tienen claro lo que es un agente de igualdad. De verdad, creo que no lo tienen claro. Igual que no tienen claro lo que es la igualdad en una institución, que usted también decía antes. Que dicen ser los abanderados de la igualdad y las medidas que han tomado en este Ayuntamiento, desde el primer día que pisaron esta institución, son vergonzosas. La primera medida fue la de suspender las Aulas de Conciliación. A nivel La Rioja, han relegado la igualdad a una subdirección. Y todo esto en Logroño, en lo que es en La Rioja y en Calahorra, y sin la ayuda de la ultraderecha. Porque con la derecha y la ultraderecha, eso ya es un retroceso en las políticas de igualdad. Eliminaron la Concejalía de Igualdad nada más entrar. Y como la eliminaron, también lo eliminaron en las comisiones, y no hay una comisión de Igualdad como tal. Y no tenemos un sitio en el que tratar como tal las cuestiones de igualdad en este Ayuntamiento. La Escuela de Familias, también eliminaron la parte de igualdad. Entonces, no me venga ahora a dar lecciones de igualdad, porque hasta la llegada del Equipo de Gobierno de Elisa Garrido (PSOE) al Ayuntamiento de Calahorra, muy poco o casi nada se había trabajado en materia de igualdad en este Ayuntamiento. Porque, con su vuelta al Gobierno, vuelve una ofensiva contra las políticas de igualdad, mediante el debilitamiento y la desaparición de áreas y recortes presupuestarios que son más que evidentes. Durante la pasada legislatura, llevamos a cabo muchísimas, muchísimas medidas, muchísimas medidas. La primera fue que creamos la primera Concejalía de Igualdad. Encargamos y elaboramos y pusimos en marcha diferentes planes sobre igualdad, que son documentos que buscan ser referentes tanto en el conjunto de la sociedad calagurritana, como en la plantilla laboral. De hecho, fuimos pioneros y nos premiaron. Pusimos en marcha Puntos Violetas, la Escuela de Igualdad, desarrollamos campañas de sensibilización a diversos colectivos. En torno al 8-M, creamos concursos de micro relatos; en torno al 25, concursos de carteles. Aulas de Conciliación. Pusimos, por primera vez, en marcha una línea de subvenciones para entidades y asociaciones. No venga a explicarme, de verdad, lo que es la igualdad. Reflexionen, por favor, sobre su papel en este tema, porque las políticas en materia de igualdad y de prevención de violencia de género son políticas esenciales. Y somos nosotros los que tenemos que dar ejemplo; y, con su actitud, no somos ejemplo de nada. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Sometemos la proposición a votación. ¿Votos a favor? 1 voto del Grupo Izquierda Unida, 7 del Grupo Socialista. ¿Votos en contra? 2 del Grupo Vox, 10 del Grupo Popular. Queda rechazada la proposición.

Por parte de la **Sra. Sáenz Marín (PSOE)** se da lectura a la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de recuperación por parte del Gobierno de La Rioja de la partida presupuestaria destinada a agentes de igualdad:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, tiene por objeto el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico, incluidas las obligaciones de registro, depósito y acceso, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por otro lado, La Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja establece en su artículo 43.1 en referencia a los planes de igualdad y presencia equilibrada en el sector empresarial que:

El Gobierno de La Rioja fomentará la elaboración e implementación de medidas y planes de igualdad en las empresas y organizaciones que no estén obligadas a ello por la normativa vigente, prestándoles, en su caso, apoyo y asesoramiento para su elaboración a través del fomento de la figura **del o de la agente de igualdad y las y los agentes sociales**.

Por lo tanto, la Ley de igualdad de La Rioja establece la obligación del ejecutivo regional de fomentar los agentes de igualdad para avanzar en la elaboración de medidas y planes para las empresas.

Dichos agentes son una figura profesional con formación específica para el asesoramiento, impulso e implementación de las políticas dirigidas a la consecución de la igualdad en el ámbito laboral y, por lo tanto, unos profesionales de referencia tanto para representación legal de las personas trabajadoras, como para las direcciones de las empresas.

El Gobierno de La Rioja, durante la etapa socialista de la pasada legislatura, consciente de que la desigualdad de género sigue estando muy presente en la realidad laboral de La Rioja tanto en salarios como en clasificación profesional implantó la figura de los agentes de igualdad en colaboración con los agentes sociales creando una partida de subvenciones de más de 90.000 euros anuales para tal fin.

Lamentablemente el gobierno regional del Sr. Capellán en su primer presupuesto de legislatura ha eliminado la partida presupuestaria dirigida a subvencionar los agentes de igualdad.

El Grupo Municipal Socialista considera estratégica la incorporación de la figura de agente de igualdad para implementar y desarrollar las políticas de igualdad en el ámbito de la empresa y, con ello, contribuir con éxito a la consecución de una cultura empresarial y social basada en la igualdad de trato.

La incorporación del principio de igualdad de oportunidades y de trato en el mundo empresarial optimiza los recursos humanos y facilita la retención y el aprovechamiento del talento, mejora la productividad, mejora la imagen interna y externa, reduce el absentismo laboral, mejora el clima laboral y la gestión de la empresa.

Por todo lo anterior, instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a que:

Primero.- Soliciten al Gobierno de La Rioja a la recuperación de la partida presupuestaria destinada a estos agentes de igualdad a los efectos de cumplir con la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

Segundo.- Que se dé traslado del acuerdo adoptado tanto a la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja como a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Calahorra por ser los competentes en la materia.”

Debatida la proposición se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Votos en contra: 10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX.

Debatida la proposición se somete a votación y por mayoría, con ocho votos a favor (7 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y doce votos en contra (10 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los veinte miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación queda **RECHAZADA** la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con objeto de recuperación por parte del Gobierno de La Rioja de la partida presupuestaria destinada a agentes de igualdad.

17.- Expte. 2/2024/AL-MUR - MOCIONES DE URGENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por razones de urgencia, se propone la inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria del siguiente asunto:

URG Nº 1.-

4/2024/AL-PPS - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA. OBJETO: REALIZAR LISTADO DE POSIBLES EDIFICIOS AFECTADOS POR MATERIAL INFLAMABLE Y REMITIRLO A SERVICIOS DE EMERGENCIAS

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

***Sra. Secretaria General:** 17. Mociones de urgencia. El Grupo Municipal Socialista ha presentado una moción de urgencia.*

***Sra. Alcaldesa:** ¿Han tenido tiempo los portavoces de leer la moción de urgencia? ¿Sí? Vale. Tiene la palabra para defender la urgencia la Sra. Sáenz, del grupo proponente, que es el Grupo Socialista.*

***Sra. Sáenz Marín (PSOE):** Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, traemos esta moción de urgencia ya que el incendio ocurrido la semana pasada en Valencia ha extendido la preocupación entre los vecinos y vecinas de cómo son los edificios en los que residen. Las noticias en los diferentes medios de comunicación, diariamente, ofrecen información de cómo era la construcción del inmueble, qué ocurrió y cómo afectó el incendio al material de construcción. El tipo de construcción del inmueble valenciano es poco habitual en nuestra zona y el caso valenciano, además, reúne condiciones muy peculiares y poco frecuentes en nuestra ciudad. Pero somos conocedores que existe cierta preocupación entre la ciudadanía. Y por ello creemos pertinente presentar esta moción de manera urgente para que el Ayuntamiento de Calahorra haga un listado de edificios que puedan verse afectados por esta problemática cuanto antes y así, de este modo, tranquilizar a nuestros conciudadanos. Muchas gracias.*

***Sra. Alcaldesa:** Gracias, Sra. Sáenz (PSOE). ¿Alguien quiere rebatir la urgencia? ¿Nadie? Pues sometemos la urgencia a votación. ¿Votos a favor de la urgencia? Se aprueba por unanimidad.*

Sometida a votación la urgencia de la moción presentada, se aprueba por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación por lo que se incluye en el orden del día y se pasa al debate y votación de la misma.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Para defender la propuesta tiene la palabra la Sra. Sáenz, por el Grupo Socialista.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, Sra. Alcaldesa. El pasado jueves, 22 de febrero, un trágico incendio devastó 2 torres de edificios residenciales en la ciudad de Valencia. La Policía científica trabaja desde entonces in situ para determinar la causa exacta, pero todo se inició en la terraza de una vivienda de la octava planta y desde allí se propagó rápidamente por toda la composición del revestimiento de la fachada. El edificio que fue devorado por las llamas en Valencia, y en el que lamentablemente fallecieron 10 personas, comenzó a promocionarse en 2006 y se terminó en 2009. Fue en el año 2006 cuando se publicó el primer Código de la Edificación, que es una normativa de obligado cumplimiento y que contempla la necesidad de asegurar la clase de reacción al fuego de los materiales que se emplean en los diferentes sistemas constructivos utilizados en la edificación. La construcción de este inmueble, que se terminó entre 2008 y 2009, está al filo de esa normativa. El inicio de las obras data de febrero de 2006, según los datos que ha facilitado el Colegio Oficial de Arquitectura Técnica de Valencia, y en ese momento no se había aprobado todavía, apenas faltaba un mes para que el Código Técnico de la Edificación se aprobara con el conjunto de normas que regulan la construcción de edificios en España. El corpus legislativo fue reformado en 2019 tras el dramático suceso del incendio de la Torre Grenfell, que ocurrió en 2017 en Londres y que recuerda mucho a lo que ha pasado en Valencia. A raíz de ese incendio, se efectuó una modificación del Código Técnico de Edificación y, de ese modo, se aumentó las exigencias respecto a los materiales que había que utilizar en las fachadas y su resistencia al fuego. Exigencias que se incrementan según la altura del edificio, a través del uso de cortafuegos, unos cortafuegos que se ponen por plantas, para evitar este tipo de catástrofes. He dicho en mi primera intervención que no son habituales ese tipo de edificaciones en nuestra ciudad, pero desde este grupo municipal creemos urgente revisar las obras y actuaciones similares que haya podido haber en Calahorra. Y por ello, instamos a la Alcaldesa y a su Equipo de Gobierno a estudiar junto a los servicios técnicos municipales, a realizar un listado de edificios afectados por esta problemática, fachadas ventiladas y material inflamable, remitirlo a los servicios de emergencias, CEIS Rioja y, en especial, al Parque de Bomberos de Calahorra. La segunda cosa a la que les instamos, es a orientar a los residentes en dichos edificios sobre la realización de planes de autoprotección o medidas correctivas para mejorar la seguridad antiincendios de su edificio. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Sáenz (PSOE). Por aclarar, antes del debate. En Calahorra no hay edificios como este. Pese a todo, debatiremos y nuestro grupo aprobará la moción porque, más que estudiar, vamos a hacer una consulta, a ver si los hay o no los hay. En cualquier caso, si quiere debatir el asunto, tiene la palabra el Sr. Moreno, por el Grupo Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, no, es muy simple. Nosotros aprobaremos la moción. De hecho, íbamos a hacer un ruego en el turno de ruegos y preguntas, en el mismo... No con la explicación tan bien detallada, como lo ha hecho la portavoz del Grupo Socialista. Y sí que íbamos a hacer un ruego en el mismo sentido. Lo único que también le ruego al Partido Socialista es que, si luego resulta que la justicia les da la razón, no impugnen este acto de aprobación, si así sucede, de esta moción de urgencia. Porque, claro, como ya han dicho que van a impugnar, en caso de que les dé la razón, todos los actos que se hayan aprobado en este Salón de Plenos. Entonces, solamente les pido eso. Que si impugnan todos los actos de este Pleno, si la justicia les da la razón, este, por ejemplo, que creo que es bastante importante, tengan la delicadeza o la decencia, ya que presentan una moción de urgencia cuando estamos incumpliendo y cuando estamos vulnerando los derechos de una concejala, entonces, que no lo haga.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias y mucha razón, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, no va a tomar la palabra. Por el Grupo Popular, nuestro portavoz, el Sr. Mazo, va a tomar la palabra.

Sr. Mazo Calvo (PP): Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Como bien ha descrito, vamos a... Votaremos a favor y vamos a realizar un estudio por parte de los técnicos, corroboraremos la información, que aparentemente tenemos, de que no existen edificios. Pero no está de más chequearlo con los técnicos, comprobarlo y analizar dicha situación. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Mazo (PP). Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Sáenz.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Bueno, agradezco la postura y la decisión que van a tomar. Sra. Arceiz (PP), sí que ha dicho que... Primero, había asegurado que no hay; luego, que va a hacer una consulta. Es un tema serio, sabemos que hay inquietud entre los vecinos. Por favor, no asegure que no hay y, luego, vayan a hacer una consulta. Hagan la consulta, con los servicios técnicos municipales. Y en el siguiente Pleno les preguntaremos, o en la siguiente comisión les preguntaremos, si hay algún edificio que cumple con estas características, para tranquilizar a la ciudadanía. Sr. Moreno (IU), lo que hemos dicho es que pueden, los acuerdos pueden considerarse, pueden ser susceptibles de considerarse nulos de pleno derecho. La juez lo dictaminará, será ella la que... Es la que tiene la potestad. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Desea intervenir algún portavoz? El Sr. Moreno, por el Grupo Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Yo no he nombrado en ningún momento que alguien lo haya dicho en este Salón de Plenos. Fuera de este Salón de Plenos, sí lo van diciendo por ahí. Y, precisamente, creo que ninguno de los 7 concejales que está aquí lo ha dicho.

Sra. Alcaldesa: Gracias, Sr. Moreno (IU). Por el Grupo Vox, no va a intervenir. Por el Grupo Popular, tampoco va a intervenir su portavoz. Pero yo sí le querría aclarar, Sra. Sáenz (PSOE), por si han tenido algo de duda en mi afirmación. Le he dicho, creo, casi con toda seguridad, que en Calahorra no hay ningún edificio de estos, y le he dicho que lo vamos a preguntar, solo por corroborarlo. No hay que hacer un gran estudio, va a ser solo una pregunta a los servicios de Urbanismo. Y de cualquier manera, sí le pediría que, como dice que hay inquietud entre los vecinos, que, por favor, esos vecinos que tienen inquietud, vengán al Ayuntamiento y nos lo consulten directamente, que estaremos encantados de contestarles. Nada más. Vamos a someter la moción de urgencia a votación. ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad. Gracias.

Por parte de la **Sra. Sáenz Marín (PSOE)** se da lectura a la moción por urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista con objeto de realizar listado de posibles edificios afectados por material inflamable y remitirlo a servicios de emergencias:

“Exposición de motivos:

El pasado jueves 22 de febrero, un trágico incendio devastó dos torres de edificios residenciales en la ciudad de Valencia.

La policía científica trabaja desde entonces in situ para determinar la causa exacta, pero todo se inició en la terraza de una vivienda de la octava planta y desde allí se propagó rápidamente por toda la composición del revestimiento de la fachada.

El edificio fue devorado por las llamas en Valencia, y en el que lamentablemente fallecieron diez personas, comenzó a promocionarse en 2006 y se terminó en 2009.

Fue en el año 2006 cuando se publicó el primer Código de la Edificación, una normativa de obligado cumplimiento, que contempla la necesidad de asegurar la clase de reacción al fuego de los materiales empleados en los diferentes sistemas constructivos utilizados en la edificación.

La construcción de este inmueble, terminado entre 2008 y 2009, está al filo de esa nueva normativa. El inicio de las obras data de febrero de 2006, según los datos proporcionados por el Colegio Oficial de Arquitectura Técnica de Valencia. En ese momento no se había aprobado todavía – apenas faltaría un mes el Código Técnico de la Edificación (CTE), el conjunto de normativas que regulan la construcción de edificios en España.

El corpus legislativo fue reformado en 2019 tras el dramático suceso de la Torre de Grenfell, ocurrido en 2017 en Londres, que recuerda mucho a lo que ha pasado en Valencia. A raíz de este incendio, se efectuó una modificación en el Código Técnico en 2019, que aumentó las exigencias respecto a los materiales en fachada y su resistencia al fuego exigencias que se incrementan según la altura del edificio a través del uso de cortafuegos por plantas para evitar este tipo de catástrofes.

No son habituales este tipo de edificaciones en nuestra ciudad, pero desde este grupo municipal creemos urgente revisar las obras y actuaciones similares que haya habido en Calahorra.

Por todo ello, instamos a la alcaldesa y a su equipo de gobierno a estudiar junto a los servicios técnicos municipales:

PRIMERO. Realizar un listado de edificios afectados por esta problemática (fachadas ventiladas y material inflamable) y remitirlo a los servicios de emergencias, CEIS Rioja y en especial al Parque de Bomberos de Calahorra.

SEGUNDO. Orientar a los residentes en dichos edificios sobre la realización de planes de autoprotección o medidas correctivas para mejorar la seguridad antiincendios de su edificio.”

Sometida a votación la moción presentada, se **APRUEBA** por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación.

18.- Expte. 4/2023/AL-PRP - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Secretaria General: Punto número 18 del orden del día. Ruegos y preguntas.

Sra. Alcaldesa: ¿Hay algún ruego o alguna pregunta por algún grupo? El Grupo Izquierda Unida.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Sí, uno, el otro era lo que acabamos de votar ahora mismo. He tenido conocimiento de que en el edificio de Servicios Sociales, en la calle Mayor, en la Casa de los Curas, hay un baño que tiene el techo hundido desde hace bastante tiempo. Entonces, creo, eso ya sí, creo que es el de caballeros. Pero bueno, por favor, echadle un vistazo y mirad a ver para hacer una reforma. Aparte de que ayer se quedó un trabajador encerrado más de una hora en un ascensor, también en ese mismo edificio.

Sra. Alcaldesa: Pues muy bien, lo miraremos a ver. Gracias. ¿Algún ruego o alguna pregunta más? Por el Grupo Vox, no. Por el Grupo Socialista. La Sra. Bazo, del Grupo Socialista, tiene la palabra. Ah, perdón, el Sr. Ochoa (PSOE), no tiene ruego o pregunta. La Sra. Sáenz (PSOE), sí.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Gracias, Sr. Alcaldesa. Bueno, hemos conocido que mañana va a acudir usted a Madrid, a la firma del convenio bilateral que tendrá lugar entre el Ministerio de Vivienda y el Gobierno de La Rioja, con motivo de las ayudas para la rehabilitación de viviendas de Peones Camineros. Una medida que comenzamos en 2021 y que nos alegramos mucho de que el Gobierno de La Rioja continúe. Y, además, nos alegramos también de que el Gobierno de La Rioja se dé cuenta de que los fondos europeos para la rehabilitación energética no son una soga al cuello, como ustedes han declarado. Entonces, lo que le ruego es que, los 2 millones que conseguimos también para el tema de rehabilitación energética en el Entorno Quintiliano, lo sigan trabajando y no los dejen perder. Además, es un proyecto que conseguimos, ojo, con la ayuda de asesores de Urbanismo municipales, internos. Y lo segundo es una solicitud, que es que, en varias comisiones del Casco Antiguo, hemos solicitado nos faciliten el listado de edificios en ruinas del Casco Antiguo. Nos han dicho en varias ocasiones que nos lo van a facilitar, pero es que este mes, Sra. Cabezón (PP), tampoco nos lo han enviado. Entonces, voy a hacer aquí la solicitud en el Pleno, a ver si así, por favor, nos lo hacen llegar. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Algún ruego o pregunta más?

Sr. León Ruiz (PSOE): Sí, varios ruegos. En primer lugar, me gustaría rogar a la Sra. Arnedo (Vox), que estamos en un Pleno, y precisamente, juzgar lo que se vota o se deja de votar, es lo que se debe hacer. No se lo tome usted como una coacción, máxime cuando justo antes usted ha juzgado lo que nosotros votamos o dejamos de votar.

Sra. Alcaldesa: Sra. Arnedo (Vox), que no tiene la palabra, por favor.

Sr. León Ruiz (PSOE): En segundo lugar, agradecería la equidad que acaba de tener ahora mismo la Presidenta de este Salón de Pleno, porque cuando la Sra. Arnedo (Vox) se ha quejado de que la han interrumpido o le han molestado mucho, pero no le ha importado para nada interrumpir mi intervención, en mitad de la intervención. En segundo lugar, esta...

Sra. Alcaldesa: Perdón, Sr. León (PSOE), ¿no me ha escuchado decirle que no le interrumpa?

Sr. León Ruiz (PSOE): Sí, sí. No, pero he dicho...

Sra. Alcaldesa: Es que igual no me ha escuchado.

Sr. León Ruiz (PSOE): He dicho...

Sra. Alcaldesa: Ah, es que se lo acabo de decir.

Sr. León Ruiz (PSOE): En segundo lugar, este ruego de equidad. He dicho que usted lo ha hecho bien en este momento, perdone. En segundo lugar, este ruego de equidad va hacia la Presidenta, porque cuando la Sra. Arnedo me ha interrumpido haciendo una llamada al asunto, a mi entender puedo ver

que algo de razón llevaba, usted la ha aceptado y me ha rogado que entre al asunto. Pero cuando ha sido al revés y yo lo he solicitado, no ha sido así. Es más, no me ha dado tan siquiera la oportunidad ni de poder pedirlo, ni explicarlo. Y en tercer lugar, me gustaría recordarle que, cuando habla de educación, en la pasada legislatura, usted y su grupo abandonaban el Salón de Plenos, insultaban, vociferaban y todo ese tipo de cuestiones, sin respetar a quien presidía este Pleno, no como está sucediendo en este momento, que creo que estoy manteniendo el máximo respeto posible. Si hemos atacado, han sido las decisiones o actitudes políticas. Jamás a una persona, como sí ha sucedido en este Pleno por parte de su grupo. Así que, pedir educación y falta de decoro a un grupo que se siente orgulloso de gustarle la fruta, me parece cuanto menos raro. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sr. León (PSOE). Sra. Bazo (PSOE), tiene la palabra.

Sra. Bazo Sáenz (PSOE): Sí. Yo le voy a hacer un ruego a la Sra. Alcaldesa. Y es que en este Salón de Plenos, en la anterior legislatura, usted se rasgaba las vestiduras y se quejaba de que la anterior Alcaldesa tomaba la palabra al final de cada turno de debate. Estas reglas, parece que solo eran de aplicación cuando era la Alcaldesa la Sra. Garrido (PSOE). Le ruego encarecidamente que sea consecuente y que tenga la misma actitud y actúe como se exigía en la legislatura anterior. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Bazo (PSOE). El Sr. Martínez (PSOE), ¿va a hacer algún ruego o pregunta? Sí.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Si, Sra. Alcaldesa. El primer ruego es para la Sra. Cabezón (PP), para que recuerde el trabajo que el Partido Socialista hizo en la pasada legislatura en cuanto a sensibilidad por el Casco Antiguo. Lo que ha dicho usted, que aquí hablamos muy bien, pero que no trabajamos, le voy a recordar una parte de ese trabajo. Mire, el Partido Socialista arregló el Muro de San Francisco, que ustedes fueron incapaces de hacer. Arreglamos el Yacimiento de La Clínica, que ustedes dejaron abandonados. Pusimos en marcha el Mirador del Sequeral, que a día de hoy es visitado por un montón de personas. Hicimos el Yacimiento de Las Medranas, tal y como se conoce ahora mismo, que ustedes taparon. El Torreón del Portillo de La Rosa, se conoce en Calahorra porque el Partido Socialista elaboró un proyecto y ahora es muy conocido. Y, por cierto, hay que preservar

Sra. Alcaldesa: Perdón. Entiendo que el ruego será que con todo lo que han hecho ustedes, les rogarán a los calagurritanos que les vuelvan a votar; porque si no, yo no entiendo el ruego de esta interlocución.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Sra. Alcaldesa, yo no entiendo en qué momento, en el ROF, se permite interrumpir un ROF, o sea, un Pleno, no lo sé.

Sra. Alcaldesa: No, pero que es que lo presido yo.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Es que si estamos hablando...

Sra. Alcaldesa: Es que lo presido yo, Sr. Martínez (PSOE).

Sr. Martínez Pérez (PSOE): No, si soy consciente, Sra. Alcaldesa. Pero es que estoy en el uso de la palabra.

Sra. Alcaldesa: Continúa usted en el uso de la palabra.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Si me va a interrumpir constantemente, no sé qué quiere que le diga. La Muralla de Juan Ramos, que ni se conocía, estaba tapada por matojos y por un árbol que estaba ahí arriba. El canal romano de la calle Eras, la urbanización de la calle Eras, la plaza Eras, la Santa Teresa de Jornet, la urbanización de la calle Arrabal, la iluminación de San Andrés, concluir la urbanización de las calles Cuesta del Rufo y Cárcaba. Profundizar en la excavación de las cloacas en colaboración con Amigos de la Historia, el proyecto del puente medieval, el espacio de coworking, etcétera, etcétera. De trabajo del Casco Antiguo, Sra. Cabezón (PP), perdóneme, no nos va a dar el Partido Popular ninguna lección, porque en 4 años hicimos más que ustedes en 24. Segundo. Ruego a la Alcaldesa que cambie su forma de gobernar, que está basada en 3 pilares fundamentales. El primero, que nunca dice la verdad y que miente para justificarse. Como ahora, que ruega educación, pero me interrumpe cuando estoy haciendo un ruego. Intenta tergiversar el resultado de las elecciones tratando de expulsar a una concejala de los plenos, y cuando se lo recuerdan, insulta, cuando no pierde los nervios o ridiculiza la cuestión. Y el tercer ruego, Sra. Alcaldesa, es que se lee usted el artículo 67 de la Constitución Española, que prohíbe expresamente el mandato imperativo en el sistema español. Dicho de otra manera, cada concejal de este Ayuntamiento no representa únicamente a sus votantes o a los votantes de su partido, sino que representa en su unidad a toda la sociedad calagurritana, a toda. Usted ha dicho que nosotros representamos a unos cuantos miles de votantes. No, Sra., nosotros representamos a todos los calagurritanos y calagurritanas, absolutamente a todos. Y usted es la Alcaldesa de todos los calagurritanos y de todas las calagurritanas, absolutamente de todos. Por eso, lo que está perpetrando, lo que están perpetrando ustedes es, bajo nuestro punto de vista, completamente antidemocrático y una falta de respeto a la voluntad popular. Porque ustedes quieren conseguir una mayoría absoluta que las urnas no le dieron. Por eso, Sra. Alcaldesa, usted pasará a la historia por ser la primera persona que ostenta la Alcaldía de Calahorra en tratar de impedir que una compañera de Corporación no asista a los Plenos, no respetando a las instituciones del Estado. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchísimas gracias, Sr. Martínez (PSOE). Sí, perdón, Sr. Moreno (IU).

Sr. Moreno Lavilla (IU): Es que me he equivocado. Nada, simplemente que me he equivocado en la primera intervención que he hecho con el tema, el ruego. No se quedó encerrado en un ascensor, sino en el baño. Precisamente, esta persona estuvo un...

Sra. Alcaldesa: ¿Un año?

Sr. Moreno Lavilla (IU): Una hora, una hora. Por lo menos, hemos hecho que la gente se ría a estas horas, después de tanto tiempo.

Sra. Alcaldesa: No ha venido mal.

Sr. Moreno Lavilla (IU): Está bien, de cuando en cuando, algún error gramatical. Simplemente eso, que ha sido en el baño, no en el ascensor, ¿vale?

Sra. Alcaldesa: Gracias. El baño, ¿que se había caído el techo? Vale, vale. Bueno, gracias, Sr. Moreno (IU), por este tinte. Pues un poco de humor, porque de verdad, de verdad. Me gustaría pedir disculpas

hoy a todos los calagurritanos, porque lo que hoy han visto aquí, no necesitábamos a Valle-Inclán. Hoy hemos tenido aquí a Max Estrella durante muchas intervenciones. Lo de hoy ha sido una auténtica vergüenza. Y yo les pediría, de verdad, con mi mejor tono y talante, que no lo repitan. De verdad, hoy ha monopolizado el Pleno una persona que, voluntariamente, hoy ha elegido estar en Madrid, en el Congreso de los Diputados. Perdón, tanto deber y obligación tiene a estar en Madrid como a estar en el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, la misma. Ella ha elegido estar en Madrid. Y, precisamente, esta elección es la que salió a colación en el debate del Parlamento de La Rioja el otro día, esa a la que usted ha hecho referencia. Y a mí me gustaría matizar, porque quiero que quienes nos están viendo entiendan lo que usted ha querido decir a su manera. En el debate del Parlamento de La Rioja del otro día, el Sr. Jesús Mari Garrido, como... Perdón, Jesús Mari García, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, tomó la palabra para decir que el Parlamento de La Rioja había sido un ejemplo porque habían adaptado el calendario de las sesiones del Parlamento al Senado, algo que no sucedía en el Ayuntamiento de Calahorra, que precisamente pretendíamos lo contrario, con el único objeto de perjudicar a la Sra. Garrido (PSOE), que es a su vez concejala y diputada. Y, precisamente, el Sr. García decía que aquí no hemos querido adaptar el calendario. Y el portavoz del Grupo Popular, lo que le dijo al Sr. García (PSOE), fue muy claro. Fue: "la Sra. Garrido (PSOE) puede elegir entre ser diputada o concejala". Hoy, claramente, ha elegido ser diputada, antes que concejala. Sin embargo, esto no puede suceder en el caso de la diputada del Parlamento de La Rioja y a la vez senadora, Mar Cotelo concretamente. Por una razón, porque para ser senadora autonómica, preceptivamente tiene que ser diputada regional. No puede darse el caso de que elija, ella no puede elegir el Senado, porque entonces dejaría de ser diputada y también senadora. Por consiguiente, debe ser senadora y diputada. Por eso hay que adaptar el calendario de sesiones del Parlamento al del Senado, para que pueda asistir a los 2. Pero en el caso de la Sra. Garrido (PSOE), y eso es lo que dijo claramente el Sr. Alfonso Domínguez, no pasa. La Sra. Garrido (PSOE) puede elegir entre ser diputada y concejala. Hoy, claramente, ha elegido ser diputada. Queda una pregunta.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Qué vergüenza.

Sra. Alcaldesa: No sé... Por supuesto que sí, es que parecía que se levantaban. Yo, al público, le ruego que mantenga la compostura. Por favor.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Eso es lo que desata usted.

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez (PSOE), de verdad. Pero, ¿no han tenido bastante ya? ¿No han tenido bastante? La juez, y eso sí que lo quiero aclarar...

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Si se lo está buscando usted.

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez (PSOE), ya vale. Hablan de educación y de respeto. Este Pleno es el claro ejemplo de lo que jamás debe ser un concejal.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Y usted de calma.

Sra. Alcaldesa: Este es el claro ejemplo. Y yo, es más, voy a proponer subirlo a las redes sociales y compartir lo que ustedes han hecho.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Si ya está subido.

Sra. Alcaldesa: He dicho a las redes sociales, no a la página web del Ayuntamiento, a las redes. De verdad, no voy a discutir. Sí que quiero aclarar una cosa, antes de contestar a la última pregunta, que creo que queda del Pleno anterior, que va a contestar la Sra. Sáenz (PP). Por aclarar. Sra. Sáenz (PSOE), un segundo. Voy a aclarar una cosa, para que todos entiendan lo que aquí se ha intentado tergiversar de manera tendenciosa. Aquí se acordó, en el último Pleno, cambiar los días de las sesiones de Pleno. En la pasada legislatura, en la que gobernaba el Partido Socialista, a conveniencia de la Sra. Garrido (PSOE), se cambió las sesiones de Pleno, se cambiaron de los lunes a los miércoles, porque los lunes...

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Sra. Arceiz (PP), es que yo no le he hecho ningún ruego de esto.

Sra. Alcaldesa: Estoy hablando yo. Sra. Sáenz (PSOE), no tiene la palabra.

Sra. Alcaldesa: Nada de lo que ha dicho se va a recoger, porque no está en el uso de la palabra.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Me da igual, me ha insultado. ¿Está usted diciendo que va a pedir disculpas a la ciudadanía de algo que ha hecho usted?

Sra. Alcaldesa: Sra. Sáenz (PSOE), tiene la primera llamada al orden.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Ah, perfecto.

Sra. Alcaldesa: Si vuelve a hablar, va a tener la segunda.

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Pues, ¿me puede hacer la segunda?

Sra. Alcaldesa: Segunda llamada al orden tiene, Sra. Sáenz (PSOE).

Sra. Sáenz Marín (PSOE): Perfecto. ¿Me va a hacer la tercera?

Sra. Alcaldesa: Sí, puede salir del Salón de Plenos.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): No, no.

Sra. Alcaldesa: Tiene 3 llamadas al orden.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Tiene que hacer una advertencia de que en la tercera...

Sra. Alcaldesa: Le he hecho 3 llamadas al orden y ha vuelto a hablar.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): No, Sra., no.

Sra. Alcaldesa: Sr. Martínez (PSOE), ni usted es la Secretaria...

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Que le diga la Sra....

Sra. Alcaldesa: Sra. Secretaria, por favor. Creo que le he hecho 3 llamadas al orden, 3 advertencias.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): En la segunda no le ha advertido, no la puede expulsar.

Sra. Alcaldesa: Pero qué listos son, ¿cómo han podido perder las elecciones?

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Fíjese usted.

Sra. Alcaldesa: Por Dios, ¿cómo han podido perder? Qué vergüenza, qué vergüenza más grande. Quería aclarar, sí. Aquí hubo un acuerdo de Pleno. De verdad, ¿cómo logran? La Alcaldesa de las sonrisas, ¿cómo logran que acabe una sesión de Pleno? De verdad. En el último Pleno del pasado mes, se cambió el día de la celebración de Pleno por mayoría, por mayoría. No de manera arbitraria, de manera fundamentada. Es más, se expusieron los mismos motivos que el Partido Socialista había expuesto en su modificación de plenos. Es más, le puedo decir que el decreto es el mismo. Y como no tienen la palabra... En fin, lo resumo. Hemos cambiado de manera, por mayoría, el día de celebración de los Plenos y el Partido Socialista, el Grupo Socialista ha puesto un recurso a los tribunales. Nos ha denunciado, ha denunciado el acuerdo de Pleno a los tribunales. Han pedido, además, que se ejercieran unas medidas cautelares; es decir, que la jueza se pronunciara y dijera que se suspendiera esa decisión del Pleno para no conculcar, según ellos, los derechos fundamentales de la Sra. Garrido (PSOE), porque, como reiteradamente han dicho durante esta noche que se estaban vulnerando sus derechos fundamentales, pedían que el juzgado dictaminara unas medidas cautelares. El juzgado, entendiendo y escuchando sus razones y las del Ayuntamiento, en las que se expresaba que no conculcaba nada, la juez ha dictaminado en esas medidas cautelares que no ha lugar, que no se conculca ningún derecho y que no hay urgencia, que no hay urgencia.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Que no se pueden adoptar las medidas cautelares.

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, lo ponía así. Sr. Martínez (PSOE), estoy en el uso de la palabra.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): No ha entrado sobre el fondo, no ha entrado sobre el fondo del asunto.

Sra. Alcaldesa: Nada de lo que digan... Pueden alborotar todo lo que quieran.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): No alboroto, aclaro.

Sra. Alcaldesa: Lo pueden embarullar todo lo que quieran. Estoy explicando lo que ha dicho la juez. Yo no he dicho más.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Es que no ha dicho eso.

Sra. Alcaldesa: Yo sé leer. Yo no soy, yo no soy juez. Ustedes deben serlo, yo no lo soy.

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Ha desestimado las medidas cautelares, no ha entrado al fondo.

Sra. Alcaldesa: Exactamente, ha desestimado las medidas cautelares diciendo...

Sr. Martínez Pérez (PSOE): Es que no es lo mismo.

Sra. Alcaldesa: Que no había urgencia. Le vamos a contestar a la pregunta, Sra. Sáenz (PP), que había del Pleno de la semana pasada.

Sra. Sáenz Martínez (PP): Gracias, Sra. Alcaldesa. Era una pregunta que me hizo el Sr. Martínez (PSOE) en relación con.... Estoy un poco espesa ya, a estas horas.

Sra. Alcaldesa: Sí, es normal.

Sra. Sáenz Martínez (PP): En relación con el horario de las bibliotecas y tal, para ampliación. El de biblioteca, por supuesto, no se puede, no hay ningún... Y el personal que tenemos para hacerlo, no se puede ampliar por ahí. Porque, además, está suficiente, ya es suficientemente amplio. Y lo único, por donde se podría hacer una ampliación, si es que hay demanda que yo he hablado con los técnicos y me han dicho que, de momento, demanda no hay. Pero bueno, si la hubiera, le daríamos una vuelta, sería a partir del 2025, que concluye el contrato con los monitores que cuidan. Pues entonces, miraríamos a ver si se puede ampliar por ahí.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias.

Sra. Sáenz Martínez (PP): De todas maneras, el horario ya, en sí, es bastante amplio.

Sra. Alcaldesa: Gracias Sra. Sáenz (PP). Lamentando el espectáculo, levantamos la sesión.

Sra. Sáenz Martínez (PP): Sí, desde luego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta y siete minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

MÓNICA M. ARCEIZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA GENERAL

MARÍA BELÉN REVILLA GRANDE

